

ANEXO

Expediente: CDHCM/I/122/AO/22/D2816

VÍCTIMAS DIRECTAS:

**Francisco Alvarado Hernández [Víctima Directa 1]
[Adolescente Víctima Directa 2]**

1. Tarjeta informativa 24 de 6 de abril de 2022, suscrita por Guillermo Bonilla Moreno, Supervisor de Obras Viales de la Alcaldía Álvaro Obregón (en adelante, AAO), de la que se desprende lo siguiente:

[...] SE REALIZÓ INSPECCIÓN A PETICIÓN DE LA SRA. [...] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REPAVIMENTACIÓN Y RETIRO DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE ENTRONQUE # 3 BELÉN, COL. BELÉN DE LAS FLORES.

EL MURO A RETIRAR ES DE PIEDRA BRASA APROX. 9 ML.

NOTA: EN ESTE LUGAR EXISTE CONFLICTO VECINAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS.

2. Fatiga de asistencia del Sector “E” correspondiente al turno primero del 19 de abril de 2022, suscrita por el Inspector Marcelo Martínez López, Jefe de Servicio, por el Inspector General licenciado José Antonio González Muñoz, Jefe de Sector, por Rodolfo Leppe Pérez, Coordinador de Sectores y Proximidad de la usuaria, y por el licenciado José Israel Coviella Zúñiga, Director Operativo de Seguridad Ciudadana de la usuaria, todos adscritos a la Policía Bancaria e Industrial (en lo sucesivo, PBI), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en lo sucesivo, SSC), de la que se desprende lo siguiente:

[...]	NOMBRE	[...]	HORARIO		[...]	CUBRE AUSENCIA	
			ENT.	SDA.		[...]	NOMBRE
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
[...]	LÓPEZ PICAZO NELLY	[...]	06:00	20:00	[...]	[...]	
[...]	MARTÍNEZ LÓPEZ MARCELO	[...]	06:00	18:00	[...]	[...]	
[...]	LEOCADIO ALONSO SALVADOR	[...]	06:00	18:00	[...]	[...]	
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
[...]	PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL	[...]	06:00	18:00	[...]	[...]	
[...]	LÓPEZ HERNÁNDEZ ARCADIO	[...]	06:00	18:00	[...]	[...]	
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	



[...]	RAMÍREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	[...]	06:00	18:00	[...]	PÉREZ EUAN ALBERTO	03
-------	----------------------------------	-------	-------	-------	-------	-----------------------	----

CLAVES DE ASISTENCIA (CLV) [...] 03 Incapacidad [...]

3. Boleta de remisión folio B 349284 de las 18:20 horas del 19 de abril de 2022, suscrita por Louis Daniel Prado Gómez y por Nely López Picazo, ambos policías de la SSC, que obra en la carpeta administrativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Probables infractores

Víctima Directa 1

[...]

Motivo de presentación

Fecha: 19 abril 2022. Hora (en que ocurrieron los hechos): 15:55
Lugar de la detención: Av. Puente Juárez Esq. Puente Arriaga, Col. Belén de las Flores.
Hechos de la probable infracción (detallar el motivo por el que se realiza la presentación): Artículo 27 Fracción III por escándalos en la vía pública.

Objeto(s) recogido(s) relacionado(s) con la(s) probable(s) infracción(s):
Ninguno

[...]

4. Acuerdo de recepción de las 18:20 horas del 19 de abril de 2022, suscrito por Juan Carlos Castillo Briseño, Persona Juzgadora por Ministerio de Ley, y por Pablo Gómez González, Persona Secretario Habilitado, ambos adscritos al Turno Segundo en el Juzgado Cívico MH-5 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (en adelante, CJSJL), que obra en la carpeta administrativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la que se desprende lo siguiente:

[...] EN ESTE ACTO SE PRESENTA (N) EL (LOS) ELEMENTO (S) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE NOMBRE (S): **PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL Y LÓPEZ PICAZO NELY**, CON NÚMERO (S) DE PLACA **63286 Y 55225**, ADSCRITO (S) AL **SECTOR “E”, A BORDO DE LA UNIDAD: A001-9** QUIEN (ES) PRESENTA (N) MEDIANTE LAS BOLETAS DE REMISIÓN CON FOLIOS **B- 349284**, A QUIEN (ES) DICE (N) LLAMARSE:
1.- Víctima Directa 1 [...].

POR EL MOTIVO: ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III POR ESCÁNDALOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y QUE LA DETENCIÓN SE REALIZÓ EN:

AVENIDA PUENTE JUÁREZ ESQUINA PUENTE ARRIAGA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO [...], POR LO QUE EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DA FE DE LAS PERSONAS DESCRITAS, Y LA RATIFICACIÓN DE LOS REMITENTES DEL CONTENIDO Y FIRMA DE SU BOLETA DE REMISIÓN, COMO LO ORDENA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

5. Constancia de improcedencia por falta de tipicidad de las 18:40 horas del 19 de abril de 2022, suscrita por Juan Carlos Castillo Briseño, Persona Juzgadora por Ministerio de Ley, y por Pablo Gómez González, Persona Secretario Habilitado, ambos adscritos al Turno Segundo en el Juzgado Cívico MH-5 de la CJSJ, que obra en la carpeta administrativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se desprende lo siguiente:

[...] DE LA SIMPLE LECTURA DE LA BOLETA DE REMISIÓN: **B-349284**, MEDIANTE LA CUAL FUERON (sic) PRESENTADOS (sic) LOS **C. VÍCTIMA DIRECTA 1**, SE DESPRENDE QUE FUERON (sic) PRESENTADOS (sic) ANTE ESTA AUTORIDAD POR EL MOTIVO DE: **ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III POR ESCÁNDALOS EN LA VÍA PÚBLICA**, DICHO QUE EL POLICÍA RATIFICÓ Y DE LO CUAL DIO FE LA PERSONA SECRETARIA (O), EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE ESTA AUTORIDAD OBSERVA QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LOS PRESENTADOS, EN ESTE CASO EN PARTICULAR, NO ES CONSTITUTIVO DE UN HECHO, ACTO U OMISIÓN COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD, Y TODA VEZ QUE DE LA LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS DIVERSAS CONDUCTAS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA LA DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA IMPUTADA AL PRESENTADO (ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III POR ESCÁNDALOS EN LA VÍA PÚBLICA), Y NO SE PRESENTAN OBJETOS RELACIONADOS CON LA PROBABLE INFRACCIÓN; EN TAL VIRTUD, LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN LA BOLETA DE REMISIÓN NO ENCUADRA EN NINGÚN OTRO ORDENAMIENTO APLICABLE POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, **(NI HAY PERSONA ALGUNA QUE SE OSTENTE COMO QUEJOSA O AGRAVIADA POR DICHA CONDUCTA Y TAMPOCO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE MOMENTO PERSONA ALGUNA QUE SE OSTENTE COMO TAL)**, POR LO CUAL, ESTA AUTORIDAD SE ENCUENTRA LEGALMENTE IMPEDIDA PARA CONOCER SOBRE DICHA CONDUCTA, AL NO SER CONSTITUTIVA DE UNA INFRACCIÓN PREVISTA EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NI NINGUNA OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE POR DICHA AUTORIDAD, QUE DÉ COMPETENCIA A ESTA H. AUTORIDAD PARA CONOCER POR LO TANTO, NO SE CONTINÚA CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE ACORDAR LA

INCOMPETENCIA Y SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO [...]; VISTO LO ANTERIOR, ESTA JUZGADOR ACUERDA:

ÚNICO.- QUE SE DECLARA INCOMPETENTE SEGUIR CONOCIENDO DE LA CONDUCTA DESCRITA EN LA BOLETA DE REMISIÓN, NI DE SANCIONAR AL PRESENTADO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NOTIFICANDO LO ACORDADO AL **C. VÍCTIMA DIRECTA 1**, Y ORDENANDO SU SALIDA DE ESTE H. JUZGADO, SIENDO LAS **18:45 HORAS**, DEL DÍA **19 DE ABRIL DEL 2022**, SIN SANCIÓN ALGUNA Y CON SUS PERTENENCIAS COMPLETAS [...].

6. Certificado de estado psicofísico de las 19:32 horas del 19 de abril de 2022, suscrito por el doctor Daniel Alejandro Contreras Rojo, médico legista de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en lo sucesivo, SEDESA), del que se desprende lo siguiente:

[...] SE REALIZA EL EXAMEN MÉDICO LEGAL A UNA PERSONA DEL SEXO: MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA 1** Y TENER UNA EDAD DE [...] AÑOS.

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL

[...]

EXTERIOR: PRESENTA AUMENTO DE VOLUMEN IRREGULAR DE 3X1CM EN REGIÓN TEMPORAL DERECHA. AUMENTO DE VOLUMEN, EQUIMOSIS VIOLÁCEA Y DESVIACIÓN DE PIRÁMIDE NASAL A LA DERECHA (A LA EXPLORACIÓN SE APRECIA CREPITACIÓN ÓSEA), CUATRO EQUIMOSIS VIOLÁCEAS: DE 3X2CM ACOMPAÑADA DE AUMENTO DE VOLUMEN PERILESIONAL EN REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA, EN NÚMERO DE DOS LINEALES DE 3 Y 7CM EN REGIÓN ESCAPULAR IZQUIERDA Y LA ÚLTIMA DE 1X0.2CM EN CARA POSTERIOR DE CUELLO; EQUIMOSIS VIOLÁCEA BIPALPEBRAL DE OJO IZQUIERDO, HIPOSFAGMA EN AMBOS OJOS, CUATRO EQUIMOSIS ROJAS IRREGULARES: DE 1X0.5CM EN PÁRPADO INFERIOR DERECHO, 1X0.2 CM EN MUCOSA LABIAL INFERIOR SOBRE Y A AMBOS LADOS DE LA LÍNEA MEDIA, 4X3CM EN TÓRAX CARA ANTERIOR A LA DERECHA Y LA ÚLTIMA DE 9X0.5CM EN FLANCO IZQUIERDO, EXCORIACIONES PUNTIFORMES EN AMBOS CODOS. AUMENTO DE VOLUMEN DE 2X1.5CM EN MALÉOLO INTERNO DE PIE IZQUIERDO.

EN ESTE MOMENTO REFIERE DOLOR DE CABEZA ACOMPAÑADA (sic) DE VISIÓN BORROSA, ASÍ MISMO POR EL ESTADO DE LA PIRÁMIDE NASAL, SE ENVÍA A HOSPITAL DE LA RED SEDESA CDMX (LEÑERO, LA VILLA, XOCO) A VALORACIÓN INTEGRAL TOMA DE RX Y DIAGNÓSTICO DE CERTEZA. SE SOLICITA RESUMEN CLÍNICO DE EGRESO.



CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES

CLASIFICACIÓN PENDIENTE [...].

7. Constancia de consulta del Registro Nacional de Detenciones de las 19:41:08 horas del 19 de abril de 2022, que obra en el expediente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se indicó lo siguiente:

[...]

NÚMERO DE DETENCIÓN (RND): CX/IA/010/19042022/0114

NOMBRE: VÍCTIMA DIRECTA 1

I. DATOS DEL REGISTRO INMEDIATO

TIPO DE CONDUCTA: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA Y HORA DE CAPTURA: 19/04/2022 06:37:03 P.M.

FECHA Y HORA DE DETENCIÓN: 19/04/2022 03:55:00 P.M.

LUGAR DE DETENCIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:	CIUDAD DE MÉXICO
MUNICIPIO/DEMARCACIÓN TERRITORIAL:	ÁLVARO OBREGÓN
LOCALIDAD:	CIUDAD DE MÉXICO
COLONIA:	BELÉN DE LAS FLORES
CALLE:	AV. PUENTE JUÁREZ
ENTRE CALLE:	PUENTE ARRIAGA
Y CALLE:	PUENTE ARRIAGA
NÚMERO INTERIOR:	SIN DATO
NÚMERO EXTERIOR:	SIN DATO
CÓDIGO POSTAL:	01110

REFERENCIAS: UNA TIENDA DE ABARROTÉS
[...]

MOTIVO/JUSTIFICACIÓN DE CAPTURA FUERA DE TIEMPO:

MOTIVOS DE LA DETENCIÓN: FLAGRANCIA POR ESCANDALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA

C. INFORMACIÓN DE LOS TRASLADOS
D. INFORMACIÓN DE LA DETERMINACIÓN
[...]

FALTAS CÍVICAS:

BIEN JURÍDICO: AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA SOCIAL
TIPO DE FalTA: GENERAR ESCÁNDALO O RUIDO EN LA VÍA PÚBLICA

SUBTIPO DE FalTA:- - - -

FALTA:

TIPO DE DETERMINACIÓN: LIBERTAD

CIRCUNSTANCIAS Y CAUSAS DE LA LIBERTAD:

DERIVADO DE LA CONDUCTA IMPUTADA POR LOS POLICIAS REMITENTES, ESTA NO SE ENCUADRA EN EL CATALOGO DE INFRACCIONES CONTEMPLADAS POR LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MOTIVO POR EL CUAL SE SOBREESE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y SE RETIRA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO DE MANERA INMEDIATA.

[...]

8. Entrevista ministerial rendida a las 20:19 horas del 19 de abril de 2022, por **Víctima Directa 1**, ante el maestro Sergio Alberto Cervantes Vega, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora UAT-MH-4 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ), que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL DÍA DE HOY 19 DE ABRIL DE 2022, Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:35 HORAS ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO YA CITADO EN MI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, MOMENTO EN QUE DESDE EL INTERIOR DE MI DOMICILIO ESCUCHO FUERTES GOLPES DE MARRO ROMPIENDO DE MAMPOSTERÍA (sic), POR LO ANTERIOR SUBO A UN ANDADOR UBICADO EN PROLONGACIÓN ARTIFICIOS SECCIÓN TURBINA, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN COMPAÑÍA DE MI FAMILIA PARA VER QUÉ ESTABA SUCEDIENDO, EN ESE MOMENTO ME PERCATO QUE TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ESTÁN ROMPIENDO EL MURO DE MAMPOSTERÍA, POR LO QUE ANTE DICHA SITUACIÓN COMIENZO A GRABAR CON MI TELÉFONO CELULAR, ES POR LO QUE SE LES PIDE A ESTOS TRABAJADORES QUE ENSEÑEN LA ORDEN O EL ESCRITO PARA PODER ABRIR EL ANDADOR, Y EN ESE MOMENTO DICHOS TRABAJADORES NOS ENSEÑAN UN ESCRITO FIRMADO POR JUAN CARLOS ROCHA QUIEN LE AUTORIZABA A LOS TRABAJADORES A ABRIR EL MURO PARA EL TRÁNSITO DE VIALIDAD PESADA, POR LO QUE COMO YA REFERÍ COMENCÉ A GRABAR DICHA SITUACIÓN EN COMPAÑÍA DE MIS FAMILIARES, ANTE DICHA SITUACIÓN NOS COMUNICAMOS CON LOS ANTERIORES DIRECTIVOS QUE OCUPARON LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA HACERLES DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTABAN ROMPIENDO EL MURO DE MAMPOSTERÍA, QUIENES ME DIJERON QUE A LA BREVEDAD ENVIARÍAN UNAS PATRULLA (sic), POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:50 HORAS SE PRESENTAN TRES

PATRULLAS TIPO CAMIONETAS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, COMO CON APROXIMADAMENTE 12 POLICÍAS, LOS CUALES SE ACERCAN A LOS TRABAJADORES PARA HABLAR CON ELLOS, ANTE DICHA SITUACIÓN ME ACERCO CON DICHS POLICÍAS PARA PEDIRLES SU NOMBRE, SIN EMBARGO ME PERCATO QUE UN POLICÍA BANCARIO E INDUSTRIAL QUE IBA VESTIDO TODO DE NEGRO Y NO LLEVABA IDENTIFICACIONES COMENZÓ A AGREDIR A MI SOBRINO DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES **Adolescente Víctima Directa 2** DE [...] AÑOS DE EDAD YA QUE LO ESTABA AHORCANDO, POR LO QUE ANTE DICHA SITUACIÓN LE DIGO A ESTE POLICÍA QUE NO AGREDIERA A MI SOBRINO POR QUE (sic) ERA MENOR DE EDAD, Y QUE LO ESTABA GRABANDO TODO, SIN EMBARGO EN ESE MOMENTO UN POLICÍA A LOS QUE LOS DEMÁS POLICÍAS BANCARIOS E INDUSTRIALES LE DECÍAN COMANDO, ME ARREBATA MI TELÉFONO CELULAR [...] Y CUANDO ESTE POLICÍA TENÍA EN SU PODER MI TELÉFONO CELULAR, LE DICE AL POLICÍA QUE IBA TODO VESTIDO DE NEGRO YA LO TENGO, Y EL POLICÍA DE NEGRO EN ESE MOMENTO LE PREGUNTA A MI VECINO [...], EL CUAL SE ENCONTRABA EN DICHO LUGAR Y ES DE LAS PERSONAS QUE QUIEREN QUE SE ABRA EL MURO DE MAMPOSTERÍA, ¿ES ÉL?, A LO QUE MI VECINO [...] LE RESPONDE A ESTE POLICÍA SÍ ES ÉL, EN ESE MOMENTO ESTE POLICÍA TODO VESTIDO DE NEGRO SE ME ACERCA Y ME HACE LA LLAVE CHINA Y ME SUBE A LA FUERZA A LA BATEA DE LA PATRULLA CON NÚMERO ECONÓMICO A002-3 ÁLVARO OBREGÓN, LA CUAL SE ENCONTRABA SOBRE LA CALLE PROLONGACIÓN ARTIFICIOS SECCIÓN TURBINA FRENTE AL NÚMERO 13, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, Y ESTANDO EN LA BATEA DE LA PATRULLA EL POLICÍA TODO VESTIDO DE NEGRO ME COLOCA SU RODILLA EN EL CUELLO, MIENTRAS QUE EL POLICÍA AL QUE SE REFERÍAN COMO COMANDO ME PISA CON SUS BOTAS MIS TOBILLOS, POR LO QUE ESTA PATRULLA SE ARRANCA Y ME LLEVAN A LA AVENIDA CENTRAL Y CALLE CUATRO, FRENTE A LA EMPRESA (sic) [...], COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN DONDE LOS POLICÍAS ME DICEN QUE LES DIGA LA CONTRASEÑA DE MI CELULAR PARA DESBLOQUEARLO Y QUE PUDIERAN BORRAR EL VIDEO QUE HABÍA GRABADO EN DONDE ESTABAN AGREDIENDO A MI SOBRINO, PERO COMO ME NIEGO A DARLES LA CONTRASEÑA DE MI TELÉFONO CELULAR, LOS POLICÍAS ME BAJAN DE LA PATRULLA Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE HABÍAN IDO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL ME COMIENZAN GOLPEAR CON SUS PUÑOS EN TODO MI CUERPO, OCACIONÁNDOME LAS LESIONES QUE PRESENTO LAS CUALES DE MOMENTO NO ME HAN SIDO CLASIFICADAS POR EL MÉDICO LEGISTA DEBIDO A QUE ME ESTÁ CANALIZANDO A LA RED DE HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA MI VALORACIÓN INTEGRAL, POR LO QUE ANTE DICHA SITUACIÓN ES QUE LES DIGO LA CONTRASEÑA DE MI TELÉFONO CELULAR, POSTERIORMENTE ESTOS POLICÍAS ME VUELVEN A SUBIR A LA PATRULLA Y ME TRASLADAN AL MINISTERIO PÚBLICO UBICADO EN AVENIDA TOLUCA Y

PERIFÉRICO, COLONIAN (sic) TIZAPÁN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN DONDE ESTOS POLICÍAS ME PASAN AL MINISTERIO PÚBLICO CON DETENIDO, Y CUANDO LES PREGUNTAN QUE POR QUÉ ME ESTABAN PRESENTANDO DETENIDO, ALCANZÓ A ESCUCHAR QUE UNO DE LOS POLICÍAS REFIERE QUE POR ROBARLE EL RADIO Y GOLPEAR AL POLICÍA QUE SE REFERÍAN COMO COMANDO, SIN EMBARGO, AHÍ LES DICEN QUE NO ME RECIBIRÍAN Y QUE TENÍAN QUE PRESENTARME AL JUZGADO CÍVICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, POR LO QUE ESTOS POLICÍAS ME TRASLADAN AL JUZGADO CÍVICO UBICADO CRISTO REY Y CALLE 10, COLONIA CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SIN EMBARGO CUANDO ESTOS POLICÍAS ME IBAN A PRESENTAR AL JUZGADO CÍVICO ME REVISAN ENTRE MIS ROPAS PARA VER SI TRAÍA ALGUNA IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE EL POLICÍA DE APELLIDO PÉREZ QUIEN ES EL QUE ME REvisa DE LA BOLSA DE MI PANTALÓN DERECHO SACA MI CARTERA [...] DE MATERIAL PIEL, DE COLOR CAFÉ, CON UN TIEMPO DE USO APROXIMADO DOS AÑOS, LA CUAL CONTENÍA MI CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A MI FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MI LICENCIA DE CONDUCIR TIPO A EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA TARJETA DEPARTAMENTAL [...], UNA TAJETA (sic) DE LA TIENDA [...], UNA TARJETA DE DÉBITO [...], UNA CREDENCIAL DE ESCUELA INEA DE LA SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA (sic) QUE ME ACREDITA COMO ESTUDIANTE DE XXXXXXXXXXXX POR LÍNEA, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, QUENDANDOSE (sic) CON MI CARTERA YA REFERIDA ASÍ COMO CON SU CONTENIDO YA DESCRITO, Y ASÍ MISMO ESTE POLICÍA DE APELLIDO PÉREZ DE MI MANO IZQUIERDA ME QUITA MI RELOJ DE LA MARCA [...], DE ACERO INOXIDABLE, DE MANECILLAS, CON UN TIEMPO DE USO APROXIMADO DE CUATRO AÑOS, Y YA NO ME LO REGRESA, POR LO QUE AL ESTAR EN EL JUZGADO CÍVICO DE CRISTO REY, EL JUEZ CÍVICO LE PREGUNTA A LOS POLICÍAS QUE POR QUÉ SITUACIÓN ME IBAN A PRESENTAR LOS POLICÍAS, POR LO QUE LOS POLICÍAS LE REFIEREN AL JUEZ CÍVICO QUE POR ROBARLE EL RADIO Y GOLPEAR AL POLICÍA AL QUE ELLOS SE REFERÍAN COMO EL COMANDO, SIN EMBARGO EN EL JUZGADO CÍVICO TAMPOCO ME RECIBIERON, QUE LOS POLICÍAS ME METIERON TRES VECES AL JUZGADO CÍVICO PERO NO ME RECIBIERON EN EL JUZGADO CÍVICO DE CRISTO REY, ANTE DICHA SITUACIÓN, LOS POLICÍAS ME CUBRIERON LA CABEZA CON ALGO NEGRO, Y ME CARGARON HASTA LA PATRULLA, Y CUANDO LA PATRULLA COMIENZA A AVANZAR ESTOS POLICÍAS ME EMPIEZAN A DECIR QUE ME IBAN A DESAPARECER, QUE PARA QUE ME PUSE A GRABAR, Y QUE PARA QUE ME HABÍA METIDO CON LAS PERSONAS QUE ESTABAN TRABAJANDO EN EL MURO, QUE YA ME HABÍAN ENCARGADO, SIN EMBARGO CUANDO ESTOS POLICÍAS DETIENEN LA MARCHA DE LA PATRULLA, ME DESTAPAN LA CABEZA, PERO YA ME PERCATO QUE ERAN OTROS POLICÍAS BANCARIOS E INDUSTRIALES, LOS CUALES ME BAJAN DE LA CAMIONETA Y ME PERCATO QUE ESTABA EN LA ALCALDÍA MIGUEL

HIDALGO, POR LO QUE CUANDO ESTÁBAMOS CAMINANDO POR LA EXPLANADA, ESTOS POLICÍAS ME DICEN QUE ELLOS NO HABÍAN SIDO LOS QUE ME HABÍAN DETENIDO CON ANTERIORIDAD, Y QUE NO QUERÍAN PROBLEMAS, QUE ME IBAN A PRESENTAR AL JUZGADO CÍVICO POR ESCANDALIZAR LA VÍA PÚBLICA, POR LO QUE AL ESTAR EN EL JUZGADO CÍVICO DE MIGUEL HIDALGO 4 Y 5, EL JUEZ CÍVICO LE COMENTE (sic) A LOS POLICÍAS QUE NO ME PODÍA RECIBIR POR QUE (sic) NO HABÍA PARTE ACUSADORA, POR LO QUE ME HACEN FIRMAR UNOS DOCUMENTOS, Y LOS POLICÍAS SE RETIRAN, DEJÁNDOME EN ESTAS OFICINAS, ES POR LO ANTERIOR QUE FORMULO MI DENUNCIA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, ROBO, Y TORTURA COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL [...].

9. Certificado de estado psicofísico de las 20:23 horas del 19 de abril de 2022, suscrito por el doctor Daniel Alejandro Contreras Rojo, médico legista de la SEDESA, del que se desprende lo siguiente:

[...] SE REALIZA EL EXAMEN MÉDICO LEGAL A UNA PERSONA DEL SEXO: MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE **Adolescente Víctima Directa 2** Y TENER UNA EDAD DE [...] AÑOS.

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL

[...]

EXTERIOR: EQUIMOSIS ROJIZA DE 0.5CM EN CARA ANTERIOR DE CUELLO A LA DERECHA DE LA LÍNEA MEDIA, EQUIMOSIS ROJIZA LINEAL DISCONTINUA DE 3CM EN CARA LATERAL DERECHA DE CUELLO, EXCORIACIÓN LINEAL DE 3CM CUBIERTA DE MANERA PARCIAL POR COSTRA HEMÁTICA FRESCA EN HOMBRO DERECHO, EQUIMOSIS ROJA DE 0.5CM EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DERECHO.

EN ESTE MOMENTO REFIERE DOLOR DE CUELLO, A LA EXPLORACIÓN SE APRECIAN ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS, NO SE APRECIA DEFORMIDAD NI CREPITACIÓN ÓSEA.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES

EN ESTE MOMENTO SON LESIONES QUE SANAN EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

10. Entrevista ministerial rendida a las 22:36 horas del 19 de abril de 2022, por una persona en calidad de denunciante, ante el maestro Sergio Alberto Cervantes Vega, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora UAT-MH-4 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que refirió lo siguiente:

[...] EL DIA DE HOY 19 DE ABRIL DE 2022, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:35 HORAS ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO YA CITADO EN MI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, MOMENTO EN QUE DESDE EL INTERIOR DE MI DOMICILIO ESCUCHO FUERTES GOLPES DE MARRO ROMPIENDO UN MURO DE MAMPOSTERÍA, ANTE DICHA SITUACIÓN MI HERMANO DE NOMBRE **VÍCTIMA DIRECTA 1**, SUBE A UN ANDADOR UBICADO EN PROLONGACIÓN ARTIFICIOS SECCIÓN TURBINA, COLONIA BELÉN E (sic) LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, POSTERIORMENTE YO Y MI MENOR HIJO DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES **Adolescente Víctima Directa 2** DE [...] AÑOS DE EDAD, ALCANZAMOS A MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1**, Y CUANDO LLEGAMOS A DICHO LUGAR NOS PERCATAMOS QUE HABÍAN DOS PATRULLAS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN ESE MOMENTO LLEGA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO A DONDE ESTABAN UNOS TRABAJADORES ROMPIENDO UN MURO DE MAMPARAS (sic) [...] Y CUANDO MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** SE ACERCA A GRABAR DICHA SITUACIÓN, EN ESE MOMENTO VARIOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL COMIENZAN A AGREDIR A MI HERMANO, SIENDO QUE UNO DE ESTOS POLICÍAS EMPUJA A MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** Y LE DICE QUE POR QUÉ ESTABA GRABANDO A LA PERSONA QUE HABÍA LLEGADO, Y MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** LE RESPONDE AL POLICÍA QUE ÉL PODÍA GRABAR, EN ESE MOMENTO LOS APROXIMADAMENTE SIETE POLICÍAS QUE ESTABAN AHÍ SE ACERCAN HACIA NOSOTROS Y NOS EMPIEZAN A AGREDIR, SIENDO QUE UN POLICÍA QUE IBA VESTIDO TODO DE NEGRO LE HACE LA LLAVE CHINA A MI MENOR HIJO DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES **Adolescente Víctima Directa 2** DE [...] AÑOS DE EDAD Y LO INMOVILIZA PONIÉNDOLO ENTRE UN MURO DE CONTENCIÓN Y UNA DE LAS PATRULLAS, ANTE DICHA SITUACIÓN ME ACERCO A DICHO POLICÍA Y LE DIGO QUE MI HIJO ERA MENOR DE EDAD Y QUE LO SOLTARA, SIN EMBARGO ESTE POLICÍA ME DICE QUE NO PARECÍA QUE FUERA MENOR DE EDAD, Y NO SUELTA A MI MENOR HIJO, ASÍ MISMO DE LO FUERTE QUE ESTE POLICÍA ESTABA SUJETANDO A MI MENOR HIJO LE BOTO LOS LENTES COMO A APROXIMADAMENTE 30 O 40 CENTÍMETROS DE DONDE ESTÁBAMOS, Y EN ESE MOMENTO CUANDO LE ESTABA JALANDO A MI MENOR HIJO AL POLICÍA QUE LO TENÍA AGARRADO POR EL CUELLO, Y LOGRO QUITÁRSELO, RECOJO LOS LENTES DE MI MENOR HIJO, Y CUANDO ME ESTABA LLEVANDO A MI MENOR HIJO, EN ESE MOMENTO SE NOS ACERCA OTRO POLICÍA BANCARIO E INDUSTRIAL EL CUAL NOS DICE SE VAN DE AQUÍ O NOS LOS LLEVAMOS A TODOS USTEDES, POR LO QUE ANTE DICHA SITUACIÓN ME DIRIJO AL MURO UBICADO A MANO DERECHA EN DONDE COMIENDO (sic) A REVISAR MI MENOR HIJO DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES **Adolescente Víctima Directa 2** DE [...] AÑOS DE EDAD, PERCATÁNDOME QUE TENÍA TODO EL CUELLO ROJO, Y ASÍ MISMO LE PREGUNTO A MI MENOR HIJO QUE SI PODÍA VER BIEN, DEBIDO A QUE DESDE LOS TRES AÑOS DE EDAD LE DIAGNOSTICARON MIOPIA Y ASTIGMATISMO Y SI SUFRE UN

GOLPE FUERTE EN LA CARA PUEDE TENER DESPRENDIMIENTO DE RETINAS, POR LO QUE MI MENOR HIJO ME REFIERE QUE SE ENCONTRABA BIEN, QUE SOLO TENÍA LA SENSACIÓN EN EL CUELLO DE QUE EL POLICÍA LO HABÍA AHORCADO, LESIONES QUE YA LE FUERON REVISADAS POR EL MÉDICO LEGISTA Y LAS CUALES LE FUERON CLASIFICADAS COMO AQUELLAS QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, ASÍ MISMO REFIERO QUE UNA VEZ QUE TERMINÉ DE REVISAR A HIJO Y REGRESÉ CON MIS FAMILIARES, MI SEÑORA [...] ME REFIERE QUE LOS POLICÍAS BANCARIOS E INDUSTRIALES (sic) SE HABÍAN LLEVADO A MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1**, ANTE DICHA SITUACIÓN ME COMUNIQUÉ AL 911 PARA REPORTAR QUE LOS POLICÍAS BANCARIOS E INDUSTRIALES SE HABÍAN LLEVADO A MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1**, EN DONDE ME DIJERON QUE LO IBAN A RASTREAR, DICIÉNDOME LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ QUE LA ESPERARA EN EL TELÉFONO DE 10 A 15 MINUTOS EN LO QUE ELLA HACIA EL RASTREO, TERMINANDO EL TIEMPO ME DICE QUE EN NINGUNA ALCALDÍA DE LA ZONA HABÍAN HECHO REPORTE DE LA DETENCIÓN DE MI HERMANO, POR LO QUE ANTE DICHA SITUACIÓN NOS DIRIJIMOS (sic) A LA AGENCIA DEL MINISTERIO EN ÁLVARO OBREGÓN 1 EN CALLE DIEZ Y PERIFÉRICO, COLONIA CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA PREGUNTAR SI MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** ESTABA AHÍ, PERO NOS INFORMARON QUE NO TENÍAN REGISTRO DE NADIE, POR LO QUE PREGUNTO QUÉ EN DONDE PODÍA HACER UNA DENUNCIA POR LA DESAPARICIÓN DE MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1**, INDICÁNDOME AHÍ QUE TENÍA QUE DIRIGIRME A AVENIDA TOLUCA, EN DONDE AL LLEGAR ME PERCATO QUE EL JUZGADO CÍVICO ESTABA CERRADO, SIN EMBARGO UNA VECINA NOS AVISÓ QUE MI HERMANO SE ENCONTRABA EN ESTAS OFICINAS, POR LO QUE AL TRASLADARNOS A ESTAS OFICINAS NOS PERCATAMOS QUE MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** SE ENCONTRABA EN ESTAS OFICINAS, ASÍ MISMO REFIERO QUE LE TOME FOTOGRAFÍAS AL POLICÍA QUE CHINEÓ A MI MENOR HIJO, MISMAS QUE ME COMPROMETO A PRESENTAR POSTERIORMENTE ANTE LA AUTORIDAD QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS PRESENTES HECHOS, ES POR LO INTERIOR QUE FORMULO MI DENUNCIA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD COMETIDO EN AGRAVIO DE MI MENOR HIJO DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES **Adolescente Víctima Directa 2** DE [...] AÑOS DE EDAD Y EN CONTRA DE LOS POLICÍAS BANCARIO (sic) [...].

11. Parte informativo de 19 de abril de 2022, suscrito por el policía Alberto Pérez Euan, elemento de la PBI de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 14:05 hrs al encontrarme realizando mis labores de patrullaje así como un operativo por parte de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón, de recuperación de espacios [...] vía radio base plata nos solicitan el apoyo ya que se encontraban derrivando (sic) una barda un grupo de personas motivo por el cual nos aproximamos siendo aproximadamente las 14:10 hrs arribamos al lugar ubicado en Av. Puente

Juárez esquina Puente Arriaga colina Belén de las flores (sic) entrevistándonos [...] quien refiere ser la representante de la colonia misma que muestra tener los permisos autorizados por la alcaldía (sic) Álvaro Obregón para la demolición de dicha barda en el lugar también se encontraba [...] de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón mismo que en lugar también se encontraba quien dice llamarse **Víctima Directa 1** quien manifiesta inconformidad junto con un grupo de personas a dichas personas las cuales estaban derribando un muro manifestando de forma agresiva y con insultos a las personas que se encontraban realizando los trabajos las cuales el grupo de personas agresivas no estando conformes con dichos trabajos empiezan a agredir físicamente a los ciudadanos motivo por el cual se empiezan a reñir entre ellas mismas el cual estando en el lugar de los hechos nos percatamos de dos masculinos los cuales se encontraban muy agresivos golpeando a las personas al observar dicha acción procedo a la separación de una de ellas el cual me empieza a empujar y con insultos trato de reducir sus movimientos mismo que al acerle (sic) la detención el C. **Víctima Directa 1** de manera bastante agresiva me suelta un puñetazo a la altura de la cara el cual al percatarme y esquibar (sic) el puñetazo el masculino que le había echo (sic) la detención emprende la huida no conforme empieza a agredirme física y verbalmente la cual el encargado de servicio con indicativo HORUS logra el aseguramiento de quien dijo llamarse **Víctima Directa 1** ya que se percata que el masculino estaba demasiado agresivo mismo que en apoyo del Jefe HORUS Gama lo aproximamos a la unidad abordándolo a la parte de la batea saliendo del lugar de conflicto aproximándonos a un lugar más seguro para evitar cualquier riesgo abordado (sic) de la unidad AO-01/AO-04 que me encontraba conduciendo de inmediatamente (sic) el masculino quien dijo llamarse **Víctima Directa 1** es trasladado a una agencia correspondiente para determinar su situación jurídica mismo que es entregado a la compañera Policía 55225 López Picaso (sic) Nely quien se encontraba en el lugar de los hechos como primer respondiente a lo cual continuamos con nuestras labores de supervisión en compañía del Jefe de Servicio con indicativo HORUS.

12. Parte informativo de 19 de abril de 2022, suscrito por el policía Louis Daniel Prado Gómez, elemento de la PBI de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 14:00 hrs, nos encontrábamos realizando el operativo de recuperación de espacios [...] tomamos conocimiento por vía radio base plata que solicitaban el apoyo por la demolición de una barda de 10 m, arribando aproximadamente a las 14:10 aproximadamente en Av. Puente Juárez esquina Puente Arriaga, col. Belén de las Flores, entrevistándonos con quien dijo llamarse [...] (representante de la colonia) quien alega tener el permiso autorizado por la alcaldía (sic) para la demolición en el lugar, también se encontró [...]. Y quien dice llamarse **Víctima Directa 1** seguía manifestando inconformidad en contra de las personas que estaban derribando el muro e incitava (sic) a los demás a seguir con la inconformidad, motivo por el cual se empiezan a agredir físicamente entre los inconformes y la gente que derribaba el muro ubicando nosotros a los 2 más agresivos y al querer calmarlos uno de ellos golpea a un compañero y al quererlo asegurar quien dijo llamarse

Víctima Directa 1 nos lo impide por tal motivo se hace la detención por resistencia de particulares aproximadamente a las 14:30 hrs leyéndole sus derechos y ofreciéndole atención médica negándose a recibirla colocándole candados de mano respetando su integridad física abordándolo a la unidad supervisión AO-1/AO-4, donde es trasladado a calle 10 y Av. Central para recuperación de la unidad AO01-9 donde se realizará el traslado del asegurado, siendo aproximadamente las 14:40 hrs me dirijo a la agencia correspondiente AO3, arribando al lugar aproximadamente a las 15:00 hrs me recibe el Lic. Juan Muñoz Martínez quien me canaliza después de unos minutos al juzgado cívico AOB-1, retirándome del lugar aproximadamente a las 15:40 hrs y arribando al juzgado cívico a las 16:00 hrs aproximadamente, atendiéndome la Lic. Rosalba Peña Fajardo con número de boleta B-349283 por el artículo 27 fracción III por escandalizar en la vía pública, unos minutos después determinan que lo lleváramos a otro Juzgado Cívico, insistiéndole atención médica para el asegurado y negándose a recibir la atención, después nos re canalizan a otro juez cívico, siendo aproximadamente las 17:30 hrs nos trasladamos a la agencia del juez cívico MHI-5, llegando al lugar aproximadamente a las 17:50 hrs, recibíndome el Lic. Juan Carlos Castillo, generando número de boleta B-349283 por el artículo 27 fracción III por escandalizar en la vía pública pasando datos al centro de operaciones recibíndome el policía 2º 47861 Mauricio Hernández Jiménez proporcionando el RND CX/IA/010/19042022/0114.

13. Parte informativo de 19 de abril de 2022, suscrito por la policía Nely López Picaso, elemento de la PBI de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 14:40 hrs, me dirijo a la agencia correspondiente AO3, arribando al lugar aproximadamente a las 15:00 hrs. Me recibe el Lic. Juan Muñoz Martínez, quien me canaliza después de unos minutos al Juzgado Cívico AOB1 retirándome del lugar a las 15:40 hrs y arribando al juzgado cívico a las 16:00 hrs aproximadamente. Recibiéndome la Lic. Rosalba Peña Fajardo, con el número de boleta B-349283 por el artículo 27 fracción III por escandalizar en la vía pública, unos minutos determinan que lo llebaremos (sic) a otro Juzgado Cívico, incistiendo (sic) una vez más una atención médica negándose el responsable. Siendo tales hora indican que me re canalizan a otro juez cívico, siendo las 17:30 aproximadamente, donde nos trasladamos a la agencia del juez cívico MHI-5, llegando al lugar 17:50. Recibiéndome el Lic. Juan Carlos Castillo y generando el número de boleta B-349284 el artículo 27 fracción III por escandalizar en la vía pública informando al centro de operaciones recibíndome el policía 2º 47861 Mauricio Hernández Jiménez proporcionando el RND: CX/IA/010/19042022/0114.

14. Parte informativo de 19 de abril de 2022, suscrito por el policía Louis Daniel Prado Gómez y por la policía Nely López Picazo, ambos elementos de la PBI de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] siendo las 15:55 horas del día de la fecha al realizar mis funciones de vigilancia en la vía pública a bordo de la unidad AO01-9 en las avenidas

o calles Av. Puente Juárez Puente Arriaga colonia Belén de las flores (sic) se pone bajo custodia a una persona del sexo Masculino quien dijo llamarse **Víctima Directa 1** de [...] años de edad [...] la cual se encontraba escandalizando en la vía pública, por tal motivo se le informa que está cometiendo una falta a la Ley de Cultura Cívica en el Art. 27 fracc. III, leyéndole sus derechos, colocando los candados de manos y trasladándolo al Juzgado Cívico MH-5 donde nos atiende el Lic. Juan Carlos Castillo Briseño llenando la boleta B-349284 conclusión Paga su multa y se retira.

[...]

Recibe en el Centro de Operaciones Policiales Pol2o 47861 Mauricio Hernández Jiménez [...] RND C/IA/010/19042022/0114

15. Parte informativo, suscrito por el Inspector Marcelo Martínez López, elemento de la PBI de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 14:009 (sic) hrs. Al circular a bordo de la unidad AO01/AO04 recibe un reporte vía radio donde me indican pasar a la Av. Puente Juárez esq. Puente Arriaga, Col. Belem (sic) de las Flores, ya que en ese lugar se encontraban algunas personas demoliendo un muro de contención y llegaría personal de la Dirección de Obras, así como de Participación Ciudadana y la zona era conocida como conflictiva, ya que en otras ocasiones ya habían agredido a personal de esta Alcaldía.

Al llegar al lugar efectivamente encontramos un grupo de vecinos tratando de demoler un muro, llegando en ese momento personal de la Dirección de Obras, así como de Participación Ciudadana para dialogar con los vecinos, pero en esos momentos salió otro grupo de vecinos que se oponían a la demolición del muro e iniciaron un enfrentamiento, agrediendo verbal y física, entre ellos, motivo por el cual fue asegurado un sujeto masculino que ahora sabemos que se llama **Víctima Directa 1**, ya que era el sujeto más agresivo, abordándolo a la parte trasera de la unidad AO01/AO04, trasladándolo a calle 10 esquina con la calle Central, Col. Toltecas, donde solicitamos la unidad AO01-9 para que los CC. Policías 55225 López Picazo Nely y 63286 Prado Gómez Louis Daniel continuaran con el proceso de remisión de esta persona al Ministerio Publico por el delito de resistencia de particulares, pero ante el C. Lic. Juan Muñoz Martínez, Ministerio Publico (sic) en turno después de escuchar la versión de ambas partes de lo sucedido, determinó que era competencia del Juzgado Cívico, ya que era una falta administrativa el escandalizar en la vía pública, motivo por el cual es trasladado a la agencia AOB-1, donde la C. Lic. Rosalba Peña Fajardo, responsable de dicha agencia nos indica que no puede recibir al sujeto por instrucciones “de arriba”, por tal motivo nos comunicamos vía telefónica con [...], quien nos refirió que si nos recibirían, pero como no teníamos una respuesta favorable y posteriormente ya no nos contestó el teléfono y en virtud de que el tiempo nos estaba ganando, se tomó la decisión de presentarlo en la agencia del Juzgado Cívico de MIH-05.

Una vez trasladado a dicho juzgado, el juez señaló que si lo recibiría, [...] quedando a disposición con la boleta de remisión No. B-349284.

Cabe hacer mención que al certificar el estado psico-físico por el médico legista del Juzgado Cívico MIH-05 refiere que la persona esta despierta, alerta, orientada en tiempo, lugar y persona, palabra articulada, discurso coherente y congruente. Aliento no característico a distancia (no se realiza prueba de aspiración forzada), marcha rectilínea, coordinación motriz sin alteración, prueba de Romberg negativa.

AL EXTERIOR: en este momento no autoriza examen físico pues refiere sentirse bien.

Por lo cual, es claro que en ningún momento le refirió al médico estar lesionado, haber sido abusado en su estado psíquico físico o algún otro golpe.

Posteriormente tomamos conocimiento que esta persona al salir del Juez Cívico, inicia una Carpeta de Investigación en la misma coordinación territorial de MIH-05 con el número [...], esto evidencia que el denunciante, al referir que tiene golpes y fue torturado, o miente o todo lo que le pasó, no fue responsabilidad de los policías que intervinieron en su detención ya que lo entregaron y presentaron ante una autoridad competente y un médico legista que certificó su estado de salud como óptimo.

[...]

16. Parte informativo de 19 de abril de 2022, suscrito por el Inspector Marcelo Martínez López, elemento de la PBI de la SSC, en el que se señaló lo siguiente:

[...] la estrategia “Blindar AO” es implementada por la Alcaldía Álvaro Obregón [...].

[...] la corporación proporciona equipo personal de cada elemento como uniformes y armamento, y la Alcaldía Álvaro Obregón proporciona vehículos y equipo de comunicación.

[...]

17. Nota inicial de urgencias de las 08:30 horas del 20 de abril de 2022, suscrita por el doctor Augusto García Carbajal, médico adscrito al servicio de urgencias del Hospital General Xoco de la SEDESA, en la que se señaló lo siguiente:

Nombre: **Víctima Directa 1**

[...]

Resumen de Interrogatorio, Exploración Física y/o Estado Mental

MASCULINO DE [...] AÑOS QUIEN ACVUD (sic) EPOR (sic) MEDIOS PROPIOS [...] REFIRINADO (sic) INICIA PADECIMINETO (sic) DESDE EL DÍA D (sic) EAYER (sic) POR LA TARDE AL SUFRIR (sic) AGRESIÓN FÍSICA POR TERCERAS PERSONAS CON MÚLTIPLES CONTUSIONES, CON TRAUMA EN REGIÓN FACIAL, CONDOLOR (sic), DOLOR NASAL, EPISTAXIS (sic) QUE SE AUTOLIMITA (sic), ASÍ COMO DOLOR OCULAR, CON VISIÓN BORROSA, EPIFORA Y FOTOFOBIA [...].

[...] SE ENCUENTRA CONSCIENTE (sic), ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, GLASGOW DE 15, FUNCIONES CEREBRALES SUPERIORES CONSERVADAS SIN FOCALIZACIÓN, MARCHA, NORMAL, ROMBERG NEGATIVO, DISCURSO COHERENTE CONGRUENTE, ALIENTO NO CARACTERÍSTICO, CON EDEMA Y ERITEMA EN REGIÓN (sic) EN REGIÓN DE (sic) CUERO CABELLUDO, CON EDEMA Y EQUIMOSIS EN REGIÓN (sic) FRONTAL, DORSO NASAL, CON DOLOR, N (sic) CREPITACIÓN SIN ENFIQUEZAMIENTO SUBCUTÁNEO, HUELLAS DE SANGRADO, CON EDEMA Y EQUIMOSIS BIPALPEBRAL BILATERAL CON HEMORRAGIA CONJUNTIVAL, PUPILAS ISÓRICAS (sic) BIGNORMOREFLEXICAS (sic) [...] CON MÚLTIPLES ZONAS DE EDEMA (sic), ERITEMA (sic) Y LESIONES (sic) DERMOSCOPICAS EN TÓRAX, REGIÓN DORSAL DE LA COLUMNA VERTEBRAL (sic) Y ZONA DE MIEMBROS (sic) PÉLVICOS Y TÓRACICOS (sic).

Diagnóstico Principal

TRAUMA NASAL DESCARTAR FRACTURA NASAL RECIENTE VS CONTUSIÓN NASAL
TRAUMA OCULAR DESCARTAR LESIÓN VS HIPOSFAGMA POSTRAUMÁTICA

[...]

18. Nota médica de las 11:55 horas del 20 de abril de 2022, suscrita por el doctor Héctor Manuel Margeli Pérez, médico adscrito al servicio de oftalmología del Hospital General Xoco de la SEDESA, en la que se indicó lo siguiente:

Nombre: **Víctima Directa 1**

[...]

Refiere el paciente haber sido golpeado a puñetazos, rodillazos y patadas por seis policías molestos porque los había filmado tras (sic) lo cual presenta MIODESOPSIA AMBOS OJOS.

[...]

Agudeza Visual Lejos:	OD sc 0,4 (.) 0,6	OI sc 0,4 (.) 0,6
Globos oculares	Íntegro	Íntegro

Párpados	Hematoma	Hematoma
Movimientos oculares	Normales	Normales
Segmento Anterior	Hipofagma	Hipofagma

[...]

DEBERÁ SER VALORADO POR MÉDICO OFTALMÓLOGO ESPECIALISTA EN RETINA.

[...]

Diagnóstico

HEMATOMA BIPALPEBRAL SUPERIOR AMBOS OJOS
HIPOSFAGMA AMBOS OJOS
CONJUNTIVITIS POSTRAUMÁTICA AMBOS OJOS
PROBABLE DESPRENDIMIENTO DE VÍTREO POSTERIOR AMBOS OJOS

[...]

19. Nota médica de las 12:15 horas del 20 de abril de 2022, suscrita por el doctor Alberto Morales Andrade, médico adscrito al servicio de otorrinolaringología del Hospital General Xoco de la SEDESA, en la que se señaló lo siguiente:

Nombre: **Víctima Directa 1**

[...]

Paciente masculino de [...] años de edad [...]. Refiere que el día de ayer sufrió agresión por parte de terceras personas con traumatismo en región nasal. Actualmente refiere algia de pirámide nasal y obstrucción nasal bilateral.

[...]

EF: Nariz con pirámide central con edema, dolor a la palpación sin crepitación ni enfisema, dorso regular. Rinoscopia septum con cresta antigua en área II-IV derecha no obstructiva, cornetes congestivos. Perfilograma del día de hoy sin trazo de fractura.

[...]

Diagnóstico

Contusión nasal.

[...]

20. Entrevista rendida a las 14:05 horas del 20 de abril de 2022, por **Víctima Directa 1**, ante la licenciada Samery Yedith Jasso Tapia, Subdirectora de Supervisión Operativa, la licenciada Karina Ivonne Serrano Ferrer, testigo de asistencia, y Andrés Manzo Alvarado, testigo de asistencia, todos adscritos a la Dirección General de Asuntos Internos (en adelante, DGAI) de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, en la que manifestó lo siguiente:

DESDE HACE 51 CINCUENTA Y UN AÑOS, TENGO ESTABLECIDO MI DOMICILIO HABITACIONAL EN LA COLONIA “BELÉN DE LAS FLORES” [...] ES EL CASO QUE EL DÍA DE AYER 19 DE ABRIL DE 2022, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 HORAS, ME PERCATO QUE ENFRENTA DE MI DOMICILIO ARRIBÓ PERSONAL PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (APROXIMADAMENTE 12 DOCE MASCULINOS), MISMOS QUE SE IDENTIFICARON COMO MIEMBROS DE UNA BRIGADA, CABE SEÑALAR QUE ESTOS FUNCIONARIOS SE HACÍAN ACOMPAÑAR DE ALGUNOS VECINOS DE LA ZONA, LOS CUALES PORTABAN MARROS, CINCELES Y PALAS, ACTO SEGUIDO LES PREGUNTÉ CUÁL ERA EL MOTIVO DE SU PRESENCIA Y UNO DE ESTOS MASCULINOS PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA ME CONTESTÓ QUE SE ENCONTRABAN EN EL SITIO CON LA INTENCIÓN DE TIRAR UN MURO DE CONTENCIÓN UBICADO SOBRE EL ANDADOR DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ARTIFICIOS SECCIÓN TURBINA Y AVENIDA DE LAS ROSAS, CABE SEÑALAR QUE DURANTE AÑOS SE HA SOSTENIDO UNA DISPUTA DE INTERESES POR DEMOLER DICHO MURO, DEL CUAL LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE HABITAMOS LA ZONA NOS OPONEMOS, PUESTO QUE LA INTENCIÓN DE RETIRARLO ES PARA CONVERTIR DICHA VIALIDAD PARA VEHÍCULOS DE TRÁNSITO PESADO, HECHO POR EL CUAL EN LO PARTICULAR EL EMITENTE AL IGUAL QUE LA MAYORÍA DE MIS VECINOS NOS OPONEMOS, SIENDO QUE ESTUVIMOS DISCUTIENDO SOBRE SITUACIÓN ALREDEDOR DE TRES HORAS, ES DECIR HASTA APROXIMADAMENTE LAS 13:00 HORAS, POSTERIORMENTE ME DIRIJO CON LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA PARA SOLICITARLES ME MOSTRARAN BIEN SU DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CUAL SE AUTORIZARA DICHA DEMOLICIÓN, EXHIBIÉNDOME UNA HOJA EN CUYO CONTENIDO NO CONSTABA NADA REFERENTE A LA DEMOLICIÓN, SITUACIÓN POR LA CUAL MUCHOS VECINOS SE CONGREGARON EN EL SITIO PARA EXIGIR CESARAN LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO AL LUGAR SE PRESENTARON TRES CAMIONETAS CON POLICÍAS BANCARIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA, SIENDO UN TOTAL APROXIMADO DE DOCE ELEMENTOS DE LOS CUALES SE ENCONTRABA UNA ELEMENTO FEMENINA, POSTERIORMENTE SIN MEDIAR PALABRA DOS POLICÍAS MASCULINOS SE DIRIGEN A MI PERSONA INDICÁNDOME QUE ME RETIRE DEL LUGAR, SITUACIÓN QUE ORIGINÓ QUE SACARA MI DISPOSITIVO CELULAR Y COMENZARA A DOCUMENTAR EL HECHO, EN ESOS MOMENTOS DICHA ACCIÓN LES MOLESTÓ A LOS OFICIALES EN EL ACTO DE

FORMA VIOLENTA ME SUJETARON POR EL CUELLO Y DE ESPALDAS PARA SOMETERME Y SUBIRME A LA BATEA DE UNA DE LAS CAMIONETAS-PATRULLAS CABE SEÑALAR QUE DE IGUAL FORMA OBSERVO QUE OTROS OFICIALES ESTABAN AGREDIENDO FÍSICAMENTE A MI SOBRINO DE IDENTIDAD RESERVADA E INICIALES **Adolescente Víctima Directa 2** AL CUAL LO AGREDIERON FÍSICAMENTE SUJETÁNDOLO A LA ALTURA DEL CUELLO, POR LO QUE DE INMEDIATO LE REFIERO QUE NO LO PUEDE AGREDIR DE ESA MANERA POR SER MENOR DE EDAD, ES CUANDO Y (sic) UN ELEMENTO ME ARREBATÓ MI CELULAR [...], ACTO SEGUIDO COMIENZO A SENTIR GOLPES EN DIFERENTES PARTES DE MI CUERPO, SIENDO QUE LOS OFICIALES ME COLOCAN LOS CANDADOS DE MANO Y ME ACUESTAN BOCA ABAJO, PISÁNDOME A LA ALTURA DE MIS TOBILLOS, ADVIRTIENDO QUE COMIENZAN A CIRCULAR POR UN APROXIMADO DE 20 MINUTOS PARA LLEGAR A ESPALDAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, ESPECÍFICAMENTE A UN COSTADO DE LA CALLE CUATRO, AL LLEGAR A DICHO SITIO, OBSERVO A SEIS POLICÍAS MASCULINOS, LOS CUALES COMIENZAN A PRESIONARME CON QUE LES DIJERA LA CONTRASEÑA DE MI TELÉFONO CELULAR, A LO CUAL EN UN INICIO ME NEGUÉ, SIN EMBARGO EN DETERMINADO MOMENTO UNO DE LOS OFICIALES PRESENTES ME INDICO QUE YA HABÍA VALIDO MADRES Y A SU VEZ LES ORDENÓ A SUS COMPAÑEROS QUE ME GOLPEARAN, Y ME DESAPODERARON DE MI CARTERA EN LA CUAL TRAÍA MIS IDENTIFICACIONES (LICENCIA DE MANEJO, INE, TARJETA DE DÉBITO Y DOS TARJETAS DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO MI RELOJ DE PULSO) RECIBIENDO NUEVAMENTE GOLPES EN ROSTRO Y CUERPO EN ESOS MOMENTOS ME ASUSTÉ POR LA VIOLENCIA DE LOS OFICIALES Y ACCEDÍ A PROPORCIONARLES MI CONTRASEÑA, ACTO SEGUIDO FUI TRASLADADO AL (sic) AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ÁLVARO OBREGÓN-3, SITUADA EN AVENIDA TOLUCA, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, SITIO EN EL CUAL EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NO ME RECIBIÓ POR LO CUAL NUEVAMENTE FUI ABORDADO A LA CAMIONETA Y TRASLADADO AL JUZGADO CÍVICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CABE SEÑALAR QUE EN TODO MOMENTO ESTUVE A BORDO DE LA CAMIONETA BOCA ABAJO CON CANDADOS DE MANO (sic), PARA ESOS MOMENTOS EN DICHAS INSTALACIONES ME INGRESABAN Y ME DEVOLVÍAN A LA CAMIONETA APROXIMADAMENTE TRES O CUATRO VECES, SIENDO QUE EN DICHA INSTANCIA TAMPOCO ME RECIBIERON, POR LO QUE AL ABORDARME NUEVAMENTE A LA UNIDAD ME COLOCAN ALGO QUE CUBRÍA MI CARA AL PARECER UNA PRENDA DE TELA, Y COMIENZAN A CIRCULAR POR UN TIEMPO APROXIMADO DE 20 A 30 MINUTOS, FINALMENTE ME PRESENTAN AL JUZGADO CÍVICO CON SEDE EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PERCATÁNDOME EN ESOS MOMENTOS QUE YA NO SE TRATABA DE LOS MISMOS POLICÍAS QUE EN UN INICIO ME HABÍAN DETENIDO, ASÍ TAMBIÉN EN EL TIEMPO QUE ME COLOCARON LA PRENDA SOBRE LA CABEZA FUI ABORDADO A OTRA CAMIONETA, EN DICHA INSTANCIA LOS OFICIALES REMITENTES PRESENTAN

CARGOS EN MI CONTRA SUPUESTAMENTE POR ESCANDALIZAR EN VÍA PÚBLICA, CABE SEÑALAR QUE EL JUEZ CÍVICO ME PERMITE RETIRARME CASI AL MOMENTO DE MI PRESENTACIÓN, PARA ESOS MOMENTOS ERAN APROXIMADAMENTE LAS 18.00 HORAS, TIEMPO EN EL CUAL COMENCÉ A SENTIR A UN (sic) MÁS LAS MOLESTIAS POR LOS GOLPES QUE MOMENTOS ANTES RECIBÍ, MOTIVO POR EL CUAL PRESENTE LA DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y UNA VEZ QUE ME FUERON MOSTRADAS LAS FICHAS DE IDENTIFICACIÓN A FAVOR DE LOS CC POLICÍAS 55225 NELY LÓPEZ PICASO Y POLICÍA 63286 LOUIS DANIEL PRADO GÓMEZ ÚNICAMENTE RECONOZCO A ESTE ÚLTIMO COMO QUIEN ME PRESENTÓ A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO CÍVICO EN MIGUEL HIDALGO Y EN NINGÚN MOMENTO LE CONSTA QUE YO HAYA ESCANDALIZADO LA VÍA PÚBLICA (sic) FALSEANDO CON ELLO SU REMISIÓN, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR EN ESTE MOMENTO [...].

21. Entrevista rendida a las 14:30 horas del 20 de abril de 2022, por una persona en calidad de denunciante, ante la licenciada Samery Yedith Jasso Tapia, Subdirectora de Supervisión Operativa, Andrés Manzo Alvarado, testigo de asistencia, y José Eduardo Morales Salazar, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, en la que refirió lo siguiente:

[...] EL PASADO 19 DE ABRIL DEL 2022, APROXIMADAMENTE A LAS 13:50 HORAS, AL ENCONTRARME EN MI DOMICILIO REQUISITADO EN MI FORMATO DE DATOS CONFIDENCIALES, ESCUCHO RUIDOS EN LA PARTE EXTERIOR DE MI DOMICILIO, MOTIVO POR EL CUAL SALGO A LA CALLE A OBSERVAR QUE SUCEDÍA, EN ESE MOMENTO OBSERVO QUE MI VECINO DE NOMBRE [...] ESTABA TIRANDO UN MURO DE CONTENCIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA A UN COSTADO DE MI VIVIENDA, MOTIVO POR EL CUAL MI HERMANO DE NOMBRE **VÍCTIMA DIRECTA 1**, MI CUÑADA DE NOMBRE [...] MI SRA. MADRE DE NOMBRE [...] Y MI HIJO MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA Y LA DE LA VOZ SALIMOS DEL DOMICILIO A LA CALLE PARA PRESENCIAR LOS HECHOS, YA QUE DICHO VECINO NO CONTABA CON ALGUNA ORDEN PARA TIRAR EL MURO, POSTERIORMENTE LLEGA UN MASCULINO DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS DE EDAD, A BORDO DE UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO, MISMO QUE SIN MEDIAR PALABRA SE DIRIGE CON MI VECINO DE NOMBRE [...], DESPUÉS DE VARIOS MINUTOS DIALOGANDO, ARRIBAN AL LUGAR DOS UNIDADES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, DE LA CUAL SOLO PUDE APRECIAR EL NÚMERO DE PLACA DE UNA SIENDO AO-002-3, DE LA CUAL DESCIENDEN UN APROXIMADO DE DOCE ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, POSTERIORMENTE MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** COMIENZA A TOMAR FOTOGRAFÍAS DE LAS UNIDADES QUE LLEGARON AL LUGAR, ACTO SEGUIDO MI HERMANO INTENTA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA AL MASCULINO QUE SE ENCONTRABA EN EL LUGAR,

ENSEGUIDA UN POLICÍA DEL SEXO MASCULINO COMIENZA A DECIRLE A MI HERMANO “ USTED NO PUEDE TOMAR FOTOGRAFÍAS”, A LO QUE MI HERMANO LE RESPONDE “CLARO QUE PUEDO ESTOY EN TODO MI DERECHO”, ACTO SEGUIDO EL OFICIAL, COMIENZA A EMPUJAR A MI HERMANO, ENSEGUIDA LOS OFICIALES PRESENTES COMIENZAN A AGREDIR A MI FAMILIA, EN ESE MOMENTO OBSERVO QUE UN POLICÍA TIENE SUJETADO DEL CUELLO A MI HIJO MENOR DE EDAD ASFIXIÁNDOLO, MOTIVO POR EL CUAL ME APROXIMO AL OFICIAL CON LA FINALIDAD DE QUITÁRSELO, EN ESE MOMENTO OTRO OFICIAL LES DICE “ES ÉL HACIENDO REFERENCIA A MI HERMANO”, MOTIVO POR EL CUAL EL OFICIAL QUE SUJETABA A MI HIJO, SOLTANDO A MI MENOR HIJO, ACTO SEGUIDO TODOS LOS OFICIALES SE DIRIGEN A MI HERMANO, ENSEGUIDA ENTRE TODOS LOS OFICIALES LO CARGAN Y LO SUBEN A LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD, ESTO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:20 HORAS, ENSEGUIDA LAS DOS UNIDADES SE RETIRAN DEL LUGAR Y EL VECINO CONTINÚA CON EL DERRIBE DEL MURO, DESPUÉS DE UN APROXIMADO DE DIEZ MINUTOS NOS TRASLADAMOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AO-01 UBICADA EN CALLE DIEZ, COLONIA CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE SABER EN QUÉ AGENCIA SE ENCONTRABA MI HERMANO, AL ARRIBAR A DICHA AGENCIA ME ENTREVISTO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO PREGUNTÁNDOLE ¿TIENE REGISTRO DE ALGÚN DETENIDO?, A LO QUE EL AGENTE DE RESPONDE NO, ASÍ MISMO ME CANALIZA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AO-03 UBICADA EN AVENIDA TOLUCA Y PERIFÉRICO, LUGAR EN DONDE LA DE LA VOZ SE DIRIGE A UNA OFICIAL QUE SE ENCONTRABA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO PREGUNTÁNDOLE ¿TIENE REGISTRO DE ALGÚN DETENIDO?, A LO QUE CONTESTA EL AGENTE NO, ASÍ MISMO ME CANALIZA AL JUZGADO CÍVICO DE LA ALCALDÍA EL CUAL SE ENCONTRABA A UNOS METROS, AL LLEGAR AL JUZGADO CÍVICO NÚMERO 3, ME PERCATO QUE SE ENCONTRABA UNA FILA PARA PREGUNTAR SOBRE LOS TRÁMITES DEL JUZGADO, AL VER QUE HABÍA MUCHA GENTE ESPERANDO, DECIDO RETIRARME DEL LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL REALIZO UNA LLAMADA AL NÚMERO DE EMERGENCIA 911, EN DONDE LE REFIERO AL OPERADOR QUE MI HERMANO HABÍA SIDO DETENIDO Y NO SABÍAMOS A DONDE HABÍA SIDO TRASLADADO, ENSEGUIDA EL OPERADOR ME SOLICITA DATOS PERSONALES DE MI HERMANO, MISMO QUE LE PROPORCIONO Y DESPUÉS DE UN APROXIMADO DE DIEZ MINUTOS EN LÍNEA, LA OPERADORA ME INFORMA QUE NO CUENTA CON NINGÚN DETENIDO CON EL NOMBRE DE MI HERMANO, APROXIMADAMENTE A LAS 16:50 HORAS RECIBO UNA LLAMADA DE MI SOBRINA DE NOMBRE [...], HIJA DE MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1**, MISMA QUE ME INDICA QUE MI HERMANO SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL JUZGADO CÍVICO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, POR LO CUAL PROCEDEMOS A TRASLADARNOS AL JUZGADO CÍVICO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, AL LUGAR ARRIBAMOS

APROXIMADAMENTE A LAS 18:00 HORAS, POR LO CUAL SOLICITO A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS INVESTIGUE EL ACTUAR DE LOS ELEMENTOS YA QUE ACTUARON CON USO EXCESIVO DE LA FUERZA INTENTANDO ASFIXIAR A MI MENOR HIJO Y PRESENTANDO GOLPEADO A MI HERMANO **VÍCTIMA DIRECTA 1** ANTE EL JUZGADO CÍVICO DE OTRA JURISDICCIÓN, ADEMÁS DE NO PRESENTARLO INMEDIATAMENTE; A CONTINUACIÓN EL PERSONAL ACTUANTE ME PONE A LA VISTA LAS FICHAS DE IDENTIFICACIÓN OPERATIVA DE LOS CC. POLICÍA 55225 NELY LÓPEZ PICAZO Y POLICÍA 63286 LOUIS DANIEL PRADO GÓMEZ; A QUIENES NO LOGRO IDENTIFICAR [...].

22. Certificación de lesiones de las 17:45 horas del 20 de abril de 2022, suscrita por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCH), en la que se indicó lo siguiente:

[...] examiné a quien dijo llamarse **Víctima Directa 1**, con objeto de certificar las lesiones que en su caso presente.

[...]

V. ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS

Refiere antecedente de fractura nasal a los 18 años y XXXXXXXXXXXXX XXX (sin especificar región donde la presenta) [...].

Niega golpes o traumatismos horas o días antes de los hechos que se investigan.

VI. SINTOMATOLOGÍA VINCULADA

Dolor en cuello, de tipo punzante, agudo, con limitación al movimiento. Dolor en la rodilla izquierda de tipo punzante en inflamación en el tobillo izquierdo que le limita la deambulacion. Visión borrosa. Dolor en el oído derecho y en la mandíbula al abrir la boca, de tipo punzante. Dolor en muñeca, de tipo punzante.

VII. EXPLORACIÓN FÍSICA

[...] a la deambulacion con dificultad para pisar con el pie izquierdo [...].

VIII. LESIONES

A la exploración física se observaron las siguientes huellas de lesiones externas:

1. Equimosis de forma irregular, de 4.5 x 3.5 cm, región temporal, de coloración rojiza con aumento de volumen [...].
2. Equimosis de forma ovalada, de 9.0 x 4.0 cm, región frontal, de coloración rojiza con aumento de volumen [...].

3. Equimosis de forma irregular, de 3.5 x 1.2 cm, parpado superior derecho, de coloración violácea [...].
4. Equimosis de forma irregular, de 2.5 x 1.1 cm, parpado inferior derecho, de coloración violácea [...].
5. Equimosis de forma irregular, de 3.8 x 1.5 cm, parpado superior izquierdo, de coloración violácea [...].
6. Equimosis de forma irregular, de 3.7 x 1.7 cm, parpado inferior izquierdo, de coloración violácea [...].
7. Hemorragia subconjuntival en ojo izquierdo [...].
8. Equimosis, de forma irregular, en una zona de 0.7 x 0.4 cm la mayor y la menor 0.5 x 0.2 cm, dorso de la nariz, de coloración rojiza con aumento de volumen [...].
9. Equimosis de forma irregular, de 0.8 x 0.2 cm, labio superior, a la derecha de la línea media, de coloración rojo violácea [...].
10. Equimosis de forma irregular, de 1.2 x 0.8 cm, labio inferior, a la derecha de la línea media, coloración rojiza [...].
11. Aumento de volumen en cara lateral derecha e izquierda del cuello [...].
12. Eritema lineal en número de tres, la mayor de 1.0 cm y la menor de 0.5 cm, en cuello cara posterior, de coloración rojiza [...].
13. Excoriación de forma alargada, la mayor de 4.0 x 0.2 cm y la menor 1.5 x 0.2 cm, en tórax anterior, a la derecha de la línea media esternal, epidérmica, de color rosado claro, con descamación escasa [...].
14. Eritema de forma irregular, de 5.0 x 4.0 cm, en cara anterior de hombro derecho, de coloración rojiza [...].
15. Equimosis de forma irregular, de 6.0 x 3.0 cm, brazo derecho, cara posterior, tercio superior, de coloración rojiza [...].
16. Equimosis de forma lineal, de 1.2 cm de longitud, en hombro izquierdo, cara anterior, de coloración violácea [...].
17. Excoriación lineal, de 1.0 cm de longitud, en hombro izquierdo, cara superior, dermoepidérmica, con costra café, dura [...].
18. Excoriación de forma irregular, de 2.0 x 1.0 cm, en codo izquierdo, epidérmica, de coloración rojiza, con descamación [...].
19. Aumento de volumen en muñeca derecha [...].
20. Excoriación de forma alargada de 1.5 x 0.4 cm, pierna izquierda, tercio medio, cara lateral externa, dermoepidérmica, de coloración café, con costra café [...].
21. Aumento de volumen en tobillo izquierdo [...].
22. Equimosis lineal, la mayor de 4.0 cm y la menor de 1.8 cm, tórax posterior, región escapular izquierda, de coloración rojiza [...].

[...]

23. Parte informativo DEyD/XI/PI/1383/22-04 de 20 de abril de 2022, suscrito por el Inspector Manuel Antonio Castañeda Carbajal y por el policía segundo Erick Ramírez Hernández, ambos adscritos a la Dirección de Evaluación y Despliegue de la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, en la que se señaló lo siguiente:

[...] siendo las 10:00 horas del día de la fecha, nos trasladamos al Juzgado Cívico de la “Coordinación Territorial MH-4”, entrevistándonos con la Licenciada Ana Blanca García Alvarado, Titular de dicho Juzgado, indicando que siendo las 18:20 horas del día 19 de abril del 2022, el C. **Víctima Directa 1**, fue presentado por el Policía 36286 Prado Gómez Louis Daniel y la Policía 55225 López Picazo Nely, tripulación de la unidad A001-9 (sic), adscritos al Sector “E” de la PBI, al Juzgado Cívico de “MH-5”, por “Escandalizar en Vía Pública” sobre avenida Puente Juárez esquina Puente Arriaga, colonia Belén de las Flores, generando la boleta de Remisión 349284.

Pero al respecto en dicho Juzgado “MH-5” se determinó que el presentado fue “sobreseído”, y no tuvo multa ni sanción; por lo que se retiró aproximadamente a las 18:45 horas del día 19 de abril del 2022.

No se omite mencionar que la ubicación de avenida Puente Juárez y Puente Arriaga corresponde a la colonia Liberales de 1857 y no a la colonia Belén de las Flores como lo refieren los elementos que hacen la remisión al Juzgado Cívico; además de que fue presentado en un Juzgado Cívico de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no obstante el C. **Víctima Directa 1**, fue detenido en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Continuando con las indagatorias, se acudió a [...] colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, en donde nos entrevistamos con el C. **Víctima Directa 1** de [...] años, manifestando que aproximadamente a las 13:35 del día anterior a la fecha, se percata que sobre Prolongación Artificios Sección Turbina, trabajadores de la alcaldía (sic) se encontraban derribando un muro de contención que impedía el tránsito de vialidad pesada, por lo que se acerca grabando con su teléfono celular para documentar el hecho, posterior arriban al lugar aproximadamente 12 elementos de la Policía Bancaria e Industrial a bordo de 03 unidades de la alcaldía (sic), observando que uno de los elementos el cual iba con vestimenta de color negro y sin estar debidamente identificado, se le acerca por la espalda a su sobrino **Adolescente Víctima Directa 2** y lo comienza a ahorcar con los brazos, por lo que continúa grabando la situación, momento en que el elemento al cual llamaban “mando” le arrebató su teléfono celular [...] y posteriormente el elemento que iba vestido de negro lo “chineó” y lo sube a la fuerza a la bodega de la unidad AO02-3, llevándolo a la avenida Central y calle Cuatro, en donde lo continúan golpeando para que les proporcionara la contraseña de su teléfono celular y poder borrar los videos, posterior es trasladado a distintas Agencias del Ministerio Público y Juzgados Cívicos, momento en que el policía de apellido “Pérez” le quita su cartera con documentos (INE, licencia de conducir, tarjetas departamentales, credencial de la SEP) y la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, así mismo lo despoja de su reloj [...].

Así mismo indica que al no ser recibido en las instancias anteriores, le cubren la cabeza con un trapo color negro y lo vuelven a bordar (sic) a la unidad, argumentándole que lo iban a desaparecer por haber estado grabando; finalmente a las 18:40 horas lo presentan al Juzgado Cívico de

la Coordinación Territorial MH-5”, en donde escucha que el responsable por el turno le indica a los elementos que no era procedente y lo dejaría retirarse.

Por lo anterior en la Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial “MH-4”, se da inicio a la Carpeta de Investigación [...] por el delito de “Abuso de Autoridad, Robo”, indicando el quejoso que al acudir a valoración médica, le diagnostican como Policontundido, además de Hematoma Bipalpebral Superior, Hiposfagma, Conjuntivitis Postraumática y Probable Desprendimiento de Vítreo Posterior, en todos los casos en ambos ojos.

[...]

24. Entrevista rendida a las 16:05 horas del 21 de abril de 2022, por el Inspector Marcelo Martínez López, elemento de la PBI de la SSC, ante la licenciada Samery Yedith Jasso Tapia, Subdirectora de Supervisión Operativa, el licenciado Iván Sandoval Martínez, testigo de asistencia, y la licenciada Herlinda Itzel Juárez Guevara, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, de la que se desprende lo siguiente:

[...]ADSCRITO ACTUALMENTE A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL SECTOR “E” [...] SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2022, RECIBO VÍA WHATSAPP [...] UNA UBICACIÓN POR TE (sic) DEL LIC. [...] DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y REFIRIENDO POR VÍA RADIO QUE APOYÁRAMOS EN ESA UBICACIÓN YA QUE ESTABAN ROMPIENDO UN MURO Y EL LUGAR YA ES CONOCIDO COMO CONFLICTIVO, Y QUE APOYÁRAMOS AL PERSONAL DE OBRAS, POR LO QUE AL ARRIBO AL LUGAR EN LA UNIDAD AO01/04, DESCENDIENDO PERCATÁNDOME DE UN GRUPO DE PERSONAS A LAS CUALES ME ACERCO PREGUNTANDO LA SITUACIÓN, Y A SU VEZ LLEGANDO PERSONAL DE OBRAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, POR LO QUE SE INICIA UN DIÁLOGO ENTRE ELLOS MOMENTO EN EL QUE LLEGA OTRO GRUPO DE PERSONAS QUIENES SE MANTENÍAN A DISTANCIA, TOMADO FOTOGRAFÍAS Y GRAVANDO (sic) ASÍ COMO GRITANDO INSULTOS EN ESE MOMENTO QUE EL PRIMER GRUPO DE PERSONAS NOS SEÑALA A ESAS PERSONAS COMO AGRESIVAS Y QUE EN CONSTANTES OCASIONES LOS HAN GOLPEADO Y QUE ELLOS NO PERMITEN QUE SE DERRIBE LA BARDA AUN QUE (sic) ELLOS NO VIVEN EN DICHO LUGAR, POSTERIORMENTE UNO DE LOS SUJETOS “AGRESORES” SE A CERCA (sic) HACIA NOSOTROS QUE ESTÁBAMOS EN PLÁSTICAS Y COMIENZA A INSULTAR A LOS CIUDADANOS POR LO QUE SE LE INDICA QUE SE DIRIGIERA CON RESPETO YA QUE LO QUE BUSCABA ERA INCITAR A LOS VECINOS PARA LLEGAR A LOS GOLPES, LOGRÁNDOLO, INICIANDO UNA RIÑA COLECTIVA ENTRE VECINOS, LOGRANDO UBICAR A DOS DE LOS SUJETOS MÁS AGRESIVOS Y AL INTENTAR ASEGURARLOS LLEGA EL C. **VÍCTIMA**

DIRECTA 1 QUIEN GOLPEA A UNO DE LOS ELEMENTOS Y ES POR ESO QUE SE ASEGURA A ÉL Y SUBIÉNDOLO INMEDIATAMENTE A MI UNIDAD LA CUAL ERA LA MÁS PRÓXIMA [...], DONDE FUI APOYADO POR MI COMPAÑERO SUBINSPECTOR SALVADOR LOCADIO ALONZO (sic), YA QUE SE ENCONTRABA MUY AGRESIVO, TRASLADÁNDONOS DE INMEDIATO, PASANDO AL DETENIDO APROXIMADAMENTE 15:00 HORAS A LA UNIDAD AO-019 ABORDO A LOS POLICÍAS 55225 LÓPEZ PICAZO NELY Y POLICÍA 63286 PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL, QUIENES REMITEN AL AGRESOR POR QUE (sic) EL DE LA VOZ SEME (sic) RETIRO PARA CONTINUAR CON EL RECORRIDO DE SUPERVISÓ (sic) [...] HACIENDO REFERENCIA QUE CONFORME A FATIGA DE SERVICIO SE ENCONTRABA (sic) SEIS ELEMENTOS EN EL LUGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- EL SUBINSPECTOR 21150 LEOCADIO ALONZO (sic) SALVADOR. 2.- POLICÍA 55225 LÓPEZ PICAZO NELY, 3.- POLICÍA 63286 PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL, 4.- POLICÍA 46868 LÓPEZ HERNÁNDEZ ARCADIO, 5.- POLICÍA 56426 PÉREZ EGUAN ALBERTO, 6.- JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN SIN RECORDAR EN ESTE MOMENTO LOS DATOS Y 7.- EL OPERADOR DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, PERTENECIENTE A LA POLICÍA AUXILIAR [...].

25. Reporte de estudios de imagen de 23 de abril de 2022, emitido por un XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Víctima Directa 1

TOMOGRAFÍA DE MACIZO FACIAL

[...]

Se observa lateralización a la izquierda de la pirámide nasal por desplazamiento lateral del borde libre del hueso nasal de ese lado y medialización en el lado derecho [...].

El septum presenta acentuada desviación en bloque a la derecha desde el área I a la III, donde se ve solución de continuidad en el inicio de la lámina perpendicular y obstrucción parcial del vestíbulo y de la válvula correspondiente, y desviación baja a la derecha al inicio del área IV con luxación del cartílago cuadrangular con respecto a la premaxila y luego es media y baja del mismo lado [...].

[...]

Impresión:

- Deformidad rinoseptal traumática.

[...]

26. Nota médica de las 20:33 horas del 26 de abril de 2022, suscrita por el doctor Ulises Joel Valero Ontiveros, médico adscrito al servicio de urgencias del Hospital General Dr. Rubén Leñero de la SEDESA, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Nombre: **Víctima Directa 1**

[...]

Objetivo

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA DIRIGIDA DE LA CARA, SIN EDEMA PERIORBITARIO, PRESENTA INYECCIÓN CONJUNTIVAL BILATERAL [...]. PIRÁMIDE NASAL CON EDEMA Y DESVIACIÓN LIGERA A LA IZQUIERDA, SEPTUM DESVIADO A LA IZQUIERDA, DORSO Y PUNTA NASAL, ASÍ COMO COLUMNELA (sic) SIN ALTERACIONES [...].

RX: FRACTURA NASAL STRANCI
TOMOGRAFÍA EXTERNA: DESVIACIÓN SEPTAL + FRACTURA NO RECIENTE DE HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ

[...]

Análisis

SE TRATA DE MASCULINO DE LA SEXTA DÉCADA DE LA VIDA CON CONTUSIÓN FACIAL Y DESVIACIÓN IMPORTANTE QUE CONDICIONA OBSTRUCCIÓN NASAL, MOTIVO POR EL CUAL SE OTORGA REFERENCIA AL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA [...].

Diagnóstico

DESVIACIÓN SEPTAL + FRACTURA NO RECIENTE DE HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ

27. Resumen clínico de 27 de abril de 2022, emitido por un Hospital privado, del que se desprende lo siguiente:

Nombre: **Víctima Directa 1**

[...] acude a Urgencias el día 21 de abril de 2022 refiriendo agresión por terceras personas el día 19 de abril del 2022 por la tarde. Refiere actualmente miodesopsias y fotopsias en ambos ojos, además de visión borrosa, dolor ocular y diplopía a la posición primaria de la mirada.

Agudeza visual

Ojo derecho: 20/20
Ojo izquierdo: 20/20

Exploración oftalmológica

Ojo derecho: limitación de -1 a la abducción, sin irregularidades ni crepitaciones óseas, dolor a la palpación del reborde orbitario, edema bipalpebral leve y equimosis palpebral, conjuntiva con hiposfagma, córnea clara, sin defecto epitelial, queratitis punteada superficial difusa, tiempo de ruptura de película lagrimal acortado, cámara anterior formada, ópticamente vacía, iris regular, pupila central y redonda, normorrefléctica, cristalino claro, y ángulos abiertos. Fondo de ojo: vítreo claro, papila amarillo-naranja, excavación del 40%, mácula con brillo foveal presente, retina aplicada, pliegues en la ora serrata y tuft sin tracción en el meridiano de la 1.

Ojo izquierdo: limitación de -1 a la abducción, sin irregularidades ni crepitaciones óseas, dolor a la palpación del reborde orbitario, edema palpebral leve y equimosis palpebral, conjuntiva con hiposfagma, córnea clara, sin defecto epitelial, queratitis punteada superficial difusa, tiempo de ruptura de película lagrimal acortado, cámara anterior formada, ópticamente vacía, iris regular, pupila central y redonda, normorrefléctica, cristalino claro, y ángulos abiertos. Fondo de ojo: vítreo claro, papila amarillo-naranja, excavación del 40%, mácula con brillo foveal presente, retina aplicada y pliegues en la ora serrata.

Diagnósticos

Traumatismo periorbitario bilateral

Traumatismo ocular cerrado Tipo A, Grado 1, Zona I, No defecto pupilar aferente, ambos ojos

Lesiones no predisponentes a desprendimiento de retina, ambos ojos

Manejo

Se solicita tomografía simple de órbita y senos paranasales, en el cual se descartan fracturas orbitarias y se observa deformación rinoseptal.

[...]

28. Nota de egreso de 1 de mayo de 2022, suscrita por el doctor Fernando Cabrera García, médico adscrito al servicio de ortopedia del Hospital General Xoco de la SEDESA, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

NOMBRE DEL PACIENTE

Víctima Directa 1

[...]

CAUSA DE INGRESO, PADECIMIENTO, EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO:

Paciente refiere iniciar [...] con golpe en tobillo izquierdo, con dolor, aumento de volumen e incapacidad para la deambulacion, arcos de movilidad no valorables secundarios al dolor.

[...] extremidades pélvicas asimétricas a expensas de la izquierda con presencia (sic) de signo del achazo (sic) y de thomposn (sic) positivo con presencia de hematoma [...].

[...]

CIRUGÍAS EFECTUADAS: plastia de tendón c caneo (sic) izquierdo.

DIAGNÓSTICO DE EGRESO: ruptura total de tendón calcáneo izquierdo, postoperado de plastia de tendón calcáneo izquierdo [...].

29. Acta circunstanciada de 2 de mayo de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] procedí a realizar el análisis de la copia del expediente [...] que se inició en el Juzgado Cívico MH-5, el 19 de abril del año en curso, derivado de la puesta a disposición del señor **Víctima Directa 1**, destacándose la siguiente información relevante:

- De la boleta de remisión con número de folio B 349284, se desprende que los policías remitentes, refirieron que la detención de la posible víctima se realizó en avenida Puente Juárez, esquina Puente Arriaga, colonia Belén de las Flores. Sin embargo, al consultar la página electrónica [...], y buscar la ubicación de referencia no se logró localizar dichas calles; no obstante, el mencionado buscador arrojó como resultado la intersección de las calles Presidente Juárez y P. Arriaga, en la colonia colindante, Liberales de 1857, demarcación territorial Álvaro Obregón, misma que se encuentra a 2.7 kilómetros de distancia del lugar en que lo detuvieron [...].

30. Acta circunstanciada de 3 de mayo de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] estuve presente en la entrevista con base en el Protocolo de Estambul que le fue practicada a **Víctima Directa 1**, misma que estuvo a cargo de la Dra. [...] y la licenciada en psicología [...], ambas adscritas a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión de Derechos Humanos.

Una vez que se llevó a cabo dicha entrevista, se pudo obtener diversa información adicional, destacándose lo siguiente:

- El día de los hechos (19 de abril de 2022), aproximadamente a las 11:00 horas, arribó un grupo de trabajadores de [...] minutos después el personal de [...] dejó de realizar tales trabajos e hicieron como que comenzaban a retirarse.
- Minutos después escuchó que volvieron a continuar con los trabajos para derribar el mencionado muro, por lo que el señor **Víctima Directa 1** volvió a comunicarse con los representantes y concejales vecinales

a quien les hizo saber tales hechos. Acta seguido arribaron varias camionetas de la policía del agrupamiento Blindar Álvaro Obregón, los cuales lo agredieron físicamente, lo detuvieron e intentaron poner a disposición ante diversas autoridades.

- Los policías se lo llevaron de ese lugar y lo trasladaron a avenida Central y Calle 4, en la colonia San Pedro de los Pinos, donde lo bajaron de la patrulla y arribaron alrededor de 10 policías y entre todos lo comenzaron a golpear en distintas partes del cuerpo al tiempo que le pedían que les diera la contraseña de su celular.
- Posteriormente lo trasladaron a la Coordinación Territorial AO-3 del Ministerio Público, donde lo intentaron poner a disposición, donde pudo observar que los policías platicaron con una persona (aparentemente el agente del Ministerio Público), quien se negó recibir su puesta a disposición.
- Por lo anterior, lo trasladaron al Juzgado Cívico AO-1, donde la Juez Cívico lo entrevistó y le cuestionó el motivo por el que lo detuvieron y él le explicó su situación; sin embargo, los policías lo sacaron del Juzgado, lo volvieron a subir a la camioneta y se lo llevaron de ese lugar.
- [...]
- El día 29 de abril de 2022, fue operado del talón en el Hospital General de Xoco, derivado de la lesión que le provocó el policía al que se referían como “comando”.

[...]

31. Informe de 4 de mayo de 2022, suscrito por la licenciada Rosalba Peña Fajardo, Persona Juzgadora adscrita al Turno Segundo en el Juzgado Cívico AOB-1 de la CJSL, del que se desprende lo siguiente:

[...] el día 19 de abril del año en curso, siendo aproximadamente las 18:00 horas, se presentó en las instalaciones en este Juzgado Cívico de AO-1 un elemento de Policía del sexo femenino del Sector PBI, quien se presentó como mando de Policía Bancaria, se dirigió al privado donde me encontraba laborando para decirme que la había mandado su Jefe porque quería presentar a una persona del sexo masculino porque momentos antes dicha persona obstaculizó el derribo de una barda y que su jefe le había indicado que la presentara por “escandalizar”, a lo cual se le indicó que obstaculizar el derribo de una barda no encuadra en ninguna de las hipótesis contempladas como infracción en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, por lo que la oficial se retiró momentáneamente de la oficina para volver casi inmediatamente y darme una versión distinta de los mismos hechos diciendo que la persona del sexo masculino se había peleado como con 18 personas y estaba golpeado, pero que su Jefe le había dicho que lo presentara al Juzgado Cívico por “escandalizar”, a lo cual se le indicó que si se había suscitado alguna riña y habían resultado personas lesionadas, que mejor encuadrara correctamente la falta administrativa y presentaran a todos los rijosos, lo anterior de conformidad con el artículo **28** fracción **VIII** de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, que establece como infracción **“REÑIR CON UNA O MÁS**

PERSONAS", ya que ellos solamente querían presentar a la persona del sexo masculino, sin presentar a los demás agresores. Entonces la oficial salió de la oficina para consultarlo con su Jefe pero nunca se realizó la presentación de persona alguna.

Cabe hacer mención que para iniciar un procedimiento por presentación ante el Juzgado Cívico, es requisito procesal presentar al remitido físicamente, asimismo realizar el llenado de la boleta de remisión correspondiente, facultad exclusiva de la persona policía, situación que en ningún momento aconteció con los elementos de Policía, pues nunca realizaron la boleta de remisión para dar inicio al procedimiento correspondiente y tampoco señalaron o indicaron quien era el presunto infractor, o bien los presuntos infractores en caso de que hubiera más personas involucradas.

Asimismo, desconozco el nombre de la persona del sexo masculino que los policías pretendían presentar, porque nunca me mencionaron su nombre y tampoco me señalaron quien era. Lo que sí es que recibí una llamada por parte de la Supervisión de Juzgados Cívicos, preguntándome si se había realizado presentación indicándome el nombre de **Víctima Directa 1**, a lo cual supuse que era la persona que pretendían presentar los Policías, salí entonces a la barandilla y vi a una persona muy golpeada y cuando me acerqué para hacerle preguntas, un policía del sexo masculino le dijo que se callara y lo retiró de la barandilla sin dejar que yo conversara con él.

32. Entrevista rendida a las 11:23 horas del 5 de mayo de 2022, por el policía Louis Daniel Prado Gómez, elemento de la PBI de la SSC, ante el maestro Iván Durán Santiago, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, Magali Bolaños Alcántara, testigo de asistencia, y Giovanna Yazmin Sandoval Corochi, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] LABORA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON NÚMERO DE EMPLEADO 63286 [...] ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN [...] EN FECHA 19 DE ABRIL, SIENDO LAS APROXIMADAMENTE (sic) LAS 14:00 HORAS ME ENCONTRABA EN UN OPERATIVO CON EL JEFE ORUS (sic) GAMA EL C. SALVADOR LEOCADIO, SIN RECORDAR SUS GENERALES Y MI COMPAÑERA LA C. POLICÍA NELY LÓPEZ PICAZO ELLA SE ENCONTRABA CON EL JEFE ORUS (sic) EL C. INSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, EL JEFE ORUS (sic) NOS REFIERE QUE NOS RETIRÁRAMOS, NOS SUBIMOS A LAS CAMIONETAS PARA DIRIGIRNOS A PUENTE JUÁREZ Y PUENTE ARRIAGA, ESTO EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, CUANDO ARRIBAMOS AL LUGAR NOS PERCATAMOS QUE PERSONAL DE LA ALCALDÍA ESTABA DERRUMBANDO UN MURO, LO CUAL FUE EL MOTIVO DE LA DISPUTA ENTRE LOS VECINOS. LLEGAMOS APROXIMADAMENTE

DIEZ ELEMENTOS, ENCONTRÁNDOSE EN EL SITIO PERSONAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LLEGARON UN MÁXIMO DE 15 PERSONAS Y SE COMENZARON A AGREDIR VERBALMENTE AL PERSONAL DE LA ALCALDÍA, PARA PROCEDER A LAS AGRESIONES FÍSICAS, CON EL OTRO GRUPO DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL SITIO YA MENCIONADO, POR LO QUE EL DE LA VOZ DESCENDÍ DE LA UNIDAD PARA CONTROLAR A LOS CIUDADANOS, POR LO QUE UN HOMBRE DE APROXIMADAMENTE TREINTA AÑOS GOLPEÓ A MI COMPAÑERO EGUAN, EL DE LA VOZ NO RECUERDA SUS GENERALES, POR LO QUE AL QUERER DETENER A ESTA PERSONA QUE GOLPEÓ A MI COMPAÑERO EL SEÑOR **VÍCTIMA DIRECTA 1** NOS LO IMPIDE, SE INTERPUSO ENTRE NOSOTROS PARA NO LOGRAR SU ASEGURAMIENTO. MIS JEFES EL JEFE ORUS (sic) Y EL JEFE ORUS (sic) GAMA LOGRAN REDUCIR LOS MOVIMIENTOS DEL CIUDADANO PARA ASÍ ABORDARLO A LA BATEA DE LA CAMIONETA, POR LO QUE LOS JEFES INFORMAN A BASE LA DETENCIÓN DEL SEÑOR **VÍCTIMA DIRECTA 1** SIENDO LAS 14:30 HORAS, ENCONTRÁNDOSE LOS DOS YA MENCIONADOS CON EL CIUDADANO, SUBIENDO EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD MIS JEFES Y EL DE LA VOZ ME ENCONTRABA EN LA OTRA UNIDAD. PARA PROCEDER A LA CALLE DIEZ Y CENTRAL PARA YO ABORDAR OTRA UNIDAD PARA TRASLADARLO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO OB3 (sic) [...] QUIERO MANIFESTAR QUE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCONTRABAN LOS CC. EL SUBINSPECTOR 21150 LEOCADIO ALONSO SALVADOR, EL C. POLICÍA 55225 LÓPEZ PICAZO NELY, POLICÍA 46868 LÓPEZ HERNÁNDEZ ARCADIO, POLICÍA 56426 PÉREZ EGUAN ALBERTO, PERSONAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN [...].

33. Entrevista rendida a las 12:32 horas del 5 de mayo de 2022, por la policía Nely López Picazo, elemento de la PBI de la SSC, ante el maestro Iván Durán Santiago, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, Magali Bolaños Alcántara, testigo de asistencia, y Giovanna Yazmin Sandoval Corochi, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] LA DE LA VOZ LABORA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL DÍA 13 DE MAYO DE 2017, CON NÚMERO DE EMPLEADO 55225 [...] ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO (sic) LA (sic) ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN [...] EN FECHA 19 DE ABRIL, SIENDO LAS APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS ME ENCONTRABA EN UN OPERATIVO CON EL JEFE ORUS (sic) EL C. INSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ Y MI COMPAÑERO EL C. POLICÍA POLICÍA (sic) 62328 LOUIS DANIEL PRADO GÓMEZ, EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, EL JEFE ORUS (sic) NOS REFIERE QUE NOS RETIRÁRAMOS, NOS SUBIMOS A LAS CAMIONETAS PARA DIRIGIRNOS A PUENTE JUÁREZ Y PUENTE ARRIAGA, ESTO EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES. CUANDO ARRIBAMOS AL LUGAR

NOS PERCATAMOS QUE PERSONAL DE LA ALCALDÍA ESTABA DERRUMBANDO UN MURO, LO CUAL FUE EL MOTIVO DE LA DISPUTA ENTRE LOS VECINOS. LLEGAMOS APROXIMADAMENTE DIEZ ELEMENTOS, ENCONTRÁNDOSE EN EL SITIO PERSONAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LLEGARON UN MÁXIMO DE 15 PERSONAS Y SE COMENZARON A AGREDIR VERBALMENTE AL PERSONAL DE LA ALCALDÍA, PARA PROCEDER A LAS AGRESIONES FÍSICAS, CON EL OTRO GRUPO DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL SITIO YA MENCIONADO, POR LO QUE LA DE LA VOZ DESCENDÍ DE LA UNIDAD Y LLEGAMOS DONDE ESTABA LA BARDA Y EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA, NOS ACERCAMOS AL SEÑOR **VÍCTIMA DIRECTA 1** QUIEN SE ENCONTRABA PELEANDO A PALABRAS CON OTROS CIUDADANOS, POR LO CUAL ME PERCATO QUE UN HOMBRE DE APROXIMADAMENTE TREINTA AÑOS GOLPEÓ A MI COMPAÑERO EGUAN, QUIEN ES EL Z10 DEL JEFE ORUS (sic), POR LO QUE MIS COMPAÑEROS AL QUERER DETENER A LA PERSONA QUE GOLPEÓ A MI COMPAÑERO, EL SEÑOR **VÍCTIMA DIRECTA 1** SE LOS IMPIDE, SE INTERPUSO ENTRE ELLOS PARA NO LOGRAR SU ASEGURAMIENTO. MIS JEFES EL JEFE ORUS (sic) Y EL JEFE ORUS (sic) GAMA LOGRAN REDUCIR LOS MOVIMIENTOS DEL CIUDADANO PARA ASÍ ABORDARLO A LA BATEA DE LA CAMIONETA, POR LO QUE LOS JEFES INFORMAN A BASE LA DETENCIÓN DEL SEÑOR **VÍCTIMA DIRECTA 1** SIENDO LAS 14:30 HORAS, ENCONTRÁNDOSE LOS DOS YA MENCIONADOS CON EL CIUDADANO, SUBIENDO EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD MIS JEFES Y LA DE LA VOZ ME ENCONTRABA EN LA OTRA UNIDAD, CON UN COMPAÑERO DEL CUAL DESCONOZCO SUS GENERALES, PARA PROCEDER A LA CALLE DIEZ Y CENTRAL PARA YO ABORDAR OTRA UNIDAD PARA EL TRASLADO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO OB3 (sic) [...] QUIERO MANIFESTAR QUE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCONTRABAN LOS CC. EL SUBINSPECTOR 21150 LEOCADIO ALONSO SALVADOR, EL C. POLICÍA 63286 LOUIS DANIEL PRADO GÓMEZ, POLICÍA 46868 LÓPEZ HERNÁNDEZ ARCADIO, POLICÍA 56426 PÉREZ EGUAN ALBERTO, PERSONAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN [...].

34. Informe de 5 de mayo de 2022, suscrito por el licenciado Juan Muñoz Martínez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Dos con Detenido de la Agencia Investigadora AO-3 de la FGJ, del que se desprende lo siguiente:

Una vez que se hizo una búsqueda exhaustiva en en (sic) el libro de gobierno y sistema electrónico que se lleva en esta oficina, no se encontró registro de que se haya iniciado carpeta de investigación, el día 19 de abril del año en curso a las 15:00 horas donde aparezca como denunciante **Francisco Alvarado Hernández**.

[...] No se tiene registro que se haya puesto a disposición a **Francisco Alvarado Hernández**.

35. Entrevista rendida a las 10:30 horas del 12 de mayo de 2022, por la **Víctima Directa 1**, ante la licenciada Elvia Reyes Villegas, Jefa de Unidad Departamental de Supervisión de Áreas de Mayor Incidencia Delictiva, Giovanna Yazmín Sandoval Corichi, testigo de asistencia, y Magali Bolaños Alcántara, testigo de asistencia, todas adscritas a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, del que se desprende lo siguiente:

[...] ME PRESENTO EL DÍA DE LA FECHA A EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE MI DENUNCIA DE HECHOS DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022. SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:20 HORAS, ME ENCONTRABA EN PROLONGACIÓN ARTIFICIOS, RESPECTO DEL DERRUMBE DEL MURO, CUANDO ME PERCATÓ (sic) QUE ARRIBÓ UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO, PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EL DE LA VOZ ME ENCONTRABA HABLANDO CON LOS VECINOS QUE INTENTABAN DERRUMBAR EL MURO, EL SEÑOR [...] QUIEN ES VECINO DE LA COLONIA ME EMPEZÓ A SEÑALAR CON LOS POLICÍAS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIENDO ESTOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, POR LO QUE ME DIRIGÍ CON UNA SEÑORA QUE LLEGÓ EN LA CAMIONETA BLANCA, CUANDO UN HOMBRE DE APROXIMADAMENTE TREINTA Y SIETE AÑOS ME AVENTÓ Y ME DECÍA QUE ME RETIRARÁ DEL LUGAR, CUANDO LOS VECINOS EMPEZARON HACER LA TRIFULCA, POR LO QUE NOS CALMAMOS Y NOS RETIRAMOS HACÍA ATRÁS, CUANDO AL VOLTEAR ME PERCATÓ (sic) QUE EL HOMBRE DE VESTIMENTA NEGRA YA ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA SOMETIENDO A MI SOBRINO, SIENDO ESTE MENOR DE EDAD, PARA ESTO TOME MI TELÉFONO CELULAR PARA DOCUMENTAR EL MOMENTO EN EL CUAL TENÍAN A MI SOBRINO QUIEN SUFRE UNA DISCAPACIDAD VISUAL, CUANDO EL POLICÍA QUE LOS DEMÁS ELEMENTOS LLAMABAN “COMANDANTE” ME ARREBATÓ MI CELULAR, PARA ESTE MOMENTO SUELTA A MI SOBRINO Y SE DIRIGE HACIA MI PERSONA PARA REALIZAR LOS MISMOS MOVIMIENTOS DE SOMETIMIENTO, PARA LLEVARME ARRASTRANDO HACÍA LA BATEA DE LA CAMIONETA EN LA QUE ME TRASLADARON, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:50 HORAS. ME GOLPEARON EN EL PECHO Y EL ESTÓMAGO LOS ELEMENTOS QUE IBAN EN LA BATEA CONMIGO, EL “COMANDANTE” FUE QUIEN ME PISÓ LOS TOBILLOS Y PROVOCÓ UNA LESIÓN DE RUPTURA DE LIGAMENTO EN EL TENDÓN DE AQUILES, PARA LO CUAL AGREGO A MI DICHO EL RESUMEN CLÍNICO DE INGRESO DEL HOSPITAL GENERAL EL (sic) XOCO, EL CUAL ENTREGO UNA COPIA SIMPLE PARA CONSTAR MI DICHO, ME DIRIGIERON HACIA LA CALLE CUATRO Y AVENIDA CENTRAL, SIENDO ESTA UBICACIÓN A ESPALDAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN ESE PRECISO MOMENTO PARA ADQUIRIR LA CONTRASEÑA DE MI CELULAR, COMENZARON LOS ELEMENTOS A GOLPEARME PARA ENTREGARLES MI CONTRASEÑA Y REALIZÁNDOME ACTOS DE TORTURA, DÁNDOME CACHETADAS, PATADAS, PUÑETAZOS Y RODILLAZOS EN TODAS LAS PARTES DE MI CUERPO, PARA ASÍ ESPOSARME Y DESPOJARME DE TODAS MIS

PERTENENCIAS SIENDO ESTAS LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL PESOS MI RELOJ DE MANO Y MIS CREDENCIALES OFICIALES, POSTERIORMENTE ME SUBIERON A LA CAMIONETA LA CUAL FUE LA QUE ME PRESENTÓ ANTE EL JUEZ CÍVICO, PASANDO PRIMERO POR EL MINISTERIO PÚBLICO NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. ME SENTARON EN UN RINCÓN MIENTRAS LOS OFICIALES CONVERSABAN CON EL ENCARGADO DE LA FISCALÍA, PARA DESPUÉS DE CINCO MINUTOS ME RETIRAN DEL LUGAR NUEVAMENTE ME ABORDAN A LA UNIDAD PARA TRASLADARME AL JUEZ CÍVICO NÚMERO UNO, QUE SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA CRISTO REY, PARA ESTE MOMENTO YO ME ENCONTRABA APROXIMADAMENTE A DIEZ PASOS DE DISTANCIA, SENTADO EN UNA SILLA, EL CUAL LES DIO EL FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE ME REMITIERAN POR ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO, PERO LA ENCARGADA NO QUISO HACER LA REMISIÓN, POR LO CUAL LOS ELEMENTOS TUVIERON ERROR EN EL LLENADO DE LAS BOLETAS Y ME REGRESARON A LA SILLA COMO TRES VECES, PARA DESPUÉS TRASLADARME POR SEGUNDA VEZ HACIA OTRA AGENCIA. POR LO QUE AL IR CAMINANDO ESPOSADO HACIA LA UNIDAD QUE ME ESTABA TRASLADANDO ME ENCAPUCHARON CON UNA TELA NEGRA PARA DESPUÉS PERCATARME QUE LOS POLICÍAS QUE ME HABÍAN AGREDIDO YA NO ERAN LOS MISMOS NI LA UNIDAD EN LA QUE ME ABORDARON, COMO LOS ELEMENTOS. AL DESCENDER DE LA UNIDAD NUEVAMENTE POR MEDIO DE ANUNCIOS ME PERCATÉ QUE ME ENCONTRABA EN EL JUZGADO CÍVICO NÚMERO CINCO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, AL IR HACÍA LA ENTRADA ME INTERCEPTA UNA MUJER DE APROXIMADAMENTE TREINTA, TREINTA Y CINCO AÑOS, CON UNIFORME PERTENECIENTE A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A LA CUAL LOS ELEMENTOS REMITENTES LLAMABAN “LA COMANDANTE” Y ME DICE AL DE LA VOZ “FLACO, TE VOY A PRESENTAR CON UN ARTÍCULO CON EL CUAL SOLO ME FIRMAS Y TE VAS, SI NO HACES ESO, YA TIENEN IDENTIFICADA A TU FAMILIA, NO ACEPTES QUE TE HAGA UNA REVISIÓN EL MÉDICO LEGISTA, SOLO FIRMA Y TE VAS”... POR LO QUE LOS ELEMENTOS ME PONEN A DISPOSICIÓN POR ALTERAR EL ORDEN, PROCEDÍ A FIRMAR PARA PODER RETIRARME A MI CASA, POR LO CUAL DESCONOZCO LOS HECHOS QUE LOS ELEMENTOS HAN NARRADO EN SUS ENTREVISTAS, YA QUE NO FUERON ESTOS COMO ELLOS LO HAN MANIFESTADO [...] EN ESTE MISMO ACTO EL PERSONAL ACTUANTE PONE A LA VISTA LAS FICHAS DE CERTIFICACIÓN EXTRAÍDAS DE LA BASE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS C. POLICÍA 55425 PÉREZ EUAN ALBERTO Y DEL C. POLICÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ ARCADIO, DE LOS CUALES LOGRA EL RECONOCIMIENTO DEL C. POLICÍA 56426 PÉREZ EUAN ALBERTO, MENCIONANDO QUE NO LOGRÓ VER LOS RASGOS FÍSICOS DEL ELEMENTO, PERO QUE PUDO APRECIAR EL APELLIDO PÉREZ EN SU GAFETE.

36. Entrevista rendida a las 18:05 horas del 17 de mayo de 2022, por el Subinspector Salvador Leocadio Alonso, elemento de la PBI de la SSC, ante el maestro Iván

Durán Santiago, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, Magali Bolaños Alcántara, testigo de asistencia, y Giovanna Yazmin Sandoval Corochi, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] LABORA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2003, CON NÚMERO DE EMPLEADO 21150, CON INDICATIVO “HORUS GAMA” [...] ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO AL SECTOR E DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, TENIENDO LAS FUNCIONES DE OPERATIVA, SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS A TODO EL PERSONAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL OPERATIVO HORUS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN [...] EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS CATORCE HORAS, ME ENCONTRABA REALIZANDO UN DISPOSITIVO CON PERSONAL DE VÍA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA PARA EL RETIRO DE BIENES MOSTRENCOS, Y ES EN ESE MOMENTO QUE MI JEFE INMEDIATO EL INSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ, QUIEN SE ENCONTRABA CONMIGO EN EL MISMO DISPOSITIVO ME ORDENA QUE PASEMOS A UNA UBICACIÓN EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DONDE SE IBA A PRESENTAR PERSONAL DE ESTA ALCALDÍA A VERIFICAR EL DERRUMBE DE UNA BARDA, PARA HACER PRESENCIA Y EVITAR UN CONFLICTO VECINAL, YA QUE ESTA UBICACIÓN LA TENEMOS UBICADA COMO UN PUNTO CONFLICTIVO, AL ARRIBAR A DICHO LUGAR CON EL POLICÍA 46868 ARCADIO LÓPEZ HERNÁNDEZ QUIEN ES MI OPERADOR NOS PERCATAMOS QUE UN GRUPO DE VECINOS ESTABAN DERRUMBANDO UNA BARDA Y SE ACERCAN A NOSOTROS MOSTRANDO UNOS DOCUMENTOS QUE SEGÚN ELLOS LES PERMITÍAN EL DERRUMBE DE ESA BARDA, ARRIBA PERSONAL DE LA ALCALDÍA PERTENECIENTE A VÍA PÚBLICA Y VARIOS FUNCIONARIOS MÁS, LO (sic) CUALES CHECARON CIERTO PERMISO. APROXIMADAMENTE A DIEZ METROS SE ENCONTRABA OTRO GRUPO DE VECINO, LOS CUALES ESTABAN “GRABANDO” NUESTRO ACTUAR. APROXIMADAMENTE TREINTA MINUTOS DESPUÉS SE ACERCAN HACIA NOSOTROS Y COMIENZAN A AGREDIR VERBALMENTE AL OTRO GRUPO DE VECINOS, POR LO QUE AL QUERER TRANQUILIZAR LOS ÁNIMOS, DE TRES MASCULINOS QUE ERAN LOS MÁS VIOLENTOS, UNO DE ELLOS LE SUELTA UN GOLPE AL POLICÍA PÉREZ EGUAN, SIN RECORDAR SUS GENERALES, POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA MI JEFE DE SERVICIO ASEGURA A DICHO INDIVIDUO POR LO QUE EL MASCULINO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE **VÍCTIMA DIRECTA 1** PERMITE QUE SE ESCAPE EL AGRESOR DE MI COMPAÑERO. POR LO QUE EN ESE MOMENTO MIS COMPAÑEROS NELLY LÓPEZ PICASO Y LOIUS (sic) DANIEL PRADO GÓMEZ, HACEN EL ASEGURAMIENTO DE DICHO SUJETO Y ENTRE LOS CUATRO LO ABORDAMOS A LA BATEA DE LA CAMIONETA DE MI JEFE DE

SERVICIO, IDENTIFICADA COMO SUPERVISIÓN AO01-AO04, LLENADNOS (sic) EN LA MISMA MI JEFE Y EL DE LA VOZ, HACIENDO LA REDUCCIÓN DE MOVIMIENTOS, YA QUE DICHO INDIVIDUO VENÍA MUY AGRESIVO. POR LO QUE EL DE LA VOZ ME PONGO ENCIMA DE ÉL, HINCADO, PARA EVITAR QUE ESTE SE LESIONARA O PROVOCARA UNA AGRESIÓN MÁS. POR LO QUE PROCEDIMOS A RETIRARNOS DEL LUGAR Y MOMENTOS DESPUÉS MI JEFE DE SERVICIO SOLICITA UNA UNIDAD PARA APOYAR AL TRASLADO DEL ASEGURADO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE [...]. EL DE LA VOZ SOLO TUVE CONOCIMIENTO HASTA EL MOMENTO QUE HICIMOS EL CAMBIO DE UNIDAD, SIENDO A LA UNIDAD AO019, ABORDADA POR LOS ELEMENTOS QUE REALIZARON LA PRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE [...].

37. Entrevista rendida a las 18:07 horas del 17 de mayo de 2022, por el policía Arcadio López Hernández, ante el maestro Iván Durán Santiago, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, Magali Bolaños Alcántara, testigo de asistencia, y Kristinne Karinne Rojas Rodríguez, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] LABORA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL DÍA 01 DE JULIO DE 2012, CON NÚMERO DE EMPLEADO 46868 [...] ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO EN LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL SECTOR “E” [...] SIENDO LAS 06:00 HORAS DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, ME ASIGNARON SERVICIO CON EL SUBINSPECTOR LEOCADIO ALONSO SALVADOR, CON INDICATIVO “HORUS GAMA” SUBDIRECTOR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN UNIDAD AO01/A04 [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS A (sic) LAS (sic) 14:00 HORAS AL ESTAR REALIZANDO UN OPERATIVO PARA LIBERAR ESPACIOS EN VÍA PÚBLICA CON PERSONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN CALLE BELEM (sic) DE LAS FLORES Y AVENIDAS (sic) LAS TORRES, EL DE LA VOZ ME ENCONTRABA A BORDO DE LA UNIDAD AO01/04, POR LO QUE ME INDICA EL SUBINSPECTOR LEOCADIO ALONSO SALVADOR, CON INDICATIVO “HORUS GAMA” QUE ME APROXIME AL CALLEJÓN QUE SE ENCONTRABA POR LA CALLE BELEM (sic), COLONIA BELEM (sic) DE LAS FLORES, ARRIBO AL LUGAR Y SE ENCONTRABA EL SUBINSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ CON INDICATIVO HORUS, JEFE DE SERVICIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CON SUS ESCOLTAS DE LOS CUALES DESCONOZCO SUS GENERALES, DESCIENDE MI SUBINSPECTOR LEOCADIO ALONSO SALVADOR, CON INDICATIVO “HORUS GAMA” DE LA UNIDAD, POR LO QUE EL DE LA VOZ RETORNO PARA DAR LA VUELTA EN LA UNIDAD YA QUE ERA UNA CERRADA, SUBO EN LA MISMA CALLE PARA ESTACIONARME APROXIMADAMENTE UNOS 10 METROS A DISTANCIA DE ELLOS, DESCIENDO DE LA UNIDAD, ME PERCATO DE QUE APROXIMADAMENTE DIEZ PERSONAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SE ENCONTRABAN PELEANDO, ME APROXIMO CON EL

SUBINSPECTOR LEOCADIO ALONSO SALVADOR, CON INDICATIVO “HORUS GAMA” PARA APOYARLO EN CONTROLAR A LAS PERSONAS CON COMANDOS VERBALES, EL SUBINSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ CON INDICATIVO HORUS CON EL APOYO DEL SUBINSPECTOR LEOCADIO ALONSO SALVADOR, CON INDICATIVO “HORUS GAMA”, ASEGURAN A UN MASCULINO POR ENCONTRARSE AGREDIENDO FÍSICAMENTE A UN COMPAÑERO DE APELLIDO “PÉREZ”, ASEGURÁNDOLO Y SUBIÉNDOLO A LA BATEA DE LA UNIDAD DE LA CUAL NO RECUERDO SU MATRÍCULA SIENDO LA QUE UTILIZA EL SUBINSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ INDICATIVO HORUS, EL DE LA VOZ ABORDÓ LA UNIDAD AO01/A04 Y ME VOY DETRÁS DE ELLOS, HICIMOS UNA PARADA EN CALLE CUATRO Y CENTRAL, COLONIA TOLTECA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE LLEGARA LA UNIDAD AL APOYO PARA REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN, ARRIBANDO LA UNIDAD 019 TRIPULADA POR LA POLICÍA DE NOMBRE “NELY” Y EL POLICÍA “PRADO”, SON LOS PRIMER RESPONDIENTES Y REALIZAN LA PUESTA A DISPOSICIÓN [...].

38. Acta circunstanciada de 17 de mayo de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCH, de la que se desprende lo siguiente:

[...] procedí a realizar la inspección de tres discos compactos tipo DVD-R que obran en el presente expediente y que fueron proporcionado por el Centro de Comando y Control “Poniente” (C2) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, correspondientes a las videograbaciones de la cámara de seguridad con número de **ID’s 17292, 4483, 5652, 101 y 13668**, mismo que se encuentra contenido en un sobre blanco, el cual contiene las siguientes característica (sic):

[...]

DISCO 1.

Por lo que hace al primero de los discos contiene la inscripción 1329-1 y al ser reproducido se advierte la existencia de dos carpetas denominadas “I:\PLATEROS 101 C2P-PLATER-101-101-PTZ (2022-04-19 14'59'50 - 2022-04-19 17'00'10)” y “I:\PLATEROS 4483 C2P-PLATER-4483-4483-PTZ (2022-04-19 13'09'50 - 2022-04-19 15'10'10)” [...].

[...]

[...] no se observa ningún hecho relacionado con los que nos ocupan [...].

DISCO 2.

Por lo que hace al primero (sic) de los discos contiene la inscripción 1329-1 y al ser reproducido se advierte la existencia de dos carpetas denominadas “I:\PLATEROS 17292 C2P-PLATER-17292-17292-PTZ (2022-04-19 12'49'50 - 2022-04-19 14'50'10)” y “I:\SAN ANGEL 5652 C2P-SANANG-5652-5652-PTZ (2022-04-19 13'59'50 - 2022-04-19 16'00'10)” [...].

CARPETA 1

Al abrir la primera de las carpetas se observan otros 3 archivos (una carpeta, un acceso directo y un archivo EVI), procedí a reproducir el último de los archivos el cual corresponde a una videograbación [...]:

Ahora bien, respecto el contenido de la videograbación se destaca la siguiente información:

Nombre del archivo: *"I:/PLATEROS_17292_C2P-PLATER-17292-17292-PTZ (2022-04-19 12'49'50 - 2022-04-19 14'50'10)"*

Datos de ubicación. Intersección de la calle Belén y avenida de Las Torres, colonia Belén de las Flores, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 12:49 y 14:50 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: Durante el transcurso de la videograbación la cámara se encuentra enfocando hacia lo largo de una calle en la que se observa el paso de varios vehículos y de personas, sin que se observe ningún hecho relacionado con los que nos ocupan; no obstante, se observa el paso de diversas patrullas en dirección hacia el lugar de los mismos, entre las que se destacan las identificadas con los número **AO03-01, AO01-13, AO01-7, AO03-03** con la cromática del programa "Blindar AO" a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como las **MX-037-D2, MX-217-D2** con los rótulos característicos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...].

CARPETA 2

Al abrir la primera (sic) de las carpetas se observan otros 3 archivos (una carpeta, un acceso directo y un archivo EVI), procedí a reproducir el último de los archivos el cual corresponde a una videograbación [...]:

Ahora bien, respecto el contenido de la videograbación se destaca la siguiente información:

Nombre del archivo: *"I:/SAN ANGEL_5652_C2P-SANANG-5652-5652-PTZ (2022-04-19 13'59'50 - 2022-04-19 16'00'10)"*

Datos de ubicación. avenida Toluca y avenida México, colonia Tizapán San Ángel, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: Durante el transcurso de la videograbación la cámara se encuentra enfocando hacia lo largo de una calle en la que se observa en el lado izquierdo varios vehículos estacionados, mientras que a mitad de la calle se observa el paso de varios vehículos y en el extremo derecho se logra apreciar una acera en la que pasan caminando personas. Cabe precisar que al cotejar la ubicación de la cámara con las imágenes proporcionadas por la página electrónica [...], se advierte que en el

extremo izquierdo de la grabación se encuentra la entrada a las oficinas de la Coordinación Territorial AO-3 [...]. Ahora, al continuar con la inspección de la videograbación, siendo las 15:02 horas, se advierte que pasan por el lugar dos camionetas tipo pick up con las características de las patrullas pertenecientes al programa “Blindar AO” [...] y minutos después se observa a tres personas caminar (una persona civil custodiada por dos policías, uno encada lado) [...] provenientes del lugar al que se dirigieron las patrullas y con dirección a la entrada de la mencionada Coordinación. Posteriormente, a las 15:44 horas, se observa otra camioneta con las mismas características de Blindar AO estacionarse a unos metros de la entrada del referido edificio y permanecer por varios minutos ahí [...].

DISCO 3.

Por lo que hace al tercer disco contiene la inscripción 1329-1 y al ser reproducido se advierte la existencia de una carpeta denominada “I:\TACUBAYA 13668 C2P-TACUBA-13668-13668-PTZ (2022-04-19 15'59'50 - 2022-04-19 18'30'10)”, por lo que al abrirla se observan otros 3 archivos (una carpeta, un acceso directo y un archivo EVI), procedí a reproducir el último de los archivos el cual corresponde a una videograbación [...]:

[...]

Contenido: Durante el transcurso de la videograbación la cámara se encuentra enfocando hacia una intersección que forman dos calles, por lo que se aprecia el tránsito peatonal y vehicular en ese lugar, sin que se advierta ningún hecho relacionado con los que nos ocupan; no obstante, se observa el paso de diversas patrullas en dirección hacia el lugar de los mismos, entre las que se destacan las identificadas con los número **AO01 9** y **AO03-03** con la cromática del programa “Blindar AO” a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como las **MX-525-Z1**, **MX-520-Z1** con los rótulos característicos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...].

39. Entrevista rendida a las 17:31 horas del 18 de mayo de 2022, por el policía Alberto Pérez Euan, elemento de la PBI de la SSC, ante el maestro Iván Durán Santiago, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, Magali Bolaños Alcántara, testigo de asistencia, y Giovanna Yazmin Sandoval Corochi, testigo de asistencia, todos adscritos a la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, en la que refirió lo siguiente:

[...] LABORA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE EL DÍA 16 DE MARI (sic) DE 2018, CON NÚMERO DE EMPLEADO 56426 [...] ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO AL SECTOR “E” DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL [...] EN FECHA 19 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS CATORCE HORAS, ME ENCONTRABA SOBRE AVENIDA DE LAS TORRES Y ACUEDUCTO,

REALIZANDO UN OPERATIVO POR PARTE DE LA ALCALDÍA QUE CONSISTE EN RETIRAR BIENES MOSTRENCOS DE LA VÍA PÚBLICA, EN COMPAÑÍA DEL JEFE HORUS Y SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA. CUANDO MI COMANDANTE ME REFIERE QUE ACUDAMOS A LA CALLE DE PROLONGACIÓN ARTIFICIOS SECCIÓN TURBINA Y AVENIDA DE LAS ROSAS, POR QUE (sic) HABÍA UNA RIÑA ENTRE VECINOS. POR LO QUE NOS APROXIMAMOS A LA UBICACIÓN, MISMO QUE AL ARRIBAR EL JEFE SE PERCATA DE DOS GRUPOS DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN DISCUTIENDO, POR LO QUE OBSERVO QUE EN EL MISMO LUGAR SE ENCONTRABA UNA BARDA DERRUMBADA Y LOS DOS GRUPOS DE VECINOS, SIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE VEINTE Y TREINTA PERSONAS. INMEDIATAMENTE DESCIENDE MI JEFE DE LA UNIDAD, MISMO QUE YO NO DESCIENDO DE ELLA, POR QUE (sic) AL SER UNA CALLE SIN SALIDA Y SE TIENE LOCALIZADO COMO UN LUGAR MUY CONFLICTIVO TOMO LA DECISIÓN DE DARLE LA VUELTA A LA UNIDAD AO01/04 SIENDO EL DE LA VOZ EL CONDUCTOR DE ÉSTA POR SI COMENZABAN A PROVOCAR DAÑOS EN ÉSTA. MINUTOS DESPUÉS DESCIENDO DE LA MISMA UNOS METROS DE DISTANCIA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA VERIFICAR QUE NO PROVOCARAN DAÑOS Y ME QUEDÉ SOLO A LA EXPECTATIVA YA QUE MI JEFE SE ENCONTRABA DIALOGANDO JUNTO CON PERSONAL DE LA ALCALDÍA CON LOS DOS GRUPOS DE VECINOS. ES CUANDO OBSERVÓ QUE LOS CIUDADANOS SE COMIENZAN AGREDIR ENTRE ELLOS, POR LO QUE DE INMEDIATAMENTE (sic) ME APROXIMO DONDE ESTABA LA TRIFULCA A UN COSTADO DE MI JEFE, EN ESE MOMENTO ME PERCATÉ DE UN MASCULINO DE APROXIMADAMENTE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD [...] MISMO QUE SE ENCONTRABA AGREDIENDO A LOS VECINOS. POR LO QUE PROCEDÍ A TOMARLO POR LOS HOMBROS Y TRATÉ DE TRANQUILIZARLO, PERO SE TORNABA MÁS AGRESIVO, SOLTANDO GOLPES A LOS VECINOS. AL REALIZAR UNA REDUCCIÓN DE MOVIMIENTO EL SEÑOR PUSO RESISTENCIA, SE APROXIMA ENSEGUIDA OTRO MASCULINO DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA AÑOS, EL CUAL SE DIRIGE HACIA EL DE LA VOZ E INTENTA DARMÉ UN GOLPE EN LA MANDÍBULA DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE LOGRO ESQUIVARLO PARA INTENTAR AGREDIRME NUEVAMENTE, GRITÁNDOME QUE LO SOLTARÁ (sic) QUE SI NO IBA A VALES MADRES, POR LO QUE EL MASCULINO DE APROXIMADAMENTE TREINTA AÑOS SE VA CORRIENDO PARA QUE DE INMEDIATO SE PERCATARON DE LA AGRESIÓN HACIA MI PERSONA, LOS CC. POLICÍA 55225 NELY LÓPEZ PICAZO Y EL POLICÍA PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL, JUNTO CON LOS JEFES EL INSPECTOR MARCELO MARTÍNEZ LÓPEZ “HORUS” Y EL SUBINSPECTOR SALVADOR LEOCADIO ALONSO, REALIZARÁN (sic) LA DETENCIÓN CORRESPONDIENTE PARA REMITIRLO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. LO ABORDAN EN LA BATEA DE LA UNIDAD-CAMIONETA MIS JEFES HORUS Y HORUS GAMA [...] SALIMOS DEL LUGAR DE LOS HECHOS, SIENDO EL DE LA VOZ EL OPERADOR DE LA UNIDAD DONDE FUE TRASLADADO EL SEÑOR **VÍCTIMA DIRECTA 1**, ME INDICA EL JEFE HORUS QUE ME

APROXIME A LA CALLE CENTRAL Y LA CALLE DIEZ EN LA COLONIA TOLTECAS, LO BAJARON DE LA UNIDAD PARA PASARLO A LA CAMIONETA QUE VENÍAN MIS COMPAÑEROS LOS CC. POLICÍA 55225 NELY LÓPEZ PICAZO Y EL POLICÍA PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL [...]. EL DE LA VOZ SOLO TUVE CONOCIMIENTO HASTA EL MOMENTO QUE HICIMOS EL CAMBIO DE UNIDAD, SIENDO A LA UNIDAD AO019, ABORDADA POR LOS ELEMENTOS QUE REALIZARON LA PRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE [...].

40. Oficio SSC/DGAI/5212/2022 de 19 de mayo de 2022, suscrito por el Inspector Jefe licenciado Rubén Adrián Deheza Islas, Encargado de la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, del que se desprende lo siguiente:

[...] la conducta que esta Dirección General de Asuntos Internos reprocha a los involucrados, es la siguiente:

1.- Al Inspector Marcelo Martínez López, con indicativo “Horus”, es la que se menciona a continuación:

El día 19 de abril de 2022, aproximadamente a las 14:00 horas, al encontrarse de servicio en la Alcaldía Álvaro Obregón, a bordo de la patrulla AO01-4, al acudir a una emergencia en la Calle Prolongación Artificios, sección Turbina, colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, relacionada con el derrumbe de un muro por parte de personal de la Alcaldía, en donde un grupo de personas, impedían dicha labor, generándose un conflicto entre ambas partes, sitio en donde con apoyo del Subinspector Salvador Leocadio Alonso, con indicativo “Horus Gama”, se realizó la detención del C. **Víctima Directa 1**, mismo que fue abordado a la Unidad AO01-4, posteriormente a las 15:00 horas es abordado a otra unidad, siendo la AO01-9, a bordo los CC. Policía 55225 López Picazo Nely y Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, a quienes les ordenó hacer el traslado y la presentación del detenido, ante la autoridad competente bajo el argumento de poder continuar con su recorrido de supervisión, situación que no tuvo que haber acontecido, toda vez que al ser primer respondiente, tenía la obligación de llevar a cabo del (sic) traslado y la presentación del detenido, conforme al Protocolo Nacional del Primer Respondiente.

2.- Al Subinspector 21150 Leocadio Alonzo (sic) Salvador “Horus Gama”, es la que se describe a continuación:

Deriva de los hechos descritos, es procedente mencionar que en compañía del Inspector Marcelo Martínez López, con indicativo “Horus”, acuden al lugar de los hechos, desprendiéndose que ambos fueron primer respondientes de los hechos, llevando a cabo la detención del C. **Víctima Directa 1**, abordado a la Unidad AO01-4, llevando a cabo la reducción de movimiento, colocándose encima del ciudadano hincado, bajo el supuesto de evitar que se lastimara o provocara más agresiones. De igual manera,

si bien es cierto su Jefe inmediato, siendo el Inspector Marcelo Martínez López, con indicativo “Horus”, solicitó apoyo a otra unidad para apoyar al traslado del detenido, al ser personal de estructura tiene pleno conocimiento de que en conjunto con su jefe inmediato, ambos fueron los elementos policiales que fungen como primer respondientes al llevar a cabo la detención del ciudadano, permitiendo que los tripulantes de la unidad AO01-9, a bordo los CC. Policía 55225 López Picazo Nely y Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, realizaran el traslado y la presentación del detenido ante la autoridad competente, con la finalidad de poder continuar con su supervisión.

3.- Al Policía 55225 López Picazo Nely, es la que se describe a continuación:

En fecha 19 de abril de 2022, a bordo de la unidad AO01-9, en compañía del Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, acuden a una emergencia en la Calle Prolongación Artificios, sección Turbina, colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, relacionada con el derrumbe de un muro por parte de personal de la Alcaldía, en donde un grupo de personas, impedían dicha labor, generándose un conflicto entre ambas partes, lugar en donde se lleva a cabo la detención del C. **Víctima Directa 1**, quien es abordado por los CC. Inspector Marcelo Martínez López, con indicativo “Horus” y el Subinspector 21150 Leocadio Alonzo (sic) Salvador “Horus Gama”, a la Unidad AO01-4, recibiendo la orden de pasarlo a la unidad a su cargo para el traslado y la presentación del detenido ante la autoridad competente, por lo que si bien es cierto, la Policía 55225 López Picazo Nely, en compañía del Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, reciben dicha instrucción, también lo es que aceptó realizar la presentación del ciudadano sin haber existido flagrancia, realizando el traslado del ciudadano a diversas instancias, siendo la agencia del Ministerio Público AOB-3, llegando aproximadamente a las 15:00 horas, no siendo presentado bajo el argumento de que personal de la agencia ministerial les comentó que tenía que ser remitido al Juzgado Cívico, retirándose aproximadamente a las 15:40 horas, desplazándonos (sic) al juzgado cívico AOB-1, llegando a las 16:00 horas aproximadamente, siendo recibida hora y media después, son (sic) lograr su presentación, por lo que se trasladan al juez cívico mih-5 (sic), arribando al lugar a las 18:00 horas aproximadamente, lugar en donde suscriben la boleta de sanción, ingresando al ciudadano al médico legista sin que este permitiera la valoración médica [...], situación que conlleva una dilación en la presentación del ciudadano ante la autoridad competente.

4.- Al Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, es la que se describe a continuación:

En fecha 19 de abril de 2022, a bordo de la unidad AO01-9, en compañía de la Policía 55225 López Picazo Nely, acuden a una emergencia en la Calle Prolongación Artificios, sección Turbina, colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, relacionada con el derrumbe de un muro por parte de personal de la Alcaldía, en donde un grupo de personas, impedían dicha labor, generándose un conflicto entre ambas partes, lugar en donde se lleva a cabo la detención del C. **Víctima Directa 1**, quien es

abordado por los CC. Inspector Marcelo Martínez López, con indicativo “Horus” y el Subinspector 21150 Leocadio Alonzo (sic) Salvador “Horus Gama”, a la Unidad AO01-4, recibiendo la orden de pasarlo a la unidad a su cargo para el traslado y la presentación del detenido ante la autoridad competente, por lo que si bien es cierto, el Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, en compañía del Policía 55225 López Picazo Nely, reciben dicha instrucción, también lo es que aceptó realizar la presentación del ciudadano sin haber existido flagrancia, realizando el traslado del ciudadano a diversas instancias, siendo la agencia del Ministerio Público AOB-3, llegando aproximadamente a las 15:00 horas, no siendo presentado bajo el argumento de que personal de la agencia ministerial les comentó que tenía que ser remitido al Juzgado Cívico, retirándose aproximadamente a las 15:40 horas, desplazándonos (sic) al juzgado cívico AOB-1, llegando a las 16:00 horas aproximadamente, siendo recibida hora y media después, son (sic) lograr su presentación, por lo que se trasladan al juez cívico mih-5 (sic), arribando al lugar a las 18:00 horas aproximadamente, lugar en donde suscriben la boleta de sanción, ingresando al ciudadano al médico legista sin que este permitiera la valoración médica [...], situación que conlleva una dilación en la presentación del ciudadano ante la autoridad competente.

5.- Al Policía 46868 López Hernández Arcadio. Z10 de Horus Gama, es la que se describe a continuación:

Derivado de los hechos que se investigan, es importante mencionar que dicho elemento se encontraba con funciones de operador del Subinspector 21150 Leocadio Alonzo (sic) Salvador “Horus Gama”, el cual se encontraba en el lugar de los hechos, percatándose de la detención y cambio de unidad que sufre el C. **Víctima Directa 1**, por lo que es claro que tuvo pleno conocimiento de que los elementos que llevan a cabo la remisión, siendo los CC. Policía 55225 López Picazo Nely y Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, a bordo de la unidad AO01-9, no se ajustó conforme a lo descrito en el Protocolo Nacional de Actuación Policial, toda vez que no fueron primer respondientes en la detención del ciudadano, situación por la que fue omiso en informar la conducta generada por su mando, permitiendo que dicha acción se llevar (sic) a cabo.

6.- Al Policía 56426 Pérez Euan Alberto. Z10 de Horus, es la que se describe a continuación:

Derivado de los hechos que se investigan, es importante mencionar que dicho elemento se encontraba con funciones de operador del C. Inspector Marcelo Martínez López, con indicativo “Horus”, el cual se encontraba en el lugar de los hechos, percatándose de la detención y cambio de unidad que sufre el C. **Víctima Directa 1**, por lo que es claro que tuvo pleno conocimiento de que los elementos que llevan a cabo la remisión, siendo los CC. Policía 55225 López Picazo Nely y Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, a bordo de la unidad AO01-9, no se ajustó conforme a lo descrito en el Protocolo Nacional de Actuación Policial, toda vez que no fueron primer respondientes en la detención del ciudadano, situación por

la que fue omiso en informar la conducta generada por su mando, permitiendo que dicha acción se llevar (sic) a cabo.

[...]

Es así que, por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Asuntos Internos, opina que el Inspector Marcelo Martínez López indicativo “Horus” y Subinspector 21150 Leocadio Alonzo (sic) Salvador, la Policía 55225 López Picazo Nely, Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, el Policía 46868 López Hernández Arcadio y Policía 56426 Pérez Eguan (sic) Alberto, todos ellos adscritos al Sector “E” de la Policía Bancaria e Industrial, con su conducta precedente y actuando de manera libre, durante el desempeño de su servicio se alejaron de los Principios Constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos [...].

41. Acta circunstanciada de 14 de junio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCHM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] en presencia de [...] **Víctima Directa 1** y la señora [...], procedí a realizar la inspección de un disco compacto formato DVD que obra en el presente expediente y que fue proporcionado por la Dirección General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ), que contiene las videograbaciones de las cámaras de seguridad del interior de las Coordinaciones Territoriales AO-1, AO-2, AO-3 y AO-4.

Al inspeccionar el disco de referencia, se observa una carpeta con el nombre “AO-1, AO-2, AO-3 y AO-4 19ABR22” [...].

Al proceder a abrir dicha carpeta, se observaron otras 7 carpetas más y un archivo de una aplicación, por lo que al examinar el contenido de cada una de estas, se advirtió que contienen distintas videograbaciones de las cámaras de seguridad de las referidas agencias ministeriales; sin embargo, únicamente en las carpetas número 3 y 4 (en orden descendente), se aprecian hechos relacionados con la presente investigación, tal y como se describe a continuación.

CARPETA 4: “AO-3 Y AO-4 BARANDILLA 19ABR22”

Archivo 5.

Nombre del archivo: “2022-04-19 15-00-00~15-15-00”

Fecha y horario: De conformidad con el orden en que se encuentran los archivos y el nombre de los mismos, corresponde a un horario comprendido entre las 15:00 y 15:15 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada en un pasillo que dirige al interior de unas oficinas; sin embargo, el paso se encuentra restringido por mobiliario que funciona como recepción. A los 05:47 minutos de reproducción (15:05 horas), el señor **Víctima Directa 1** se reconoció como el sujeto que camina a través de dicho pasillo con las manos esposadas por la espalda y que va custodiado por dos policías. Acto seguido lo recargan en la pared

que se ve al fondo de la imagen donde permanece alrededor de 5 minutos, mientras uno de los policías ingresó a hablar con el Ministerio Público.

Posteriormente, al minuto 09:51 de grabación (15:09 horas), se observa que lo dirigen al fondo de la agencia donde lo presentan ante un licenciado, pero este les dice a los policías que los hechos que le pretenden atribuir no constituyen un delito, por lo que se niega a recibir la puesta a disposición.

Archivo 7.

Nombre del archivo: “2022-04-19 15-30-00~15-45-00”.

Fecha y horario: De conformidad con el orden en que se encuentran los archivos y el nombre de los mismos, corresponde a un horario comprendido entre las 15:30 y 15:45 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: Se trata de la misma ubicación descrita en el archivo anterior, en la que a los 05:10 minutos de videograbación (15:35 horas), el señor **Víctima Directa 1** manifestó reconocerse como la persona que pasa por dicho pasillo, precisando que es el momento en que se retiran de la agencia, toda vez que no recibieron su puesta a disposición en ese lugar, siendo custodiado por cuatro policías con uniformes característicos de la Policía Bancaria e Industrial.

CARPETA 5: “AO-3 Y AO-4 ENTRADA 19ABR22”

Archivo 5

Nombre del archivo: “2022-04-19 15-00-00~15-15-00”.

Fecha y horario: De conformidad con el orden en que se encuentran los archivos y el nombre de los mismos, corresponde a un horario comprendido entre las 15:00 y 15:15 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada sobre lo que parece ser un pasillo y en el extremo izquierdo del mismo (al fondo de la imagen) se observa un mueble que parece ser un módulo de atención. A los 05:27 minutos de reproducción (15:27 horas) el señor **Víctima Directa 1** manifestó reconocerse como la persona que pasa por dicho pasillo con las manos esposadas por la espalda y custodiado por dos policías.

Archivo 7.

Nombre del archivo: “2022-04-19 15-30-00~15-45-00”.

Fecha y horario: De conformidad con el orden en que se encuentran los archivos y el nombre de los mismos, corresponde a un horario comprendido entre las 15:30 y 15:45 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: Se trata de la misma ubicación descrita en el archivo anterior, en la que siendo los 05:16 minutos de videograbación (15:35 horas), el señor **Víctima Directa 1** manifestó reconocerse como la persona que pasa por dicho pasillo, precisando que es el momento en que se retiran de la agencia, por lo motivos previamente señalados.

[...]

42. Acta circunstanciada de 14 de junio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCHM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] en presencia de la posible **Víctima Directa 1** y la señora [...], procedí a realizar la inspección de un dispositivo de almacenamiento electrónico USB que obran en el presente expediente y que fue proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Ciudad de México, que contiene las videograbaciones de las cámaras de seguridad del interior de los Juzgados Cívicos AO-1 y MH-5 [...].

Cabe precisar que, conforme al oficio CJSJL/DEJC/SCLSJC/JUDSQ/512/2022 de 1 de junio de 2022, suscrito por la licenciada Maribel Zamora Granados, Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento a Quejas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, “[...] la hora marcada en el video está con una hora de atraso, esto debido a que no se actualiza el cambio de horario de verano en las cámaras”.

Al reproducir el contenido de dicho dispositivo electrónico se observan dos carpetas, una con la leyenda “AOB-02” y la otra “MH-05” [...].

Carpeta AOB-02

Al continuar con la inspección del contenido de la referida carpeta, se advierte la existencia de 4 archivos videográficos [...].

Ahora bien, respecto el contenido de los archivos videográfico se destaca la siguiente información:

Archivo 1.

Nombre del archivo: “AOB-01-A_14 a 16hrs.”

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada en el interior de una oficina donde hay 3 escritorios en el que se encuentran laborando dos personas del sexo masculino y una del sexo femenino.

Archivo 2.

Nombre del archivo: “AOB-01-B_14 a 16hrs”.

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada en un pasillo que conecta la oficina descrita en el punto anterior con la recepción del Juzgado Cívico.

Archivo 3.

Nombre del archivo: “AOB-01-C_14 a 16hrs”.

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada en la recepción del Juzgado Cívico, en la que se puede observar un escritorio con una mampara de plástico, así como cuatro sillas al fondo de la imagen.

Archivo 4.

Nombre del archivo: “AOB-01-D_14 a 16hrs”.

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada en un pasillo en el que hay 3 puertas a los lados y una al fondo de la imagen.

Ahora bien, después de realizar una primera inspección de dichas videgrabaciones y al observar los hechos acontecidos en cada uno de los videos, para generar una mejor secuencia de los acontecimientos y mayor certeza de los mismos, se procedió a realizar la reproducción simultanea de los **archivos 1, 2 y 3**, descartando el **archivo 4**, toda vez que la posible víctima manifestó que en ningún momento fue ingresado al lugar que se observa en ese último archivo y no se desprenden hechos relacionados con los que nos ocupan.

Por ello, una vez que se procedió a la segunda reproducción se destaca la siguiente información:

[...] los comparecientes manifestaron reconocer a un grupo de personas que se observan en el lado izquierdo de la imagen, esto es: a la señora con camisa de cuadros y gorra azul como su familia [...], a la persona con playera gris como su vecina de nombre [...], a la persona en el extremo izquierdo con playera blanca y gorra negra como [...] (mamá del señor Francisco Alvarado), a la señora que se encuentra detrás de las 3 primeras con playera color rosa como la señora [...] y al joven de camisa de tirantes color blanco como a (sic) su sobrino [...] y otro masculino con playera de manga larga de color negro de nombre [...], quienes se presentaron en ese lugar para solicitar información y saber si el señor Francisco Alvarado había sido puesto a disposición en ese lugar, pero hasta ese momento él no había sido presentado en ese Juzgado Cívico, por lo que siendo las 14:31:36 horas, se retiraron de dicho lugar.

Al continuar con la reproducción de dichas videgrabaciones siendo las 15:06:39 horas, el señor **Víctima Directa 1** se reconoce como la persona que ingresa al Juzgado Cívico acompañado de dos elementos policiacos a cada lado. Refiere que el policía del sexo masculino iba manejando la patrulla en la que lo trasladaron, mientras que la policía de sexo femenino viajaba de copiloto, mientras que en la parte trasera lo iban custodiando la policía a la que se referían como comandante y el policía que vestía todo de negro que se presentó en el lugar que originó la problemática y que agredió a su sobrino **Adolescente Víctima Directa 2**. Asimismo, aclaró que la patrulla en la que lo trasladaron a ese lugar es distinta a aquella en la que lo subieron afuera de su domicilio, pues lo cambiaron de unidad en Avenida Central y Calle 4.

Una vez que ingresan a la agencia, la policía del sexo femenino se queda en el escritorio de la recepción, mientras que el policía masculino lo ingresa al área de espera y lo sienta en una de las sillas que se encuentran

en el lugar, acto seguido el policía hombre comienza a leer un documento y enseguida se dirige por el pasillo a dialogar con otra policía del sexo femenino que ya se encontraba en esas oficinas. Siguiendo las acciones de dicho policía, a las 15:09:23 se advierte que se dirige a la puerta de entrada de la oficina en la que se encuentran las 3 personas laborando; sin embargo, no ingresa, se regresa a la recepción y sale de dichas oficinas.

Siendo las 15:13:32 horas, el señor **Víctima Directa 1** señala que se observa ingresar al policía que salió momentos antes, acompañado de una persona que viste de playera blanca, pantalón azul marino, zapatos cafés y porta lo que parece ser una credencial colgada al cuello con un listón color rojo, con quien permaneció hablando por unos instantes en el pasillo que conecta la recepción del Juzgado con la oficina del personal que labora en ese lugar. Una vez que terminan de dialogar, el policía regresa al área de recepción y se reúne con su compañera policía (con la que ingresó al señor **Víctima Directa 1**) en la barandilla de entrada, mientras que el otro sujeto ingresa a la mencionada oficina a realizar diversas actividades y dialoga con el personal que se encuentra en ese lugar y en seguida, por lo que se presume que se trata de personal adscrito al Juzgado Cívico.

Posteriormente, al ser las 15:42:25 horas, se observa que ingresan al área de recepción del Juzgado Cívico dos policías con uniformes característicos de la Policía Bancaria e Industrial, quienes se reúnen y comienzan a dialogar con los dos policías que presentaron al señor **Víctima Directa 1** en ese lugar y al mismo tiempo se observa que la cámara ubicada en la oficina de ese Juzgado Cívico, se encuentra dialogando el sujeto de playera blanca, pantalón azul y zapatos negros con la persona del sexo femenino que se encuentra sentada en el escritorio que se encuentra al centro de la mencionada oficina. Acto seguido, a las 15:42:46, se observa que el referido sujeto del sexo masculino (playera blanca, pantalón azul y zapatos negros) se dirige al área de espera de dicho lugar y, de acuerdo a lo manifestado por el señor **Víctima Directa 1**, le pregunta por el policía que lo había presentado en ese lugar, por lo que él le señala con la cabeza a uno de los policías que se encuentran reunidos al otro lado de la barandilla.

Por lo anterior, el policía que presentó al señor **Víctima Directa 1** en ese lugar, se dirigió junto con el sujeto vestido de civil a la oficina de dicho Juzgado Cívico en donde entabló conversación por aproximadamente un minuto con la mujer que se encuentra sentada en el escritorio de en medio.

Siendo las 15:53:20 horas, el señor **Víctima Directa 1**, aprovechó que el sujeto vestido de playera blanca, pantalón azul y zapatos negros había terminado de atender a unas personas en la barandilla de la recepción y se dirigió a él para comentarle que le estaban lastimando las esposas ya que las tenía muy apretadas, por lo que esa persona se dirigió con la policía que lo presentó y que se encontraba en la barandilla llenando unos documentos; sin embargo, esa servidora pública le respondió que no estaba el policía que lo había detenido y ella no tiene las llaves de las

esposas. Asimismo, el señor **Víctima Directa 1** manifestó que se le ve inquieto, es decir, que se movía de manera continua por el dolor que le causaban las esposas, además de que no aguantaba el dolor en el pie.

Siendo las 15:56:04 horas, el señor **Víctima Directa 1** señaló reconocer a la mujer policía que ingresa hablando por teléfono como la que daba órdenes a todos los policías y se dirigían a ella como “Comanda” [...], quien junto con varios de los policías que participaron en su detención se dirigió a la oficina de las personas que laboran en ese Juzgado Cívico. En un primer momento dialogaron con el sujeto del sexo masculino que viste playera blanca, pantalón azul y zapatos negros y, en seguida éste dirigió a la policía [...], para que conversara con la persona del sexo femenino que labora en dicha oficina.

CARPETA MIH-05

Al continuar con la inspección del contenido de la referida carpeta, se advierte la existencia de 3 archivos videográficos [...].

Ahora bien, respecto el contenido de los archivos videográfico se destaca la siguiente información:

Archivo 1.

Nombre del archivo: “MIH-05_C_15 a 18hrs.”

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 15:00 y 18:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada en el interior de una oficina en la que se alcanza a apreciar un escritorio sobre el que está colocado el monitor de una computadora y frente al escritorio una silla de color negro.

Archivo 2.

Nombre del archivo: “MIH-05-B_15 a 18hrs”

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada al interior de una oficina, en la imagen se puede observar parte de un escritorio y una silla de color negro y detrás de la silla un ventanal en el que se puede observar el exterior del inmueble, donde se encuentran estacionados varios automóviles.

Archivo 3.

Nombre del archivo: “MIH-05-D_15 a 18hrs”

Fecha y horario: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, corresponde a un horario comprendido entre las 15:00 y 18:00 horas del 19 de abril de 2022.

Contenido: La cámara está ubicada al interior de una oficina, en la imagen se puede observar parte de un escritorio y una silla de color negro y detrás de la silla un ventanal en el que se puede observar el exterior del inmueble, donde se encuentran estacionados varios automóviles.

Ahora bien, después de realizar una primera inspección de dichas videograbaciones y al observar los hechos acontecidos en cada uno de los videos, para generar una mejor secuencia de los acontecimientos y mayor certeza de los mismos, se procedió a realizar la reproducción simultánea de los **videos 1, 2 y 3**.

Por ello, una vez que se procedió a la segunda reproducción se destaca la siguiente información:

Siendo las 16:44:02 horas, el señor **Víctima Directa 1** refirió reconocer a la policía [...], como la persona uniformada que ingresó a ese Juzgado Cívico, se recargó en la puerta de la barandilla y comenzó a dialogar con el Juez Cívico (persona sin cabello que viste camisa de manga larga color blanca o azul claro, pantalón de mezclilla azul marino) y en seguida él (el señor **Víctima Directa 1**) es ingresado a dicho lugar en compañía de dos policías. A continuación, siendo las 16:45:25 horas, lo ingresan a una oficina donde platica por varios minutos con el referido Juez Cívico con relación a los hechos por los que fue presentado en ese lugar.

A continuación, se observa que el señor **Víctima Directa 1** es sacado de dicha oficina e ingresa a la misma la policía [...], quien mantiene una conversación por varios minutos con el Juez Cívico, mientras que al señor **Víctima Directa 1** lo mantienen sentado en un sillón que se encuentra en el área de recepción del Juzgado Cívico.

Siendo las 16:51:46 horas, el señor **Víctima Directa 1** refirió que en ese momento lo levantaron del sillón y lo pasaron con el médico legista; sin embargo, pasó acompañado por uno de los policías que lo presentaron en ese lugar, por lo que al momento en que el médico legista le solicitó su autorización para hacerle una revisión él refirió que no era su deseo que lo certificaran, por lo que únicamente tardaron alrededor de dos minutos en dicha diligencia.

Siendo las 17:29:19 horas, el señor **Víctima Directa 1** señala el momento en que el Juez Cívico le entrega un documento (desconoce de qué se trata) al policía que entró con él a la certificación médica y en seguida los policías le dicen “acompañanos tantito”, por lo que él los sigue a la salida del Juzgado donde le refieren “ya viste flaco, ahorita ya nada más firmas y ya te vas; nosotros no te golpeamos, a nosotros nada más nos dijeron que te presentáramos”.

Posteriormente, a las 17:37:55 horas, se observa que el señor **Víctima Directa 1** vuelve a ingresar a la oficina del Juzgado Cívico en compañía del Juez Cívico. En ese momento el Juez le informó que lo pasó a ese lugar para atender una llamada y que los policías no pudieran escuchar, por lo que al mismo tiempo en que hablaba por celular le cuestiona al señor **Víctima Directa 1** si fue la misma patrulla en la que lo detuvieron y trasladaron a ese lugar, por lo que la posible víctima le informa que fueron tres patrullas que participaron en las que lo estuvieron cambiando hasta que lo presentaron ahí. Por varios minutos el Juez Cívico permaneció hablando por su celular y realizando anotaciones en una libreta pequeña.

Siendo las 17:46:04 horas, el señor **Víctima Directa 1**, manifestó que en ese momento el Juez Cívico le pasó el teléfono celular, por lo que atendió la llamada y habló con una persona con voz masculina, quien no se identificó y le preguntó si él era **Víctima Directa 1**; qué si se encontraba bien, por lo que él le indicó que no, ya que tenía lesiones en todo el cuerpo y que le habían fracturado un pie, por lo que dicha persona únicamente le respondió que iban para allá con él y que ya no tardaban, sin darle mayor información.

Posteriormente, salieron de dicha oficina y se dirigieron a un escritorio que se encuentra en el área de recepción del Juzgado; el Juez Cívico comenzó a escribir en la computadora; sin embargo, no le recabó su declaración, ni le preguntó si era su deseo hacerlo; tampoco le preguntó por qué venía golpeado y sólo le cuestionó si ingería alguna droga o si iba en estado de ebriedad.

Siendo las 17:53:56 horas, el Juez Cívico les entrega unos documentos a los policías que los presentaron en ese lugar y posterior a ello, dichos elementos policíacos se retiran del lugar y posteriormente a las 17:58:26 horas, el señor **Víctima Directa 1** mencionó que la persona que arriba al lugar con chamarra de color verde con naranja es el presidente de vecinos, [...].

Finalmente, los comparecientes manifestaron que el policía que vestía todo de negro, que llegó al lugar donde se originó el problema y que agredió al señor **Víctima Directa 1** y a su sobrino **Adolescente Víctima Directa 2**, responde al nombre de Marcelo Martínez López.

[...].

43. Parte informativo SSC/DGAI/DIP/SIP/JUDINVZS/2067/2022 de 6 de julio de 2022, suscrito por personal de la Dirección de Investigación Policial de la DGAI de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa, de la que se desprende lo siguiente:

[...] se realizó el análisis y secuencia fotográfica de las videograbaciones almacenadas en 1 memoria [...] la primera videograbación de nombre "AOB-01_003_AOB-01-C_Trim" con una duración de 29 minutos con 26 segundos, indicando en el lado superior izquierdo la fecha 19/04/2022 y AOB-01-C, a las 15:59 hrs. observando el interior de lo que parece ser un Juzgado Cívico, con un aproximado de 06 elementos con vestimenta propia de la P.B.I., de igual forma a un masculino de playera gris, el cual se encontraba sentado con ambas manos en la espalda, en un horario de las 16:00 hrs. Un elemento se acercó al masculino a quien se le aprecia que tiene puestos candados de mano, los cuales son manipulados por el elemento mientras que el masculino se encuentra de pie, para después volver a sentarse el masculino, se hace mención que en esta videograbación a las 16:07:55 hrs, de acuerdo con la videograbación se apreció a una elemento femenina que se encuentra posiblemente

hablando por teléfono, mientras que el masculino de playera gris se encuentra sentado en una banca, en ese momento reproduciéndose el minuto “08:22” la imagen se queda plasmada mientras que en el reproductor continúa avanzando, hasta el minuto 29:14, se reanuda la imagen con un horario de 16:28:48 hrs. Observando que ya no se encuentran los elementos, de igual forma ya no se aprecia al masculino de playera gris que se encontraba sentado.

En la segunda videograbación de nombre “MIH-03-C_S20220419174407_E20220419184459, con una duración de 01 hora con 52 segundos, indicando en el lado superior izquierdo la fecha 19/04/2022 y MIH-03-C, observando en un horario de las 16:44:11 hrs. A una elemento femenino conversar con una persona de camisa gris, en el costado izquierdo se apreció a un masculino de playera gris, recargado en la pared, a las 16:44:47 hrs. Un elemento con uniforme propio de la P.B.I. abre una media puerta en compañía del masculino de playera gris, observando que el masculino lleva las manos en la parte de atrás con candados de mano, a las 16:46:56 hrs. Se observó de regreso al elemento con el masculino, en esta ocasión el ciudadano quien caminaba con normalidad sin candados de mano, sentándose en una banca detrás de dos elementos.

En un horario de las 16:48:04 y 16:51:33 hrs. Se apreció al ciudadano al parecer sobarse ambas muñecas y tomarse los hombros [...]. A las 16:56:30 hrs. Se observó a un elemento de la policía Bancaria e Industrial, dialogar con el masculino de playera gris, a las 17:12:01 hrs. De igual forma una elemento femenina conversó con el masculino [...], a las 17:29:24 hrs. Dos elementos uno masculino y otra femenina ponen de pie al ciudadano de playera gris, acompañándolo al acceso de lado izquierdo, a las 17:44 hrs. Se apreció a una elemento femenina levantar dos horas (sic), terminando la videograbación.

44. Dictamen médico conforme al Protocolo de Estambul sobre el caso de **Víctima Directa 1** de 14 de julio de 2022, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCH, del que se desprende lo siguiente:

[...]

IV. ANTECEDENTES

Hombre de XX años; originario y residente de la [...]; fecha de nacimiento XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; estado civil: XXXXXXXX; religión: XXXXX; escolaridad [...]; ocupación: XXXX [...]

IV.2 Antecedentes médicos

Heredo familiares: [...] interrogados y negados.

Personales no Patológicos: [...] Considera su alimentación como buena en calidad y cantidad. [...] Juega fútbol una vez a la semana, corre y levanta pesas diariamente durante 30 minutos [...].

Personales Patológicos: [...]. El 29 de abril de 2022 fue intervenido quirúrgicamente para reparación de ruptura del tendón calcáneo (tendón de Aquiles), siendo dado de alta el 01 de mayo de 2022; agregó que está bajo tratamiento analgésico y antibiótico, que no ha presentado molestias en el sitio de la operación. Fracturas, alergias a medicamentos y transfusiones sanguíneas negadas

[...]

Negó que momentos antes de los hechos hubiera recibido algún traumatismo causado por circunstancias como deportes, accidentes o riñas. Negó que momentos antes de los hechos hubiera ingerido alguna sustancia.

IV.3 Documentos vinculados al caso que me fueron proporcionados

IV.3.1 Certificado de Estado Psicofísico con fecha del 19 de abril del 2022 a las 19:32 horas [...].

IV.3.2 Nota inicial de Urgencias con fecha del 20 de abril de 2022 a las 08:30 horas, emitido por médico adscrito al Hospital General Xoco:

[...]

IV.3.3 Nota de valoración del servicio de **Oftalmología** con fecha de 20 de abril de 2022 a las 11:55 horas, emitido por médico adscrito al Hospital General Xoco:

[...]

IV.3.4 Nota de valoración del servicio de **Otorrinolaringología** con fecha del 20 de abril de 2022 a las 12:15 horas, emitido por médico adscrito al Hospital General Xoco:

[...]

IV.3.5 Certificado de Estado Físico con fecha del 20 de abril de 2022 a las 17:45 horas, emitido por médica visitadora adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCH:

[...]

IV.3.6 Reporte de estudios de imagen del Laboratorio Radiología e Imagen [...], con fecha del 23 de abril de 2022:

[...]

IV.3.7 Nota de valoración del servicio de **Urgencias** con fecha del 26 de abril de 2022 a las 20:33 horas, emitido por médico adscrito al Hospital General Dr. Rubén Leñero (sic):

[...]

IV.3.9 Resumen clínico con fecha del 27 de abril de 2022 horas, emitido por personal adscrito al Hospital [...]:

[...]

IV.3.10 Nota de egreso con fecha del 01 de mayo de 2022, emitido por médico adscrito al servicio de Ortopedia del Hospital General Xoco:

[...]

V. QUEJAS DE TORTURA Y MALOS TRATOS

A 14 días de ocurridos los hechos, se le solicitó a **Víctima Directa 1** que narrara a tribuna libre las agresiones físicas que recibió el 19 de abril de 2022, y todas aquellas cuestiones que considerara relevantes para la investigación de su caso, manifestando lo siguiente:

V.1 RESUMEN DE LA DETENCIÓN Y LOS MALOS TRATOS (Obtenido de la narración textual abajo transcrita)

La **Víctima Directa 1** refirió que el 19 de abril de 2020 al encontrarse en su domicilio, se percató que uno de sus vecinos estaba rompiendo el muro de contención que protege a las viviendas de los automóviles que transitan por la avenida. Al no lograr que su vecino detuviera esta acción llamó a las autoridades de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón, quienes se presentaron en el lugar, acompañados de elementos policiacos. Señaló que estuvo grabando lo que ocurría, lo cual molestó tanto a los funcionarios de la alcaldía (sic) como a los policías. Posteriormente, observó que su vecino le señaló a los policías que “*era él*”, de pronto, uno de ellos lo tomó por el cuello y con ayuda de otros elementos lo subieron a una patrulla. En ese vehículo uno de los policías se colocó encima de sus piernas y le lastimó el tobillo, acto seguido, la patrulla comenzó a avanzar. Se estacionaron en unas calles de la colonia San Pedro de los Pinos, a donde llegaron cinco patrullas más; lo bajaron de la patrulla y le pidieron la contraseña de su teléfono, al negarse a proporcionarla comenzaron a golpearlo con puños y patadas, lo que hicieron hasta que accedió a borrar los videos que había tomado. Después, lo subieron a la patrulla y lo llevaron a las instalaciones de una agencia del Ministerio Público ubicada en avenida Toluca; posteriormente, fue llevado al juzgado cívico de la agencia 45 en Álvaro Obregón en donde una mujer le preguntó qué había pasado, para retirarse sin hacerle más comentarios. Finalmente lo trasladaron al juzgado cívico en Miguel Hidalgo (MH5), en donde le dijeron que lo iban a presentar por una falta en la que solo tendría que firmar unos documentos y se podría retirar. Al lugar llegaron sus familiares y una vez que obtuvo su libertad se inició una carpeta de investigación por

los hechos ocurridos, por lo cual fue certificado y referido a un hospital para su valoración.

V.2 NARRACIÓN DE LAS AGRESIONES FÍSICAS (transcripción textual).

“El martes diecinueve de abril yo estaba en mi casa, estaba preparándome para hacer unos pagos de mi carro, entonces ya estábamos desayunando y ya nada más, cuando escuché mi mamá me tocó, porque es de lámina, me tocó la lámina y me dice “Hay gente en el muro” y le digo “No, pues déjelos, relativamente ya están denunciados” y ya pasó, lo dejamos y ya empecé a preparar mis papeles, todo (sic) mi documentación para ir a hacer unos pagos del carro. Entonces me dice “No, es que ya están” y entonces ya en eso vimos que empezaron a golpear y me dice “Es que ya están rompiendo el muro” y le digo “Espérese, ya voy”.

Ya en eso empecé con el teléfono, ya grabé, ya subí y ya fue cuando de repente vi que están abriendo el muro y había una cuadrilla de la delegación, todavía, bueno, hasta el último sí supimos de dónde venían, pero en ese momento no sabíamos, nada más sabíamos que era una cuadrilla de la delegación. Y le tomé un video y le dije “Oye, disculpa ¿tú me puedes enseñar el escrito donde tienes la autorización para derribar este muro?, porque este muro practicante (sic) cuando viene el agua nos cuida, cuando viene un carro muy fuerte nos cuida, o sea cuando viene el peatón nos cuida, o sea esta división es muy importante, no la puedes quitar”, dice “No, pero ya traemos una orden”, “Ya bueno, a ver, enséñamela” y la traía la muchacha que los (sic) solicitó y le dije “Claro, no, ahí está”, le digo “No, dámela tú porque la señora luego dice que se los quito” Agarra y el señor se la pide a la muchacha, me lo enseña, lo filmo y le tomo una foto, una captura de pantalla y ya es la que andamos trayendo.

Ya me bajé y me retiré y le digo “No, pues ya está”, le digo “Ustedes van a ser demandados porque nosotros tenemos documentación donde acredita que es andador, y ya es lo que le dije. Ya de repente, otra vez, yo les hablé a los vecinos que representan la colonia y les digo “Oigan, que traen esta orden” y les mande (sic) el video por [...]. “Traen esta orden y no está con sello ni nada, o un papel que diga con sello que si se va a derribar, un dictamen”, y dice “A ver, déjame checo”. Y ya tardaron, bueno, sí se tardaron y ya empezamos ahí, empezamos a dialogar y dice “No, mira, ahorita ya les van a decir que se quiten”. Quién sabe, pasó como media hora y ya los quitaron, ya la delegación, la cuadrilla se fue, pero otra vez volvimos a escuchar los ruidos y otra vez volvimos a subir, “No, ¿qué pasó?” y ya cuando veo son los vecinos, los interesados que quieren quitar el muro.

Y ya agarramos, ya se metieron y les empiezo a tomar fotos y otra vez me bajé y le digo “¿Sabes qué?, ahora ya no son los de la delegación, ahora ya son los vecinos”, dice “A ver ¿cómo está?” y ya se empezó a difundir con más conocidos que están con los diputados, que tienen las agendas

del concejal de la alcaldía (sic), de [...], con la diputada local de la Álvaro Obregón. Se empiezan a contactar, “No, mira, están estos, y ya la diputada [...] les dice “¿Sabes qué?, hay un convenio, necesito que retires tu gente, manda policías para que detengas esa orden”, entonces todo eso no lo sabía.

Entonces no supe eso como estuvo, pero vinieron los policías, supuestamente era para que nos ayudaran y parar el conflicto de la derribación (sic) del muro. Entonces ya llega una mujer, llega una mujer con ellos, ya llegaron los policías y empezaron a señalarme, luego empezaron a señalar a mi mamá y ya después llega una señorita de vestido naranja y llega con ellos y en vez de que llegara con nosotros, a preguntar por nosotros porque nosotros requerimos el apoyo, llegan con el señor interesado. Ya que empieza a señalar, policías me señalaron, llegó esta señora, me vuelven a señalar y le digo “No, ¿sabe qué?, yo voy a ir a filmar”, y yo iba filmando completamente todo. Ya me acerqué y le digo “Oiga, disculpe, ¿de qué dependencia viene?, para que yo tomara cartas y mandar a las autoridades de la colonia, porque me están diciendo que quienes son los que están viniendo”.

Ya de repente me llega un policía, pero era de negro, completo, me dice “Retírate”, le digo “No, nada más estoy solicitando que me brinde la señorita de donde viene, de que dependencia viene de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón”, dice “No, retírate, retírate” y me va echando para atrás, me va echando para atrás. Entonces mi sobrino venia conmigo cuando de repente empiezan los manoteos y empujones, y en eso lo agarró y este de negro que me echo para atrás, agarró a mi sobrino que es menor de edad y se lo lleva para la esquina y ya vi que lo estaba ahorcando y le dije “Oye, tú no le puedes hacer eso porque es menor de edad. Y te estoy filmando”.

En eso un policía bancario agarra y me jala mi teléfono y empiezo a discutir, le digo “No me puedes hacer eso porque me estás robando mi celular”, entonces el policía cuando me quitó el celular dijo “Ya está”, no le tomé importancia. Ya cuando me dice “Ya está” el de negro suelta a mi sobrino, y eso yo lo escuché de espaldas, entonces el de negro le dice “¿Si es él?” y el otro a palabras más bajas, se escucha “Sí, sí es él”, cuando de repente me percaté, sentí que me ahorcó el de negro. Ya me sube a la camioneta y es cuando me somete sobre su rodilla aquí y ya me cierra la puerta y como no cerraba me empujó el pie, mi pie se quedó para arriba y quedo hacia arriba, entonces el policía, cuando se sube el bancario, agarra y se deja caer sobre mi pie y ya cuando cayó me empiezan a golpear. Me llevan y me empezaron a insultar, dice “Ya ves?, para que te metes en problemas”, dice “Ya te cargó la chingada”.

Y ahí vamos, ahí vamos, en el transcurso voy sometido y ya recuerdo que me bajaron ahí en Las Torres, hay una lechería, y ahí me iban golpeando, nada más puro pecho y estómago. Ya íbamos bajando y me iban golpeando, ya de repente, como me desorienté, para mi donde (sic) me llevaron, está muy cerca, a donde me llevaron, pero se me hizo largo. Entonces todavía no conocía la calle donde estaba yo, ahí donde me

llevaron es a espaldas de la delegación Álvaro Obregón, hay un callejoncito, ahí me bajaron y ahí es donde me golpearon. Dice “¿Ya ves, hijo de tu pinche madre?, ya te cargó la chingada, ya estás encargado” y pues eso me dijeron. Dice “Así es que me vas a dar tu celular, la contraseña de tu celular, porque si no te va a cargar la chingada”, dice “Ahorita vas a ver a quién le apesta más la verga”.

No, pues, ahí estaba nada más agachado, “Y no levantes la cara”, y ya, y en eso cuando me tienen sometido, pues yo sí alcanzo a ver, alcanzo a ver veinte pies, entonces cuando de repente me dice “Ese cabrón ya se lo cargó su pinche madre”, dice “¿Cómo le hacemos?”, dice “Vamos a romperle su pinche madre, y ahorita que afloje, ya aflojando le rompemos su pinche madre”. Ya cuando me dice “¿Vas a aflojar la contraseña por las buenas o por las malas?, al fin ya estás encargado”. Y no les creía, ya cuando de repente me empezaron a golpear, todos los diez, nada más alcanzaba a ver, me llegaba un golpe por acá, una patada, un rodillazo, por todo el cuerpo y así.

Nunca perdí el conocimiento, entonces dijeron “Ese hijo de su pinche madre no quiere aflojar” y ya después de repente sentí una cachetada, pero si me metió el dedo, fue cuando me quise levantar y como todavía no estaba esposado, me iba a ir sobre el policía, fue cuando me dijo “Este hijo de su pinche madre, ya se lo cargó, ese es un trabajito extra”. Entonces ya que me empiezan a golpear más fuerte y dice “¿No vas a aflojar tu contraseña?” y ya de tanto golpe, pues accedo. Me quitaron mi teléfono, me esposaron y ya me subieron a la camioneta, pero ya no me subieron en la parte de atrás, ya me subieron en los asientos e iba esposado en los asientos.

Ya es cuando empezaron a decir “¿A dónde lo vamos a remitir comando?”, el gordo que me cayó en el pie, ya fue identificado como comando porque todo el trayecto le decían “¿De qué lo vamos a disponer, comando?, ¿Necesitas apoyo, comando?” y sus claves que decían. Entonces, ya dice “A ver, ¿qué traen?” y ya le digo, no la tenía aquí, sino que mi cartera la tenía acá porque tenía que hacer unos pagos, la metí acá, dice “No, no trae identificación el hijo de su pinche madre”, dice “Ahorita vamos a averiguar cómo se llama para poderlo presentar al hijo de su pinche madre porque me robó mi radio y me golpeó”, al comando. Y agarra “¿Lo vamos a disponer así, comando?, no pues que sí, “Al hijo de su pinche madre ya se lo cargó la chingada”.

Ya iban así, salimos, ya identifiqué las calles, salimos a un ladito, a espaldas de la delegación Álvaro Obregón, que es la Avenida Central y Calle 4. Agarraron, se metieron por las toltecas y bajamos por canarios para ir a la MP de la Avenida Toluca y Periférico. Y ahí me dispusieron y si me sentaron un poco retirado de los ministerios y pues, nunca me presentaron porque estaban hablando con el MP y yo estaba retirado, entonces no me dispusieron, no me quiso aceptar y sin mediar palabras me sacaron del MP. Y me llevan para la delegación de Álvaro Obregón al juez cívico de aquí de Cristo Rey, me meten y con el ministerio público están averiguando los cargos que me imputan y no, pues que no, me

sacan del juez cívico a la calle, a la patrulla y ya se ponen a hablar por radio, que comando, que quien sabe qué, que el artículo, que la clave y otra vez voy para adentro al ministerio cívico (sic) de la misma.

Y ya después me presentan y que no, que no quedaban de acuerdo, y ya que dicen por alterar el orden, “¿La clave?”, que no se sabían el código para juzgarme por alterar el orden en vía pública y me sacan otra vez, y pues me sientan y está la puerta del juez cívico y yo estoy oyendo lo que dicen y otra vez vuelvo para adentro y me sientan. Y creo que la juez cívico no quiso, sale la juez cívico, porque era mujer y me dice “¿Por qué te detienen, joven?”, le digo “Pues supuestamente porque dicen que alteré el orden en vía pública”. Agarran, me jalan, sin mediar palabras, y no dijo la juez cívico nada, me jalaron, “Vámonos para afuera”.

Y ya de repente me van llevando, ya de repente me suben a la camioneta, a la hora que subieron el comando y el de negro, me suben y me encapuchan. Y ya me dicen “Hijo de tu pinche madre, ya vas a valer madre, ya estás pagado y encargado, ahorita te vamos a tirar”, pero ya iba encapuchado y ya iba avanzando la camioneta. Y es donde me dijeron “Hijo de tu pinche madre, ¿ya viste con quién te metiste?, ¿ya viste a quién le apesta más la verga?, ahorita te vamos a ir a tirar, cabrón”, y pues yo desorientado dije “Híjole”.

Y repetidamente me decían groserías y cuando sí me caí fue cuando me dijeron “Si tú denuncias o tu familia denuncia a alguien de nosotros, al fin ya reconocimos a todos tus familiares porque ya los tenemos en fotos y los únicos que salieron al problema ya los tenemos identificados, cualquier cosa que tú hagas empezamos a levantar a tu familia”. Y es donde empecé a pensar “No, pues hasta aquí”, ya nada más lo único que hice fue rezar, pues soy católico, por decir, ya después que todo lo escuché, ya me habían golpeado dije “No, pues ya me habían agarrado los policías y nunca me habían hecho eso”, porque sí duraron mucho tiempo desde que me agarraron hasta que me soltaron.

Ya nada más pensé en mi familia, ya cuando de repente reaccioné, ya íbamos en camino, se oía un silencio absoluto, o sea se veían los carros, los motores, que pasamos, iba caminando la camioneta, se oía, ni radio ni ellos platicaron. Y cada vez que paraba la camioneta en un semáforo, no sabía, pero oía que se paraba y pues, nada más estaba esperando a ver a qué hora me tiraban, si me ahorcaban, me daban un balazo, nada más estaba pensando en eso, porque no se oía ni el radio ni los policías, pasaba un tope y no sentía a nadie porque cuando íbamos iba tapado, pasaba un tope y sentía el brazo del señor y cuando pasábamos un tope ya no sentí nada, por eso le digo que no sabía si se paraban por algo o un semáforo y nada más estaba esperando, no sabía si la hacía.

Ya después lo único que sentí, se paró totalmente y empecé a oír ruido y ya después, no sé cuánto se tardó si se fueron despacito, se enfrenó la camioneta y me abren la cabeza (sic) y me sacan. No, pues se me alegró el corazón y como que quería escapar o echarme a correr cuando abrió la puerta, pero dije “Estoy esposado, ¿cómo me voy a echar a correr?, me van a agarrar todos los policías”, pero mi intención era correr.

Ya después de ahí como que me alivió el corazón y todo, llega una policía y me dice “Mira, flaco, yo te voy a arreglar tu problema, no sé qué hayas hecho, pero te voy a meter una sanción que nada más firmas y te vas, ¿cómo ves, flaco?”, pues yo estaba chillando en frente de ellos y ni les interesó porque no era la patrulla y no eran los policías que me presentaron y me golpearon, ni en el juzgado de Toluca ni en la de Cristo Rey, eran otros dos policías que no vi y la que me intercepta también le decían comando. Y le digo “¿Por qué me vas a acusar?”, dice “Por alterar el orden en vía pública, nada más firmas y te vas, flaco, pero eso si nosotros nos vamos a retirar hasta que tú firmes y te den tus documentos de que es por alterar el orden y nosotros nos retiramos, porque si tú te retractas, tú ya sabes flaco”.

Me presenté y ya me pasaron al médico, que también me dijeron que no pasara al médico legista, que esos golpes ya los traía y me empezaron a decir que si yo decía de los golpes que eran los policías que iba a tener represalias. Ya después todo lo que me habían hecho, dije “No, pues, si me dicen que me van a dejar ir, les firmo y ya”. Llegué con el MP, nadie le dijo, nadie les dijo “A ver porque traes esto”, dije “No, están coludidos, mejor firmo” y pues los policías estaban ahí, nunca se fueron hasta que me dieron mi declaración ya firmada. Ya fue cuando me bloquee y el señor que me ayudó dice “Te estamos buscando, tienes mucho apoyo, necesito que declares porque aquí ya llegaron asuntos internos y que declares la verdad, nadie te va a oprimir, tu familia está consciente, todos tus familiares están resguardados, por eso necesito que te regreses a declarar y ya saqué fuerzas y declaré.”

Negó agresiones posteriores a los hechos narrados.

VI. SÍNTOMAS, DISCAPACIDADES FÍSICAS Y EXAMEN DE LOS MÉTODOS DE MALOS TRATOS

Después de narrar a tribuna libre las agresiones físicas que recibió, se le realizó a **Víctima Directa 1** una entrevista clínica dirigida sobre los síntomas agudos, subagudos, lesiones y discapacidades que le provocaron cada una de las agresiones, en donde se le preguntó por la intensidad, frecuencia y duración de cada síntoma, del cual se desprendió lo siguiente:

Como antecedente mencionó que uno de sus vecinos ha promovido que se retire el muro de contención que protege a las viviendas de los automóviles que circulan por la avenida. Dicho esto, refirió que el 19 de abril de 2022 por la mañana uno de sus familiares le avisó que una cuadrilla de la delegación Álvaro Obregón estaba rompiendo el muro de contención. Ante tal situación, decidió tomar un video de lo que estaba sucediendo; se dirigió a las personas que estaban trabajando en el muro y les preguntó por qué estaban derribándolo, a lo que le respondieron que era debido a que tenían una orden por escrito. Les solicitó que le mostraran dicho documento, lo cual hicieron, así que pudo tomarle una fotografía.

Que decidió retirarse del lugar y regresar a su domicilio en donde a través de mensaje se comunicó con los vecinos representantes de la colonia y les expuso la situación, señalándoles que el documento que le mostraron no tenía (sic) ningún sello oficial de la alcaldía (sic). Al final, los vecinos le respondieron que los trabajadores se iban a retirar, lo cual sucedió aproximadamente treinta minutos después.

En la vía pública, en las cercanías a su domicilio. Que volvió a escuchar ruido proveniente de la calle; observó que los vecinos interesados en quitar el muro estaban en el lugar intentando romperlo, por lo que tomó algunas fotografías y comenzó a difundir la información entre los vecinos. Que salió a la calle y al lugar llegaron dos patrullas de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón con doce elementos uniformados pertenecientes a la Policía Bancaria e Industrial, además de una camioneta blanca con un policía vestido de negro y otro hombre vestido de civil; estaban acompañados de una mujer vestida de color naranja quien se dirigió con los otros vecinos. Por su parte, él se encontraba a aproximadamente quince metros de ellos junto con ocho personas; observó que los policías y su vecino lo señalaban, así que decidió tomar video y acercarse para preguntar a qué dependencia pertenecía esta mujer.

Que al solicitar dicha información el policía vestido de negro lo empujó del pecho hacia atrás con el brazo, señalándole que se retirara. Que su sobrino también se acercó y le dijo al policía que no lo agrediera, entonces este policía lo sujetó del cuello (*“lo chineó”*), acción que le pareció prepotente. Señaló que en ese momento sintió rabia y *“adrenalina”*, lo que describió como una sensación de *“descarga de fuerza”* en los brazos, pues pensó que debía de *“prepararse para luchar”* contra el policía y dejar de grabar para defender a su sobrino.

Que de pronto uno de los policías le arrebató su teléfono por lo que se concentró en este, ya que en su celular tenía toda la evidencia de lo que había ocurrido. Escuchó que este policía dijo *“Ya está”* y atrás de él se oyó que el policía de negro preguntó *“¿Sí es él?”*, a lo que el otro respondió *“Sí, es él”*. Momentos después el policía de negro lo agarró del cuello desde atrás (*“lo chineó, lo ahorcó”*) y fue jalándolo para atrás hacia una de las patrullas; ello le ocasionó dificultad para respirar, por lo cual trató de zafarse del brazo del policía:

1. Traumatismos causados por golpes: Que llegaron a la parte posterior de una de las patrullas, la cual era una camioneta tipo pick up de doble cabina. El policía se recargó junto con él sobre la batea, *“acostándose”* sobre ella; luego llegó otro policía que *“se sentó”* encima de él, sobre las costillas; en seguida, una vez que *“lo sometieron”*, el policía de negro se incorporó para poner una de las rodillas sobre el cuello de la persona examinada, lo cual le impidió la respiración y le causó dolor al que calificó con una intensidad de 10 (en una escala donde 0 es ausencia de dolor y 10 corresponde al dolor más intenso que ha experimentado la persona). Describió que sintió *“desesperación”*, el

corazón palpar muy rápido en su pecho y la boca seca, además, debido a la falta de aire estaba *“pataleando”* y, con sus brazos, intentando levantar a los policías que estaban sobre él.

También señaló que cuando lo subieron a la camioneta, no alcanzó a subir por completo, de forma que sus pies quedaron *“por fuera”*, debido a ello, un tercer policía, al que se referían como *“comando”*, lo empujó hacia el fondo de la bodega, pero aun así no alcanzó a subir por completo. Este policía se subió y cerró la compuerta trasera de la patrulla, de tal forma que el pie izquierdo de **Víctima Directa 1** quedó arriba de esta, *“colgando”* y el policía le dijo que bajara el pie, *“brincando”* sobre este, a nivel del empeine, para intentar bajarlo, por lo cual sintió que *“algo le tronó”* y apareció dolor en el tobillo con una intensidad de 10, además de la sensación de calor.

Que la patrulla arrancó y no pudo ver por donde lo llevaban, pero tardaron alrededor de diez minutos en llegar, tiempo durante el que el policía de negro mantuvo su rodilla en su cuello, otro encima del tórax y al que reconoce como comando golpeando sobre su pie izquierdo. Refirió que continuó sintiendo dolor, respiración agitada y dificultosa, palpitations y boca seca.

En la vía pública, en una calle a espaldas de la Alcaldía Álvaro Obregón. Vio que la patrulla se metió por un callejón y se detuvo; lo bajaron e inmediatamente le dijeron que agachara la cabeza, pero se percató que había una barda; ahora sabe que dicho lugar se encuentra a espaldas de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón. Que lo colocaron de pie y de espaldas a dicha barda, y aun cuando estaba agachado alcanzó a ver que llegaron varias patrullas y diez pares de pies, ya que diez policías se colocaron frente a él:

1. Traumatismos causados por golpes: Que le preguntaron cuál era la contraseña de su celular y él se negó a darla, por lo que los diez policías comenzaron a golpearlo al mismo tiempo. Recibió golpes con puños, patadas, rodillazos, cachetadas; refirió que con una mano intentó cubrirse la cara y con la otra los genitales, que al principio los golpes fueron en el pecho, abdomen y en las piernas, sin embargo, recordó que un rodillazo en el abdomen *“le sacó”* el aire y *“lo dobló”*, lo que lo hizo caer de rodillas en el suelo. En esta posición continuaron golpeándolo de la misma forma, pero los golpes ahora se concentraron en la cabeza, la cara, el cuello y la parte superior del tórax. Describió que intento incorporarse y uno de ellos le propinó una cachetada con la cual le *“picaron”* el ojo derecho.

Que tales golpes le ocasionaron dolor, al que calificó con una intensidad de 10, mencionó que los ojos *“se le fueron cerrando”* debido a la *“hinchazón”*, refiriendo no poder recordar algún otro síntoma pues el dolor fue muy intenso; señaló que en lo que más se concentró fue en protegerse de las botas. Que no puede decir con precisión la cantidad de golpes que recibió, no obstante, estas agresiones ocurrieron durante aproximadamente quince minutos de forma constante.

Que finalmente, accedió a darles la contraseña y dejaron de golpearlo, en cambio, le colocaron candados de manos con las extremidades superiores hacia atrás y lo subieron a la misma patrulla, solo que en la cabina.

En el trayecto hacia la agencia del Ministerio Público ubicada en Avenida Toluca. Que el policía de negro subió de su lado izquierdo, al que identificó como comando del lado derecho, otro policía en el asiento del conductor y una policía abordó en el asiento del copiloto. Señaló que salieron a un lado de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón, por Avenida Central y Calle 4 rumbo a Avenida Toluca y Periférico. Refirió que durante el trayecto no fue agredido físicamente.

En la agencia del Ministerio Público ubicada en Avenida Toluca. Que al ingresar a las instalaciones de dicha agencia lo sentaron en unas bancas, alejado de los funcionarios de la agencia. En ese lugar no lo presentaron y ninguna persona habló con él. Después, los policías lo sacaron sin mencionarle los motivos.

En el trayecto al Juzgado Cívico de Cristo Rey. Que volvieron a subirlo a la patrulla y se dirigieron al juzgado cívico de Cristo Rey, durante el cual tampoco fue agredido físicamente.

En el Juzgado Cívico de Cristo Rey. Que en dicho lugar ingresó y salió de las instalaciones en diversas ocasiones, por lo cual se dio cuenta que los policías no sabían porque (sic) motivo presentarlo; lo sentaron cerca de la oficina del juez cívico. La jueza salió a hablar con él y e (sic) preguntó que porque (sic) lo presentaban y después sin darle una explicación lo llevaron de nuevo a la patrulla.

Afuera del juzgado cívico, durante el trayecto a una agencia del Ministerio Público. Que inmediatamente después de subir a la patrulla uno de los policías le colocó una capucha de tela en la cabeza, no pudo describir el tipo de material, pero le impedía por completo la visión; especificó que esta no le impedía o dificultaba la respiración. Describió que la camioneta comenzó a avanzar y los policías le dijeron que *“iba a valer madre, que estaba pagado y encargado”, que “lo iban a tirar”, que “si él o alguien de su familia denunciaba los iban a levantar”*. Que eso fue lo que hizo que *“se cayera (sic)”*, que *“su mente se pusiera en blanco”*, que podría sentir que la camioneta avanzaba, el ruido de los motores, que se detenían en los topes, sin embargo, no se escuchaban las voces de los policías o la radio, fue *“un silencio absoluto”*. Que en esos momentos pensó que lo iban a desaparecer, no tuvo sensaciones físicas, que su pensamiento se concentró en su familia y comenzó a rezar.

En una agencia del Ministerio Público de la alcaldía (sic) Miguel Hidalgo. Que después de un tiempo, que no pudo especificar cuanto, pero que le pareció muy largo, sintió que la camioneta se detuvo, abrieron la puerta y le quitaron la capucha, que lo primero que vio fue que se encontraba en un estacionamiento y que había una pared; que tuvo *“ganas de echarse a correr”*, pero no lo hizo. Que lo bajaron de la patrulla

y comenzaron a caminar hacia un edificio, que ahora sabe se trata de una agencia del Ministerio Público en Miguel Hidalgo, y en el camino lo interceptó una policía que le dijo que *“ella le iba a arreglar su problema, que lo iba a presentar por una sanción en donde solo firmara, que lo iba a acusar de alterar el orden en vía pública y que se iban a retirar hasta que firmara sus documentos”*. Se percató que ya no se encontraba el policía de negro ni el otro al que le llamaban comando y que no se dio cuenta en qué momento se bajaron de la camioneta.

Que enseguida lo pasaron con el médico legista y que le dijeron que *“no aceptara la revisión médica”*; que el médico no lo revisó y en el certificado no describió las lesiones que presentaba en la cara. Posteriormente declaró ante personal de la agencia y vio que su familia llegó a buscarlo; al finalizar el trámite decidió retirarse, sin embargo, un hombre que acompañaba a sus familiares le dijo que ya habían llegado personas de Asunto (sic) Internos y que tenía que declarar lo que le había ocurrido. Debido a ello, decidió volver y declarar los hechos, además, en esta ocasión sí fue revisado por el médico, quien, debido a sus lesiones, le entregó una orden para que acudiera a valoración a un hospital.

Que acudió al Hospital General Xoco en donde fue valorado por el servicio de Otorrinolaringología por las lesiones en la nariz. Le solicitaron estudios de rayos X en donde no se observó trazo de fractura por lo que se diagnosticó contusión nasal y fue dado de alta. Por su parte, el servicio de Oftalmología mencionó en su nota que requería la valoración de un especialista en retina y que en ese hospital no contaba con ese personal.

Refirió que debido a las agresiones antes descritas presentó dolor intenso durante cinco días; *“hinchazón y chipotes”* en la cabeza, principalmente en la región parietal y occipital bilateral, así como en la región frontal, los párpados de ambos ojos y en la nariz. Que presentó *“moretones”* en la cabeza, cara, ojos, nariz, labios y en la cara anterior del tórax; que los ojos se le pusieron rojos de la parte blanca. Mencionó que le indicaron tratamiento analgésico y por su parte, utilizó pomada de árnica y carne fría, lo que le ayudó a disminuir el dolor, la *“hinchazón”* y a que los *“moretones”* se quitaran más rápido. Señaló que no recuerda con precisión todos los lugares en donde recibió golpes y todas las lesiones que le generaron ya que cuando lo estaban agrediendo *“los golpes le caían por todos lados”*.

Después recibió atención oftalmológica en el Hospital [...] ya que veía borroso, así como *“basuras y puntos negros”*; se le diagnosticó Trauma ocular y lesiones no predisponentes a desprendimiento de retina, descartando fracturas de órbita. Fue valorado por el servicio de Urgencias del Hospital General Xoco por contar con una tomografía en donde se apreció deformación rinoseptal, sin embargo, fue referido a otra unidad ya que no se contaba con especialista en Otorrinolaringología en ese momento.

En relación a la lesión que presentó en el pie izquierdo, mencionó que un médico adscrito a esta Comisión lo valoró y le informó que necesitaba una

revisión por especialista por lo que solicitó atención en el Hospital General Xoco en diversas ocasiones, sin embargo, tardaron algunos días en revisarlo. Que pensó que “*se había torcido*” el tobillo porque presentaba dolor “*aceptable*” al apoyar el pie izquierdo y al caminar el pie “*se le caía*”, además se le “*hinchaba*”. No obstante, alguien le dijo que en la parte posterior del pie, donde esta “*la cuerquita*”, se le veía “*sumido*”. Que le hicieron un ultrasonido que demostró que había “*separación del tendón de Aquiles*”, lo cual ameritó tratamiento quirúrgico que se llevó a cabo el 29 de abril de 2022

Interrogatorio de síntomas por aparatos y sistemas

Al momento de la examinación **Víctima Directa 1** refirió que actualmente presenta los siguientes síntomas:

Órganos de los sentidos: Señaló que presenta sensación de cuerpo extraño en ambos ojos, así como visión de “*basura*” y puntos negros; que en ocasiones aparecen en su visión periférica “*destellos y flashazos*”. Describió que presenta sensación de obstrucción nasal mayormente del lado derecho, sin presentar secreción o sangrado.

Músculo esquelético: Mencionó que después de la cirugía que tuvo en el pie izquierdo ha estado bajo tratamiento antibiótico y analgésico y no ha presentado molestias. Además, el dolor por los golpes recibidos ha desaparecido por completo y no tiene dificultades para la movilización.

VII. EXPLORACIÓN FÍSICA

ASPECTO GENERAL: Se observó a hombre de edad aparente similar a la referida, facies no característica, desplazamiento en silla de ruedas, con férula y vendaje en pie y cara posterior de pierna izquierdos, tranquilo, cooperador, complexión media, íntegro, aliño e higiene adecuados, orientado en tiempo, lugar y persona, no se perciben olores anormales. Signos vitales: frecuencia cardíaca de 70 latidos por minuto, frecuencia respiratoria de 16 respiraciones por minuto, presión arterial 120/80 mmHg.

PIEL: [...].

CARA, CABEZA Y CUELLO: [...].

OJOS, OIDOS Y NARIZ: Conjuntivas hiperémicas, pupilas isocóricas (misma forma y tamaño), reflejos pupilares presentes y normales, movimientos oculares sin alteraciones. Refirió adecuada agudeza visual, con la visión de “*basuras*” y destellos. Pabellones auriculares con adecuada implantación, conductos auditivos permeables. Nariz con pirámide nasal con desviación a la izquierda, con dolor a la palpación en dorso, sin crepitación, tabique nasal con desviación a la izquierda, mucosa nasal hiperémica.

CAVIDAD ORAL, DIENTES Y GARGANTA: [...].

TÓRAX Y ABDOMEN: [...].

SISTEMA GENITOURINARIO: [...].

SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO: [...]. Extremidad inferior izquierda con vendaje y férula en pie y cara posterior de pierna izquierdos, los cuales no se retiran para no interrumpir el tratamiento establecido, dedos sin aumento de volumen ni cambios de coloración [...].

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO: [...].

Lesiones:

- Equimosis de forma irregular, de color amarillento, que mide 3.0 por 2.0 centímetros, localizada en la región pectoral izquierda [...].
- Dos equimosis de forma irregular, de color amarillo-violáceo, localizadas en la fosa cubital y en la cara anterior tercio proximal del antebrazo izquierdos, secundarias a punción venosa (fotografía 14).

Hallazgos:

- Cuatro cicatrices hipocrómicas de forma lineal, paralelas entre sí, en disposición vertical con relación al eje del cuerpo, que miden 1.5, 3.0, 3.0 y 2.0 centímetros, localizadas en la región pectoral derecha (fotografías 10, 11 y 13).

La persona examinada señaló que estos hallazgos son secundarios a las lesiones que presentó.

VIII. FOTOGRAFÍAS

[...].

IX. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO

No fue necesaria la solicitud de pruebas auxiliares de laboratorio o gabinete.

X. CONSULTAS

No fue necesaria la solicitud de interconsultas médicas.

XI. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS O VALORACIÓN [...] MÉDICA DEL CASO

Todo planteamiento que se realice a los médicos con objeto de que establezcan conclusiones o diagnósticos sobre casos de personas con alguna afectación en su salud, debe ser resuelto a través del método que los médicos invariablemente utilizamos para establecer diagnósticos o conclusiones médicas, este es el que Surós menciona como *semitécnica o propedéutica clínica*, que es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico clínico para obtener los síntomas

y signos y con ellos elaborar el diagnóstico que consiste en la identificación de una enfermedad para deducir su pronóstico e indicación terapéutica.

El *Protocolo de Estambul* recomienda, respecto de lo que le corresponde realizar a los médicos en las investigaciones de casos de tortura, trato cruel o inhumano o trato degradante, es utilizar las mismas técnicas, es decir, aplicar los principios de la propedéutica clínica en la examinación de personas presuntamente sometidas a agresiones físicas. [...] Todo lo anterior para dejar esclarecido que la herramienta médica utilizada para resolver los planteamientos del problema arriba mencionados fue el de la *propedéutica clínica o semiotecnia*. Por lo que las conclusiones del presente dictamen están sustentadas en la metodología antes señalada, la cual reitero, es la que recomienda también el Protocolo de Estambul.

XI.1 Correlacionar el grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las quejas de agresiones físicas.

Este caso se trata de **Víctima Directa 1** de [...] años, quien refirió haber sido agredido físicamente el 19 de abril de 2022 por elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Describió que cuando estaba tomando video de los hechos que ocurrían, vio que un policía agredió a su sobrino, con lo cual sintió “adrenalina” [...]. Al respecto, la rama simpática del sistema nervioso autónomo tiene como principal función poner en marcha mecanismos para que el organismo soporte la actividad (respuesta de lucha o huida), ante estímulos que puedan poner en peligro al organismo. Entre las respuestas que provoca se encuentra aumento de la frecuencia cardíaca y de la presión arterial, aumento de la respiración, redistribución de la sangre a los músculos y la disminución de las secreciones gastrointestinales [...].

Posteriormente, **Víctima Directa 1** fue sujetado del cuello por un policía y llevado a una patrulla tipo pick up, a la cual lo subieron en la parte de atrás, en donde uno de los policías le colocó su rodilla en el cuello y otro se posicionó encima de él a nivel del tórax, lo cual le dificultó la respiración. Mientras tanto, otro policía “brincó” sobre su pie izquierdo. Lo anterior le ocasionó dolor, al que calificó con una intensidad de 10 (en una escala donde 0 es ausencia de dolor y 10 corresponde al dolor más intenso que ha experimentado la persona), así como sensación de que “algo le tronó” y de calor en el tobillo. Refirió que también sintió la respiración agitada, la boca seca y que su corazón latía muy fuerte contra su pecho, en concordancia con lo ya señalado al respecto de la activación del sistema nervioso autónomo.

Lo trasladaron a una calle que se encuentra atrás de la alcaldía (sic) de Álvaro Obregón, en donde le propinaron golpes con cachetadas, puños, patadas y rodillazos durante quince minutos, tales agresiones le ocasionaron dolor, al que calificó con una intensidad de 10. En este sentido, el dolor se define como una experiencia sensorial y emocional desagradable, asociada al daño de los tejidos, real o potencial [...]. El

dolor forma parte de los componentes presentes durante el proceso de inflamación aguda [...], el cual puede ser desencadenado por diferentes estímulos, entre ellos los que causan daño a los tejidos [...], como pueden ser los traumatismos. Cabe señalar que la percepción del dolor es resultado de múltiples y dinámicos procesos pertenecientes al sistema nervioso central y periférico, de tal forma que la experiencia dolorosa depende de la modulación de los circuitos nerviosos [...].

Mencionó que después ya no fue agredido físicamente y fue trasladado a diferentes agencias del Ministerio Público, sin embargo, durante el trayecto a su último destino (agencia del Ministerio Público en Miguel Hidalgo), le colocaron una capucha que le impidió por completo la visión, al mismo tiempo que le dijeron amenazas en su contra y de su familia.

Agregó que posterior a los hechos presentó sensación de obstrucción nasal; al respecto la literatura señala que posterior a un traumatismo nasal se puede encontrar dolor, sangrado, inflamación, desviación o crepitación [...]. Si existió fractura la desviación de los huesos nasales o del tabique nasal pueden causar obstrucción con dificultades de la ventilación [...]. También refirió presentar sensación de cuerpo extraño en ambos ojos, así como visión de “basuras”, puntos negros y destellos. El trauma ocular contuso al globo ocular ocasiona daño en los tejidos en diverso grado de afectación. Los traumatismos cerrados, pueden generar ondas que afecten a estructuras internas, lo cual puede manifestarse con la percepción de “moscas volantes” (miodesopsias) o visión de luces (fotopsias) [...].

Respecto a los síntomas que presentó en el pie izquierdo, además de la sensación de “que algo le tronó”, posteriormente continuó con dolor al apoyar el pie izquierdo y dificultad para caminar, ya que el pie “se le caía”. La lesión del tendón calcáneo o tendón de Aquiles es la lesión tendinosa más frecuente de la extremidad inferior. La ruptura se presenta con dolor súbito asociado a un chasquido audible en el sitio de la lesión; presentan incapacidad para continuar con sus actividades y para realizar los arcos de movilidad del tobillo [...].

Considerando lo expuesto en párrafos previos, se puede señalar, desde el punto de vista médico, que existe concordancia entre los síntomas agudos que **Víctima Directa 1** refirió haber presentado con la historia de agresiones físicas por traumatismo causados por golpes.

XI.2 Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos de la exploración física y las quejas de agresiones físicas.

A efecto de dar respuesta a este planteamiento, se tuvo en consideración los siguientes numerales del Protocolo de Estambul:

“172. (...) El reconocimiento físico puede no revelar anomalías, pero ello no contradice en modo alguno las denuncias de tortura. Con frecuencia, la relación detallada de las observaciones del paciente sobre las lesiones

agudas y su ulterior proceso de curación son una importante fuente de información que puede corroborar denuncias de tortura o malos tratos”.

“191. Las contusiones y las abrasiones indican que en una determinada zona se ha aplicado una fuerza contundente (golpe). A su vez la ausencia de hematomas o de abrasiones no indican lo contrario”.

Para el análisis de este planteamiento me fue proporcionado la copia simple de diversas notas médicas y certificados de estado físico. En el certificado de estado psicofísico del 19 de abril de 2022 a las 19:32 horas se describieron lesiones en la región temporal y frontal, nariz, párpados de ambos ojos, mucosa labial, cara posterior de cuello, cara anterior de tórax, flanco izquierdo, codos y tobillo izquierdo. Por su parte, en el certificado de estado físico del 20 de abril de 2022 a las 17:45 realizado por personal de esta Comisión, se describieron lesiones en región temporal y frontal, párpados de ambos ojos, mucosa de ambos labios, cara anterior de tórax, región escapular izquierda, ambos hombros, brazo derecho, pierna y tobillo izquierdos.

De acuerdo con lo narrado por **Víctima Directa 1**, la mayoría de los golpes los recibió en cabeza, cara (ojos, nariz y boca), y en parte del tórax debido a que permaneció arrodillado después de recibir un rodillazo en el abdomen. Como se apreció en los documentos se describieron lesiones en otras regiones en las que **Víctima Directa 1** no refirió haber sido golpeado, no obstante, la persona examinada especificó que no recuerda con exactitud en que otros sitios le propinaron golpes ya que intentó protegerse, principalmente, la cabeza y los genitales.

Esta situación se describe en el numeral 142 del Protocolo de Estambul donde señala que las personas pueden presentar dificultades para dar detalles de lo sucedido por diversas razones como factores circunstanciales de los hechos, impacto psicológico del trauma o mecanismos compensatorios como la evitación. De esta forma, se observó consistencia entre los sitios anatómicos en donde **Víctima Directa 1** mencionó haber recibido golpes con la localización de los hallazgos físicos anotados en los documentos médicos.

En los certificados, así como en las diferentes notas médicas se anotó que las lesiones observadas fueron equimosis, excoriaciones, aumento de volumen y eritema. La persona examinada mencionó que las agresiones le ocasionaron “*moretones*” e “*hinchazón*”. Las equimosis son ocasionadas por la aplicación de la fuerza en forma perpendicular, bajo la forma de presión o percusión, provocando laceración de los vasos sanguíneos y derrame localizado debajo de la piel [...]. Entre tanto, las excoriaciones se producen cuando la capa superficial de la piel es eliminada por raspado, destruida o separada por el contacto de la piel con una superficie rugosa, por movimiento de deslizamiento o por compresión [...].

Por su parte, el edema y el eritema son componentes del proceso de inflamación; el primero se visualiza como aumento de volumen de la zona

afectada y se produce por la salida de líquido desde los vasos sanguíneos y a su acumulación en el espacio intercelular. El eritema se aprecia como enrojecimiento de la piel y es causada por la dilatación de los vasos sanguíneos locales. La inflamación que los produce puede ser desencadenada por diferentes estímulos en respuesta a un daño en los tejidos, como los traumatismos [...].

La persona examinada describió que sus lesiones fueron a consecuencia de cachetadas, puñetazos, patadas y rodillazos. La literatura señala que una contusión es una lesión traumática que resulta de la colisión de un cuerpo de consistencia dura o firme con bordes romos (denominado contundente) y el cuerpo humano [...]. En este sentido, los instrumentos contundentes son abundantes y variados; los órganos de ataque y defensa del hombre como las manos o los pies, y, en general, todos los objetos de superficie irregular que hay a nuestro alrededor, forman parte de ellos [...]. Por ello es posible señalar que existe consistencia entre los hallazgos que se refieren en los documentos proporcionados con los objetos y los mecanismos que **Víctima Directa 1** señaló para su producción.

Ahora bien, la coloración que se mencionó de las equimosis fue roja y violácea; este colorido que adopta el derrame sanguíneo con el paso de los días, le da su fisonomía a las equimosis. Se describe que la coloración inicial de estas lesiones puede variar desde azul, azul oscuro o púrpura [...]; otros autores describen que las equimosis recientes de pocas horas se observan de color rojo [...]. También se refirió que la persona examinada presentó hemorragia subconjuntival en ambos ojos, las (sic) cual se produce por la lesión a los vasos sanguíneos conjuntivales, y su color no cambia con el paso de los días, sino que se atenúa su colorido progresivamente hasta desaparecer [...].

Las excoriaciones tienen como característica principal la formación de una costra [...]; en el certificado del 20 de abril se describieron excoriaciones rojizas con descamación y costras de color café. Al respecto un estudio encontró que macroscópicamente es posible establecer que una excoriación con costra hemática seca tiene como mínimo 10 horas a partir del momento en que se produjo [...]. Por lo tanto, considerando las características de las lesiones descritas, es posible señalar que estas guardan correlación temporal con los hechos.

Por otra parte, durante la exploración física que realicé el 03 de mayo de 2022 a 14 días de ocurridos los eventos, no observé las lesiones externas descritas en los documentos proporcionados, lo cual es esperado dado el tiempo transcurrido desde los hechos [...], no obstante, encontré cuatro cicatrices lineales en la región pectoral derecha, las cuales se (sic) corresponden con la descripción del certificado de estado físico del 20 de abril en donde se señaló *“Excoriación de forma alargada, la mayor de 4.0 x 0.2 cm y la menor 1.5 x 0.2 cm, en tórax anterior, a la derecha de la línea media esternal”*. También observé una equimosis de forma irregular de color amarillento localizada en la región pectoral izquierda, sin embargo,

esta lesión no se describió en ninguno de los documentos proporcionados.

Relacionado con la valoración por el servicio de Otorrinolaringología realizada el 20 de abril, en la nota médica se emitió diagnóstico de contusión nasal, descartando fractura por medio de radiografía. No obstante, a **Víctima Directa 1** se le realizó una tomografía de macizo facial el 23 de abril, teniendo como impresión diagnóstica desviación rinoseptal traumática. Acudió a nueva valoración al Hospital General Xoco el 26 de abril en cuya nota se describió pirámide nasal con edema y ligera desviación a la izquierda, septum desviado a la izquierda; considerando los hallazgos tomográficos y radiográficos se diagnosticó desviación septal y fractura no reciente de huesos propios de la nariz (Stranc I [...]) y fue referido a otra unidad ya que no contaban con servicio de Otorrinolaringología.

La desviación septal suele ser de origen congénito o traumático, y a menudo se acompaña de anomalías en la pirámide nasal (dismorfia rinoseptal). Más de dos tercios de la población pueden presentar algún grado de desviación, pero muchas veces es asintomática; el síntoma que genera es obstrucción nasal [...]. Tomando en cuenta el antecedente de traumatismo con fractura nasal hace 18 años (referido en el certificado del 20 de abril) y a que el diagnóstico se refiere a "*fractura no reciente*", no es posible establecer que tales hallazgos sean secundarios a las agresiones referidas. Se sugiere sea valorado nuevamente por Otorrinolaringología.

Con respecto al trauma ocular, **Víctima Directa 1** fue diagnosticado en el Hospital [...] con trauma ocular cerrado tipo A grado 1 zona I, es decir, un trauma por contusión de la zona externa (conformada por conjuntiva, córnea y esclera), sin cambios o con cambios leves en la agudeza visual [...]. El trauma ocular contuso es aquel originado por un objeto romo que contunde el globo ocular ocasionando daño tisular de diverso grado de afectación [...].

Con relación a la lesión del tendón calcáneo, en ambos certificados se mencionó la presencia de aumento de volumen en tobillo izquierdo; además de los síntomas ya mencionados, la persona examinada refirió que se percató que tenía "*sumida la cuerquita de atrás del tobillo*". En la nota de egreso del 01 de mayo de 2022 se señaló diagnóstico de ruptura total de tendón calcáneo izquierdo y post operado de plastia de tendón. La literatura señala que la mayoría de los pacientes con esta condición refieren haber estado caminando, corriendo o empujando algún objeto; también puede ocurrir por una flexión plantar forzada o por trauma directo. En la exploración física se puede observar aumento de volumen, pérdida de la continuidad del tendón a la palpación, falta de flexión plantar del pie a la compresión de la pantorrilla (signo de Thompson positivo) y una depresión en la región posterior de la pierna a nivel del sitio de la ruptura (signo del hachazo) [...].

Finalmente, el numeral 188 del Protocolo de Estambul menciona que para el análisis de la historia de un caso de tortura es importante la evaluación

del conjunto de lesiones y no la correlación de cada una de ellas de forma particular. De esta forma, considerando la narración de **Víctima Directa 1** en su conjunto y los hallazgos descritos en la documentación proporcionada, así como lo encontrado en la examinación, es posible establecer médicamente que existe concordancia entre los hallazgos de la examinación física y la historia de agresiones que realizó.

XI.3 Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos físicos del examen de la persona con el conocimiento de los métodos de agresiones físicas utilizados en una determinada región y sus efectos posteriores comunes.

El Relator Especial sobre la Tortura en la última visita a México señaló que la tortura y los malos tratos son generalizados. Esta es comúnmente usada para la obtención de confesiones o **como método de castigo**, entre los métodos de tortura se aplican **las palizas** y tortura psicológica [...].

Como antecedente acerca de los métodos de tortura y malos tratos reportados en México, en el año 2014 el movimiento Amnistía Internacional en su informe Tortura y otros malos tratos en México, señaló que los **golpes con puños, botas**, culatas, palos, entre otros, así como amenazas de muerte, son de los métodos de tortura y malos tratos más habituales en México [...].

En el informe Situación de los Derechos Humanos en México publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2015 se mencionó que la tortura y los malos tratos suelen tener el objetivo de extraer confesiones o información incriminatoria, y de castigar. Los métodos de agresión más frecuentes son los **golpes tanto con puños, patadas con botas**, macanas y culatas de armas en diversas partes del cuerpo, así como insultos y **amenazas**.

Un análisis sobre los patrones de tortura usados en México y los impactos en los sobrevivientes de tortura, realizado por el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad en el 2017, que estudió cincuenta casos entre el año 2006 y 2016, encontró que para realizar actos de tortura física se utilizan una serie de objetos, entre ellos se encuentran armas, cadenas, toletas (sic) y esposas. Lo más común es que los agentes que realizan la detención agredan **con golpes o patadas con las botas** (69.4%). El **uso de cintas, vendas o toallas** es utilizado frecuentemente para bloquear la normal estimulación sensorial, o para inmovilizar a la persona. La naturaleza de la agresión cometida en contra de las personas es variada, aunque existe una predilección a ciertas técnicas sobre otras. El mismo documento señala que las lesiones traumáticas provocadas por el uso de objetos contundentes, o por puñetazos, patadas, latigazos, golpes con alambres o caídas, figuran en 85.7% de los casos [...].

Esta Comisión ha documentado a través de distintas recomendaciones que entre las agresiones más frecuentes realizadas por elementos de

diferentes corporaciones policiacas figuran los golpes, las amenazas y formas de presión psicológica.

De la narración efectuada por la persona examinada se desprendió que fue agredido mediante golpes con cachetadas, puñetazos, patadas y rodillazos, además de la colocación de una capucha en la cabeza. Tomando en cuenta las fuentes de información citadas, es posible señalar que existen consistencia entre los hallazgos observados durante la exploración física (tomado de lo referido en documentos proporcionados y en la exploración física que realizó la suscrita) de **Víctima Directa 1** con los métodos de agresiones físicas que han sido documentados que agentes policiacos de la Ciudad de México utilizan frecuentemente durante la detención (golpes con objetos contundentes) y los efectos posteriores que estas agresiones provocan.

XI.4 Establecer si a la persona examinada le provocaron dolores o sufrimientos físicos.

El Diccionario de la Real Academia Española define al *sufrimiento* como dolor o padecimiento físico o moral. De ello se puede establecer que en términos coloquiales dolor y sufrimiento son sinónimos. El dolor puede describirse como un **proceso fisiológico**; la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor lo define como una experiencia sensorial y emocionalmente desagradable, **asociada con lesiones reales o potenciales**, o descrito en términos de tales lesiones.

En su dimensión física, el dolor aparece como **resultado de una herida, enfermedad o deterioro progresivo** que impide el funcionamiento fisiológico ideal e indica una disfunción corporal, y puede clasificarse por su duración en agudo o crónico. Cuando ocurre un daño agudo a los tejidos, una serie de reacciones neuroquímicas en el sitio de la lesión activan las terminaciones nerviosas libres que detectan el estímulo, estos se denominan nociceptores. Los nociceptores inician un impulso que se propaga a través de los nervios periféricos, entran en la médula espinal y llegan a las neuronas de orden más alto. Este impulso atraviesa tractos nerviosos específicos, hasta alcanzar los centros cerebrales de interpretación [...].

La clasificación del dolor según su intensidad **refleja la fuerza o grado con que una persona lo experimenta**. Con base en la medición de la intensidad del dolor este se clasifica en leve, moderado o severo [...]. En medicina cuando se habla de dolor grave nos estamos refiriendo al dolor intenso a muy intenso; el dolor de mediana intensidad se refiere al dolor moderado; y el dolor leve corresponde al dolor de poca intensidad. La intensidad del dolor en muchas ocasiones no suele guardar relación con la extensión de tejido dañado o el tamaño de la lesión física [...]

Por lo tanto, derivado de la narración de hechos, es posible señalar que, con el tipo de agresiones físicas descritas (traumatismos causados por golpes), así como debido a las lesiones que fueron documentadas, **Víctima Directa 1** experimentó dolor físico agudo.

[...]

XI. 7 Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de agresiones físicas.

Con base en todas las fuentes de información a las que se tuvo acceso, principalmente el cuadro clínico obtenido de la entrevista (conjunto de signos y síntomas), la exploración física, así como los hallazgos observados en los documentos proporcionados, desde el punto de vista médico es posible establecer que existe concordancia entre estas y las agresiones físicas que **Víctima Directa 1** describió, métodos descritos en el numeral 145 del Protocolo de Estambul en el inciso a).

Por todo lo anterior, se llega a las siguientes

XII. CONCLUSIONES [...]

PRIMERA: Desde el punto de vista médico, la historia de síntomas agudos que describió **Víctima Directa 1** es concordante con la narración de las agresiones físicas causadas por traumatismos causados por golpes.

SEGUNDA: Tras la evaluación general del conjunto de agresiones físicas, es posible señalar que existe concordancia entre los hallazgos físicos obtenidos en la examinación y los que fueron descritos en los documentos proporcionados, con las quejas de agresiones físicas por traumatismos causados por golpes hecha por **Víctima Directa 1**.

TERCERA: Se establece que existe concordancia entre los hallazgos físicos observados durante la exploración física de **Víctima Directa 1**, así como los descritos en los documentos proporcionados con los métodos de agresiones físicas que se han documentado que son realizadas por elementos de la policía de la Ciudad de México en detenciones y los efectos posteriores que estas agresiones provocan.

CUARTA: Se establece que **Víctima Directa 1** presentó dolor físico por las agresiones físicas que refirió haber recibido en su narración por traumatismos causados por golpes.

[...]

SÉPTIMA: Desde la perspectiva médica, considerando el cuadro clínico obtenido en la entrevista, lo observado durante la exploración física y los hallazgos físicos descritos en los documentos proporcionados, se puede señalar que existen concordancia entre estos y las agresiones físicas que **Víctima Directa 1** describió, los cuales se señalan en el numeral 145 del Protocolo de Estambul, a saber, traumatismos causados por golpes, como puñetazos, patadas, tortazos (...).

[...]

45. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul sobre el caso de **Víctima Directa 1** de 5 de agosto de 2022, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCH, del que se desprende lo siguiente:

[...]

3.- Antecedentes

3.1. Información general

[...]

Composición familiar: El examinado actualmente se encuentra dentro de su núcleo familiar secundario, es el miembro principal de la familia que se encarga de proveer económicamente, [...] toma decisiones individuales y grupales. Dentro de su vivienda habita con [...]

4.1. Resumen de detención y malos tratos.

El examinado se encontraba en su domicilio cuando recibió la noticia sobre personas civiles que estaban quitando un muro que legalmente no se podía quitar, al conducirse al lugar donde ocurren los hechos y se encontraban servidores públicos, solicitó datos de las personas servidoras públicas y al grabar la actuación de los policías que se encontraban en el lugar, el examinado es detenido de manera inesperada y violenta, el examinado refiere que también vivió durante su traslado violencia física y emocional.

4.2. Circunstancias de la detención.

Mediante el método de tribuna libre le pedí al examinado, narrara de manera minuciosa y detallada las circunstancias de su detención hasta el momento en que dejaron de maltratarlo, dijo lo siguiente:

“Pos (sic) yo estaba mi casa, estaba preparándome ya mis cosas para hacer unos pagos de mi carro, entonces ya estábamos desayunando y ya nada más cuando escuche mi mamá me toco la lámina, porque es de lámina, y me dice -hay gente en el muro- y le digo -no pos (sic) dejos (sic), pos (sic) ya relativamente ya están denunciados- y ya paso, lo dejamos y ya empecé a preparar mis papeles este... todo (sic) mi documentación para ir a hacer unos pagos del carro, entonces este me dice -no pos (sic) es que ya están- y entonces nos pos (sic) este ya en eso vimos que empezaron a golpear y me dice -es que ya están rompiendo el muro- y le digo -perece- (sic) le digo -ya voy- ya en eso empecé con el teléfono, ya grabé, ya subí y este de repente ya fue cuando vi que están abriendo el muro y pos (sic) había una cuadrilla de la delegación, todavía... bueno... hasta el último supimos de dónde venía no?, pero en ese momento no sabíamos, nada más sabíamos que era este... una cuadrilla de la delegación y este... le tomé un video y le digo -oye disculpa ¿tú me puedes enseñar el escrito donde tienes la autorización para derribar este muro?, porque este, este muro pos (sic) practicante (sic) cuando nos viene

el agua nos cuida, cuando viene un carro muy fuerte nos cuida, ósea cuando viene el peatón nos cuida, ósea esta división es muy importante, no la puedes quitar- y nos dice -nos pos (sic) ya tenemos una orden- -ya bueno, a ver enséñamela- y pos (sic) la traía la muchacha que los (sic) solicitó y le dije -claro, no, pos (sic) no ahí está, le digo no pos (sic) dámela tu porque la señora dice que se los quito- ya y la agarra y el señor se la pide a la muchacha y le tomo una y los filmo y le tomo un foto, una captura de pantalla y ya es la que andamos trayendo, y ya este agarra ya me bajé y me quité y le digo -no pos (sic) ya está- le digo, y le digo -no pos (sic) ustedes van a ser demandados por que (sic) pos (sic) nosotros tenemos documentación donde acredita que esa labor- y ya le dije lo que le dije, ya de repente otra vez ya este yo les hablé a los vecinos porque... representan la colonia y les -oigan (sic), no pos (sic) que traen esta orden- y ya les mandé el video por [...], -traen esta orden y pos (sic) no está... ósea este con sello ni nada, ósea que o un papel que diga con sello que si se va a derribar, un dictamen- y pos (sic) haber deja le checo, y ya tardaron y todo eso, antes de la... bueno si se tardaron este... y pos (sic) empezamos ahí... ya me empezaron a dialogar y dice -no mira, ahorita ya les van a decir que se quiten- y digo -ah ya- quien sabe pasó como media hora y ya los quitaron, ya la delegación porque... pero otra vez volvimos a escuchar los ruidos y le hago y otra vez volvimos a subir y le digo -no ¿pos (sic) qué paso?- cuando veo ya son los vecinos, los interesados que les quieren quitar el muro y ya pos (sic) agarramos, ya se metieron y ya les empiezo a tomar fotos y yo todavía me bajé y le digo -¿sabes qué?, hora ya no son los de la delegación, ahora son los vecinos- y dice -a ver cómo está ahí en eso- y ya se empezó a difundir con más conocido que... están este... con los diputados, con las que tienen las agencias de la concejal de la alcaldía (sic), de [...], de la diputada local del ... Álvaro Obregón y ya les digo -no son estos- entonces no ya la esta...eh... la diputada [...] les dice -¿sabes qué? Hay un convenio, hay que decir que esto es urgente, manda policía pa (sic) que se detengan (sic) esa orden- y entonces todo eso no lo sabía, pero que hay unas cosas, entonces ya, yo no supe eso como estuvo, pero vinieron los policías, supuestamente era para que entre ayudara ja, ja y parar el conflicto de la derribación (sic) del muro, tonces (sic) ya llegan, llegan este... una mujer, al rato le comento como va, llega una mujer con ellos, ya llegaron los policías y empezaron ahí y empezaron a señalarme y ya de ahí empezaron a señalar a mi mamá y ya después llega una señorita de vestido naranja y llega con ellos y en vez de que llegara con nosotros a preguntar por nosotros porque nosotros queríamos el apoyo, tons (sic) llegan con el señor interesado y ya está ya que empiezan a señalar, policías me señalaron, llegó esta señora me volvió a señalar y le digo -no pos (sic) sabe que no pos (sic) yo voy a ir a filmar- y yo iba filmando completamente todo de lo que yo estaba ah... (sic) Para acercarme, ya saqué y le digo -oiga disculpe ¿de qué dependencia viene? Para ah... este yo tomar acá cartas y mandar este a las autoridades este... de la colonia porque me están diciendo que ¿Quiénes son los que están viniendo?- Y ya en eso cuando de repente me llega un este... si es policía, pero no traía de negro completo, le digo -no retírate, retírate, le digo no estoy solicitando que tú me brindes la señorita de donde viene, de que dependencia viene, de la Álvaro Obregón de la alcaldía (sic) Álvaro Obregón- y me dice -no retírate,

retírate- y me va echando para atrás y nos va echando para atrás, entonces mi sobrino venía conmigo y entonces cuando de repente empiezan los este... ahh... si los... este... ah.... Los manoteo (sic) y rempujones y en eso yo lo agarro y este de negro que me echó para atrás agarró a mi sobrino que es menor de edad y se lo lleva pa (sic) la esquina y dice mi este... ya vi que lo estaba ahorcando y le dije -oye tú no le puedes hacer eso porque es menor de edad- agarra y este... le digo -te estoy filmando eh!- en eso un policía bancario me jala mi teléfono y me empiezo a discutir y le digo -es que no puedes hacer eso porque me estás robando mi celular- entonces el policía cuando me quitó el celular me dice -ya están- agarra y por no le tomé importancia y cuando me dice que ya está el de negro suelta a mi sobrino y eso yo lo escuché por la espalda porque no me vi, entonces el de negro le dice -¿si es el?- y yo otras palabras más baja se escucha -sí, sí es él- cuando de repente yo nomas me percaté, tonses (sic) ya cuando sentí me ahorcó el de negro, ya me sube a la camioneta y es cuando me somete sobre su rodilla aquí y ya me decía como la puerta no cerraba me empujó mi pie, mi pie se quedó pa (sic) arriba y quedó hacia arriba y entonces el policía cuando se subió el bancario agarra y se deja caer sobre mi pie y ya cuando cayó, fue cuando me empiezan a golpear, ya este me llevan y que me empiezan a insultar pero me dice -¿para qué te metes en problemas- me dice -ya te cargó la chingada- me dice, y ahí vamos, ahí vamos en el transcurso voy sometido ya después ya voy bajando y nomas recuerdo que me bajaron luego, luego en la ahí en la... donde la... las torres ahí en la lonchería y ahí me iban golpeando, nomás en puro pecho y estómago, ya íbamos bajando y me iban golpeando ya de repente como me desorienté yo ahí para yo ir a donde me llevaron ta (sic) muy este.... Ta (sic) muy cercas de donde me llevaron, pero se me hizo largo, tonses (sic) este ya este... ya agarra y... todavía no conocía la calle donde estaba yo, ahí a donde me llevaron es a espaldas de la delegación de la Álvaro Obregón, hay un callejoncito, ahí me llevaron, ahí me bajaron y ahí es donde me golpearon, si -ya habías dicho hijo de tu pinche madre- dice -ya te cargó la chingada, ya estás encargado- pos (sic) eso me dijeron -así es que me vas a dar tu celular, la contraseña de tu celular, porque si no, te va a cargar la chingada- dice, bueno... -ahorita vas a quien le apesta más la verga- y le digo, no yo nomas estaba ahí agachado y me dice -no levantes la cara- y le digo -no oiga- y en eso ya cuando me tienen sometido ya alcanzo a ver y pos (sic) alcanzo a ver veinte pies alcanzo a ver así, tonses (sic) cuando de repente me dicen -no ya con ese cabrón ya le cargó su pinche madre- dice -como le hacemos- dice -no! Vamos a romperle su pinche madre y ahorita que afloje, ya que afloje le rompemos en su pinche madre- no, pos (sic) ya cuando me dicen -¿no vas a aflojar por las buenas? ¿Vas a aflojar la contraseña de tu celular por las buenas o por las malas? Al fin ya estás encargado- y ya este, pos (sic) no les creía cuando de repente me empezaron a golpear, pum, pum, pum, por todo los lados, pos (sic) yo nomas alcanzaba a ver, me llegaba un golpe por acá, una patada, un rodillazo, por todo el cuerpo, entonces pos (sic) nunca perdió el conocimiento, tons (sic) pos (sic) ya palabra me dijeron -si este hijo de su pinche madre no quiere hablar- y ya de repente fue cuando se echó un, un, un, un.... Este un... una cachetada, pero sí me metió el dedo, fue cuando ya si me quise levantar y como estaba todavía estaba esposado,

pos (sic) me iba a ir sobre el policía y me dice -no este hijo de su pinche madre ya se lo cargó, ese es un trabajito extra- chinga que me empiezan a golpear más fuerte y ya pos (sic) ya me dicen -¿no vas a aflojar tu contraseña?- y ya de tanto golpe pos (sic) ya en eso después agarre y accedí, ya me quitaron mi teléfono, me esposaron y ya me subieron a la camioneta, pero ya no me subieron a la camioneta este... en la parte de atrás, ya me subieron en los asientos, ya iba esposado en los asientos ya es cuando empiezan a decir -que es lo que vamos a repetir comando- y ese gordo que me cayó en el pie ya fue identificado como comando, porque todos todo el trayecto le decían -¿de qué lo vamos a disponer comando?, ¿necesitas apoyo comando?- y ya sus claves que decían y pos (sic) ya este dice -¿ya a ver que traen?- y ya pos (sic) le digo -no la tenía aquí si no que en mi cartera la tenía acá porque yo tenía que hacer unos pagos y me dice -no, no trae identificación el hijo de su pinche madre, a ver ahorita como nos vamos- y le digo -a ver ¿Cómo se llama? para poderlo presentar al hijo de su pinche madre porque agarró mi radio- y ya este mi radio me golpió (sic) comando y agarra -¿lo vamos a disponer así comando?- no pos (sic) que sí dice -el hijo de su pinche madre ya se lo cargó la chingada- ya pos (sic) ya y así y de ahí pos (sic) ya salimos, por eso le digo que después identifiqué ya las calles, salimos a un ladito de las faldas de la delegación Álvaro Obregón que es la avenida central y calle cuatro y ya agarraron y se metieron por la toltecas y bajamos por canarios para ir a la MP del, del... la avenida Toluca y ya este periférico y ya ahí me dispusieron y pos (sic) sí me presentaron un poco retirado de los ministerios y pos (sic) nunca me presentaron porque me estaban hablando con el ministerio público y yo estaba retirado, entonces no me dispusieron, no quise aceptar, bueno eso ya es... y ya me dice -vámonos- sin decir palabras me sacaron de la MP de la arena (sic) Toluca y ya creo que periférico y ya me llevan para la delegación creo que de la Álvaro Obregón, al Juez Cívico de aquí de lo uno dicen, ahí de Cristo Rey ahí este me meten y con el ministerio publico (sic) están averiguando este los cargos que me imputan y no pos (sic) que no, me sacan del Juez Cívico a donde la patrulla y ya se ponen a hablar por radio y que quien sabe qué y que el artículo que clave y otra vez voy pa (sic) dentro del ministerio de la misma y me presentan y que no y que no quedaban de acuerdo, que por alterar el, y la clave que no se la sabían el código para juzgarme por alterar el orden en vía pública y me sacaron otra vez pa (sic) fuera y ahí está el Juez Cívico se sienta y la puerta del Juez está abierta y estoy oyendo ahí lo que dicen y otra vez fueron pa (sic) dentro otra vez y ya me sienta y creo que la Juez Cívico no quiso, sale la Juez Cívico, porque es mujer y me dice -¿Por qué te detienen joven?- y le digo -pos (sic) supuestamente porque dicen que alteré el orden en vía pública- agarran me jalan y sin mediar palabras, no dijo nada la Juez Cívico nada y me jalaron y ya amono (sic) pa (sic) fuera y ya de repente ya este me van llevando y me suben a la camioneta y pum a la hora que se subieron el comando y el de negro se me suben y me encapuchan y ya es donde me dicen -ahora si ya hijo de tu pinche madre ya vas a valir (sic) madre, ya estás pagado y encargado, ahorita este, te vamos a tirar- pero yo ya iba encapuchado y ya iba avanzando la camioneta y ya me dijeron -hijo de tu pinche madre ¿ya viste con quien te metiste? Y ya viste a quien le apesta más la verga, ahorita te vamos a tirar cabrón- dice y pos (sic) yo iba

desorientado y dije, ahora si hijole, ya después nuevamente me decían las groserías y cuando de repente cuando sí me caí fue cuando estos cuates me dijeron -si tu denuncias o tu familia denuncia a alguien de nosotros, al fin ya reconocimos a todos tus familiares, porque ya los tenemos en fotos, porque los únicos que los únicos que salieron al problema y ya los tenemos identificados, cualquier cosa que tu hagas, empezamos a levantar a tu familia- y ya empecé a pensar, no pos (sic) hasta aquí, ya nomás lo único que yo hice pues ya, soy católico, ya después, que todos los policías ya me habían golpeado dije pos (sic) no y pues me han agarrado los policías pero nunca me habían hecho eso porque sí duraron mucho tiempo desde que me agarraron hasta que me soltaron este ya nomás pensé en mi familia y ya cuando de repente íbamos en camino seguí un silencio absoluto, se veían los carros y los motores ósea iba caminado la camioneta, ni radio ni ellos platicaron, tonces (sic) la camioneta cada vez que la camioneta se paraba en un semáforo, no pos (sic) yo no sabía pero oía que se paraba y pos (sic) yo nomas estaba esperando a ver qué horas me tiraban a ver si no me daban un balazo. Nomás estaba pensando en eso, porque no se oía ni el radio ni los policías y yo pasaba un tome (sic) y yo no, no sentía a nadie, porque yo (sic) antes pasábamos un tope y sentía el brazo del señor y ya no sentía nada o sea le digo no sabía si se paraban por algo o sea ya no sabía si la hacía, ya después lo que único que sentí es que se paró totalmente y empecé a oír ruido y ya después este no sé cuánto tardó, se frenó la camioneta y me abren la cabeza y me sacan, se me nubló el corazón y quería escaparme y echarme a correr y dije, no como me voy a echar a correr, estoy esposado, me van a buscar todos los policías, ya que me habían quitado la capucha, ya después ahí ya poquito como que me alivió el corazón, llega un policía y me dice -yo te voy a arreglar tu problema, no sé qué hayas hecho por (sic) flaco te voy a meter una sanción que nomás me firmas y te vas flaco, ¿Cómo ves flaco?- no pos (sic) yo estaba chillando enfrente de ellos y pos (sic) ni les interesó por que no era la patrulla ni los policías que me presentaron y me golpearon en el juzgado de Toluca, eran otros dos policías que no vi y otro que y dicen -¿Por qué lo ficharon?- -no, por alterar el orden público, así nomás firmas y te vas flaco, eso si no nos vamos a retirar hasta que firmes que fue por alterar el orden y ya flaco porque si tú te retractas, me dijeron que tú ya sabes flaco, me presente me dijeron también que tenía que pasar con el médico legista que esos golpes ya los traías- y me empezaron a decir que si yo decía que los golpes fueron de los policías, que iba a tener represalias ya después de todo lo que me habían hecho les dije -no pos (sic) ya nomás les firmo y ya- ya llegué con el MP por eso le dijo al Juez Cívico y los policías estaban ahí, nunca se fueron hasta que me dieron mi declaración ya firmada y pos (sic) ya, luego fue cuando ya pues también me bloque (sic) y el señor que me ayudó me dice -te estamos buscando y necesito que declares porque aquí ya llegaron asuntos internos y nadie te va a hacer nada aquí ya, tu familia ya está consciente, todos tus familiares están resguardados y necesito que te regreses a declarar- y pos (sic) ya saqué fuerzas y me regresé a declarar”.

Negó agresiones posteriores a los hechos narrados.

4.4.-Narración en cada lugar en la que se incluye circunstancias y lugares de la detención, examen de los métodos de tortura y la sintomatología.

Que el examinado se encontraba en su casa, dispuesto a salir para realizar trámites personales, cuando le dieron a conocer que el muro, que ha generado un conflicto vecinal, está siendo derrumbado y cuando se dirigió a ver la situación actuó de manera verbal y con documentos que lo amparaban legalmente para resolver el conflicto. Refiere se sentía emocionalmente bien. Para ejemplificar lo anterior, expongo lo que el examinado refirió en la entrevista:

“Yo me sentía bien, iba hacer unos pagos, yo generalmente a pesar de los problemas que tengo no pienso así negativamente”.

Que el examinado se encontraba resolviendo la confusión por el muro que vecinos querían derribar y que se alegaba que las acciones que estaban cometiendo eran ilegales, por lo que le hablaron a las autoridades para solicitar su apoyo y evitar un conflicto mayor.

Que llegó una mujer de una territorial con policías para resolver el problema y que el examinado se acercó para recabar su nombre y cargo, con la intención de identificar quiénes eran las personas que estaban viendo el conflicto del muro. Refiere que en la calle había personas civiles, de la familia del examinado eran 8, el examinado y dos sobrinos, las demás eran mujeres y por parte de los servidores públicos, aproximadamente 12eran (sic) policías.

Que el examinado al grabar los hechos que sucedían y con la finalidad de tener un respaldo filmó el actuar de los policías, identificó que el policía traía un uniforme de color negro.

Que se inició una discusión por el derecho a filmar. Su sobrino le expresó verbalmente al oficial que ya dejara a su tío filmar, que solo estaba pidiendo informes, y enseguida, el examinado refirió que el policía agarró a su sobrino, que es menor de edad, y se lo llevó a una esquina y comenzó a ejercer fuerza con su brazo en el cuello.

Que el examinado al ver el actuar de los policías sintió rabia, una descarga de adrenalina y tensión en sus brazos, con la intención de descargar su fuerza sobre el policía para que dejara de lastimar a su sobrino pero no lo hizo, refiere que al ver la agresión, de manera automática su cuerpo se preparó fisiológicamente para defenderse.

Que sí quiso defender a su sobrino porque lo estaban apretando fuerte, mientras percibía la agresión de su sobrino, llegó otro elemento de la PBI y le quitó el celular, por lo que el examinado le solicitó que se lo devolviera, refiriendo que esa acción era un robo.

Que el examinado le mencionó al oficial que lo que estaba haciendo estaba prohibido, y lo siguió filmando. El policía soltó a su sobrino, y de

inmediato el examinado se dio la vuelta, dejó de filmar, y enseguida otro policía vestido de negro inició la detención motivada con la intención de restringir el derecho del examinado a obtener información sobre la actuación de los servidores públicos.

Que durante la detención fue sometido por dos oficiales uniformados mediante ahorcamiento y múltiples golpes. Refiere que lo arrastraron y luchaba por zafarse porque refiere que lo estaba ahorcando fuerte y se le complicaba respirar.

Que lo subieron a la parte de atrás de una camioneta rotulada mientras un oficial se colocó sobre él y ejerció presión con su rodilla y todo su peso sobre el examinado, al presionar su pie en una posición forzada, le causó una lesión en el tendón de Aquiles. El examinado refiere que esas acciones le ocasionaron dolor, refiere que su boca se encontraba seca y sus palpitaciones eran rápidas. Manifiesta que su pensamiento se enfocó en esforzarse por quitar el pie de la posición que lo tenían y que le estaba lastimando demasiado, indica que sintió mucho dolor en su pie, y que solo pensaba en que el dolor disminuyera.

Que antes de que le colocaran los candados de mano, logró cubrirse de los golpes con una mano en su cara y otra mano en la parte íntima. El examinado refiere que el dolor fue mayor pues ya no solo era en el pie, sino en los brazos, las piernas, las costillas, el estómago, la cabeza, su visión ya era borrosa y sus ojos se le comenzaron a cerrar. El examinado manifiesta que su pensamiento se enfocó en cubrirse de las botas cuando lo pateaban, que también tenía la intención de cubrirse la cabeza pues no quería que le generara un mayor daño, indica que se sentía incapacitado para reaccionar porque le sacaban el aire, y esto lo doblegaba. El examinado refiere sentir mucha impotencia porque lo sometieron 10 policías, que percibió que su intención era acabar con él.

Que además de realizar amenazas en su contra, e insultarlo de manera deliberada, cuando **Víctima Directa 1** cedió y les dio la contraseña de su celular lo subieron nuevamente a la patrulla. El examinado refiere que al proporcionarles la contraseña de su celular ya no lo golpearon.

Que una vez en la Agencia del Ministerio público, tras haber múltiples inconsistencias en su detención lo sacaron del MP. Los policías lo subieron esposado a la patrulla donde le colocaron una prenda de tela sobre la cabeza para impedir su visión. El examinado refiere que veía oscuro, que veía totalmente negro, refiere tener una sensación de que todo su cuerpo se caía, su mente quedó en blanco y en su (sic) pensamientos se generaron ideas relacionadas con que lo iban a matar.

Que escuchaba cuando se referían a él y le decían que lo iban a “tirar” y durante el trayecto realizaron múltiples amenazas contra él y su familia. El examinado refiere que le decían que lo iban a tirar un balazo, y lo sugestionaban con diálogos entre los policías en donde decían que lo iban a tirar en donde ellos ya sabían. Lo anterior generó en el examinado pensamiento sobre su familia, se representaban imágenes de sus hijas

desprotegidas, en ese momento en donde durante la entrevista narra lo sucedido presentó llanto incontinente.

Que en el pensamiento del examinado se empezó a representar la necesidad de pedir ayuda a un ser superior, de sus creencias religiosas personales, y comenzó a tener un diálogo, cuestionándole sobre si lo que estaba viviendo era un castigo por algo que había cometido, pensaba que ahora por culpa de los policías iba a morir, y le manifestó a Dios que si era su voluntad está bien y comenzó a realizar rezos, en donde cuestionaba si había hecho algo mal que lo perdonara.

Refiere que la sensación de desorientación en el espacio y tiempo fue larga, que lo pusieron a disposición hasta las 18:00 horas.

Que le exigieron que no realizara ninguna denuncia en contra de los policías, después de un periodo de silencio le quitaron la prenda de la cabeza. Ya sin la obstrucción de sus sentidos, el examinado pudo observar a dos oficiales de policía que no vio con anterioridad. El examinado refiere que al momento que le quitaron la capucha sintió alivio, y tuvo una necesidad intensa de correr, huir del lugar porque se percibía en peligro, sin embargo pensó que podrían hacerle daño si lo hacía, también refiere que comenzó a pensar en su familia y cuestionarse si habían hecho lo mismo con su sobrino, pensamiento que lo angustiaba y sentía mucha impotencia de pensar que algún hombre le pudo haber pegado a sus hijas como lo que experimentó el.

Que continuaron con las amenazas, indicándole que tendría que firmar una declaración que exime de culpa a los policías. El examinado refiere que en ese momento se percibía desorientado.

Que al pasar al ministerio público con el médico legista, los policías le solicitaron que rechazara el examen médico y le indicaron que declarara que los golpes que presentaba se los había hecho él mismo antes de la detención, le mencionaron que si hacia lo anterior lo dejarían libre y si no tomarían represalias contra él y su familia, por lo que el examinado accede a sus peticiones. El examinado refiere que experimentó tranquilidad porque ya no se encontraba en peligro, sin embargo al mismo tiempo sentía mucho coraje por lo que había pasado y por haber accedido a las demandas de los policías.

5. Exploración psicológica.

5.1.- Métodos de evaluación

- Entrevista Clínica
- Inventario de Ansiedad de Beck (Beck AT, Brown G, Epstein N y Steer RA.)
- Inventario de Depresión de Beck (Beck, Aaron, Steer, Robert A., Brown, Gregory K.)
- Cuestionario de Sucesos Vitales
- Lista de síntomas del Trastorno por Estrés Postraumático (DSM-V).

5.2. Examen del estado mental

El examinado se presentó en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y en una sala del área de quejas se realizó el estudio.

Habitus exterior. El examinado aparenta la edad declarada. Su indumentaria y apariencia personal es limpia. Su semblante se muestra afligido. Durante la entrevista no existió dificultad en la comunicación. No se aprecia enfermedad neurológica. El examinado reporta como dolencias fisiológicas moderadamente mareos y cefaleas que no son considerados de gravedad.

Área Cognitiva. El examinado habló con un tono de voz medio, estableció el suficiente contacto con la suscrita, no fue difícil empatizar con él. Se encuentra orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia. Su capacidad de atención y concentración no se encuentran alteradas. La memoria se encuentra intacta. El pensamiento del examinado no presenta alteraciones. La fluidez del curso de su pensamiento es normal. Presenta un buen auto concepto y sí presenta sentimientos de inseguridad. Durante la entrevista si se manifestaron sollozos y llanto incontinente al recordar los hechos violentos que refiere experimentó.

Área afectiva: El comportamiento del examinado pareció apropiado para la ocasión, se mostró afligido y resentido. Su preocupación está concentrada en proteger a su familia. El afecto predominante manifestado durante la entrevista fue de enojo, frustración e impotencia.

Área Sensoperceptiva: No fueron observadas pensamientos delirantes.

Área psicomotriz: La postura del paciente es encerrada, se encuentra en una recuperación de una cirugía ortopédica, por lo que usa una silla de ruedas y muletas como apoyo para trasladarse.

5.3.- Quejas psicológicas actuales.

En relación a sus pensamientos, el examinado manifiesta que piensa que no hay esperanza para su futuro y que sólo puede empeorar, que ha fracasado más de lo que hubiera debido, no puede obtener ningún placer de las cosas de las que solía disfrutar, piensa que está siendo castigado, no se siente bien por como actualmente está su físico con los golpes, y la operación que le realizaron, tiene sentimientos de culpa por todo lo malo que está sucediendo.

En relación a las reacciones fisiológica refiere tener más o menos las manos temblorosas, moderadamente siente entumecimiento y hormigueo, sensación de mareo, opresión en el pecho o latidos acelerados, cuerpo tembloroso y lo percibe en sus piernas, también indica dificultad para respirar, severamente siente debilitamiento en las piernas, dificultad para relajarse, nerviosismo, sensación de ahogo, miedo a perder

el control, indigestión o malestar estomacal, debilidad y sudoración no debida al calor. Se siente tan inquieto o agitado que tiene que estar siempre en movimiento o haciendo algo, en ocasiones no tiene energía suficiente para hacer nada. Duerme mucho menos que lo habitual. No tiene apetito, indica que no puede concentrarse en nada, se encuentra demasiado fatigado o cansado para hacer la mayoría de las cosas que solía hacer.

En relación a sus emociones refiere estar triste y sentirse infeliz que no puede soportarlo, se siente bastante culpable la mayor parte del tiempo, siente ganas de llorar pero no puede, tienen problemas para XXXX XXXXXXXXXXXXX.

5.4.- Historia posterior a la tortura.

El examinado refiere que al sentirse a salvo con su familia no tenía dolor físico, sentía como si estuviera dormido su cuerpo, en relación a su estado mental refiere que sentía tensión, nerviosismo y frustración, enojo consigo mismo por tener temor a los policías y no declarar, posteriormente refiere que su mente se bloqueó, y no sentía dolor y no podía resolver las situaciones que se le presentaban.

Refiere que fueron a do (sic) hospitales: Rubén Leñero y al Hospital General de Xoco, y no lo pudieron atender, hasta que llegaron los especialistas y lo revisaron aproximadamente a las 8:00am (sic) y fue cuando empezó a ser consciente del dolor que le generaban las lesiones que tenía en su cuerpo, para ese momento ya se sentía cansado y adolorido.

Posteriormente se percató que su pie seguía hinchado y sentía dolor, asistió al hospital [...] y detectaron que requería cirugía para su pie, y también la necesidad de que lo viera un especialista para atender sus ojos. Comenta que tenía más adolorida la nariz, sus ojos y pies, los cuales se ha tratado con el medicamento indicado por el hospital y remedios caseros.

Dio a conocer que no podía dormir, y solo durmió por el medicamento que le administraron en el hospital, refiere que tampoco tenía apetito y que en el hospital lo forzaron a consumir sus alimentos.

Refirió que hasta el momento de la entrevista se encontraba con miedo, situación que lo mantiene alerta, impidiendo que tenga un sueño constante y reparador, así como presentar falta de apetito. Indicó que teme a los policías que se encuentran alrededor de su domicilio o cuando coincide en el camino con alguna patrulla. También teme al vecino que refiere que es de la XXXXXXXXXXXXX, él es una persona que considera peligrosa, pues sabe que intentó XXXX a una persona, por lo que fue XXXX.

Manifiesta que su vida ha cambiado, antes se consideraba una persona independiente y ahora requiere de los cuidados de su familia, indica que

le ocasiona angustia que no los pueda cuidar, pues sus hijas tienen que velar por sus cuidados y tiene temor por las amenazas que recibió.

5.5.- Historia anterior a la tortura.

El examinado refiere que vivió dentro de un núcleo familiar reconstruido, de la familia que surgió de sus padres es el mayor [...]. Al morir [...] tuvo que entrar a trabajar cuando tenía XX años [...].

Considera que sí tiene bastantes amigos, presenta un interés genuino por enseñar sobre los oficios que él sabe y de ahí les brinda su amistad. Práctica fútbol y también considera que por el deporte tiene amigos.

[...] desde los 20 años comenzó a trabajar como pintor y aprendiendo oficios relacionados con el mantenimiento de una casa, siendo esta práctica su trabajo actual.

[...] su núcleo familiar es muy importante para el examinado [...].

[...]

5.8.- Evaluación del funcionamiento social.

[...] está orientado hacia los demás, prefiere la compañía de los otros, tiene gusto por las actividades sociales y le resulta satisfactorio comunicarse y estar en compañía de los demás. Al momento de la entrevista manifestó tener dificultades a las situaciones que no están bajo su control, por lo que tiene el temor de que dañen a su familia y no poder defenderlos, así como también presenta temor a las figuras de autoridad que representan los policías, situación que actualmente le impide relacionarse como anteriormente lo hacía con amigos y conocidos.

5.9. Pruebas psicológicas.

Se aplicó la prueba BAI; Inventario de Ansiedad de Beck (Beck AT, Brown G, Epstein N y Steer RA.), el cual es un instrumento de auto informe que se centra en identificar los aspectos físicos relacionados con la ansiedad. El examinado cumplió con la edad requerida para su aplicación. Los resultados cuantitativos indican que tuvo un puntaje total de 49 que da a conocer cualitativamente que la sintomatología con respecto a la ansiedad es severa.

Se aplicó la prueba BDI-II; Inventario de Depresión de Beck (Beck, Aaron, Steer, Robert A., Brown, Gregory K.), el cual es un instrumento de auto informe para evaluar la intensidad de la sintomatología depresiva. El examinado cumplió con la edad requerida para su aplicación. Los resultados cuantitativos indican que tuvo un puntaje total de 50 dando a conocer cualitativamente que la sintomatología con respecto a un estado depresivo es grave.

6.- INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS PSICOLÓGICOS

1. Con respecto al primer planteamiento: *Correlacionar el grado de concordancia entre los signos [...] psicológicos observados con los hechos de tortura descritos.*

[...]

Tras analizar los resultados de la investigación psicológica anteriormente expuesta, puedo deducir que sí hay un alto grado de relación de los hechos narrados por el examinado, con los hallazgos psicológicos descritos, y que se exponen en la siguiente información:

Durante la evaluación del examinado identifiqué que el examinado experimentó un acontecimiento violento e inesperado, de tal manera que durante los hechos de detención

- Surgió una reacción de sobrecogimiento, pensamiento de incredulidad y una pobreza de reacciones, como lo manifestó en la entrevista: “El policía me empujó y me dijo que dejara de grabar, yo le dije que solo me (sic) habían (sic) solicitado información, yo no lo estaba agrediendo, mi sobrino le dice que me deje y enseguida empieza a ahorcar a mi sobrino con el brazo, dejo de grabar, lo suelta, me voltea y otro policía me toma con su brazo del cuello, me arrastran hasta una camioneta, yo me voy moviendo por que (sic) no puedo respirar, me suben a la camioneta y me siguen agrediendo”.
- Experimentó reacciones fisiológicas esperadas al vivir un suceso inadvertido, que lo envolvió dentro de una niebla intelectual que no le permitió reaccionar y accionar sus estrategias de resolución de problemas, en la entrevista refiere: “Me suben y me encapuchan y me dijeron que ya había valido madre, me dijeron que me iban a tirar, yo estaba desorientado, me decían que yo estaba encargado y no valía nada, me dijeron que a mí familia ya la tenían identificada, que no digiera (sic) nada de lo que había pasado porque si no iban a empezar a levantarla, y ahí fue donde empecé a pensar en mi vida, que ya me iban a matar, empecé a rezar (sic) pues soy católico, ya todos los policías me habían golpeado, pasó un silencio absoluto, cada que se paraba la camioneta yo pensaba que me iban a tirar, que me iban a ahorcar o dar un balazo, duró mucho tiempo en que me agarraron y me soltaron”.
- Posterior al estado de shock comenzó a tener vivencias afectivas: dolor, indignación, rabia, enojo, impotencia, miedo, que alternan con momentos de profundo abatimiento, que se presentó de la siguiente manera; “Cuando me quitan la capucha yo quería escapar, echarme a correr, pero estaba esposado... yo estaba llorando frente a los policías, no eran los que me habían golpeado, no les importo lo que me había pasado, solo querían que les asegurara que no me iba a retractar”.

Posterior a los hechos de detención experimentó:

- Presenta una tendencia a vivir el efecto del hecho de no tener el valor o de no ser capaz de afrontar lo que teme: “Me preocupa mi familia, yo no les enseñé a defenderse y ahora yo estoy mal y no puedo defenderlas”.

2. Con respecto al segundo planteamiento: *Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés dentro del contexto cultural y social del sujeto.*

[...]

El examinado refiere que dentro de su contexto familiar tuvo que enfrentar situaciones de estrés cuando su padre falleció, por lo que tuvo que iniciar su vida laboral a los XX años, vivir la ausencia de los cuidados XXXXXX y XXXXXX. En su vida adulta construyó un núcleo familiar secundario, con el cual ha logrado tener una relación de apoyo mutuo, comprensión y cuidados entre los integrantes de su familia, por lo que su XXXX, XXXXX, XXX, XXX y XXX, antes, durante y después de los hechos violentos que refiere le han dado su apoyo, tales cuidados han generado en su persona un impacto positivo que le ha forjado una alta resistencia al estrés.

En la exposición de los hechos violentos que se encuentran en el numeral 4.2 de la presente investigación, identifiqué que el examinado vivió una serie de eventos violentos derivado de documentar información en su teléfono inteligente sobre un conflicto vecinal.

Los hallazgos psicológicos relacionados con la situación de estrés que vivió fueron los siguientes:

- 1.- Indignación, frustración y enojo ante los recuerdos de la detención.
- 2.- Llanto incontinente ante la descripción de las amenazas que los policías hacían sobre su familia y la posibilidad que percibió de perder su vida.
- 3.- Percepción distorsionada y persistente de la decisión que tomó al acceder a lo que los policías le solicitaron sobre firmar una falta que no cometió para que ya no lo siguieran golpeando.

Refiere en la entrevista:

“Yo de los golpes no sentía nada, solo de mi mente si (sic) se quitó lo tenso, los nervios, me llegó más frustración de mí mismo, pudiendo declarar con los de asuntos internos, y frente a los policías decirles lo que me habían hecho. Lo hice porque tenía el temor de que me golpearan, me bloquee (sic) totalmente”.

Tras los antecedentes teóricos, y la evaluación de los hallazgos psicológicos observados en el examinado, puedo determinar que sí son los esperables al de una persona que vivió un suceso de estrés dentro de su contexto cultural y social.

3. Con respecto al tercer planteamiento: *Señalar el estado del sujeto en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos*

mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra el sujeto.

[...]

Identifiqué que el examinado con respecto a la experiencia vivida que narró, tuvo la percepción que vivió una mayor intensidad de la agresión, la percepción del suceso la consideró grave y humillante, la agresión la consideró sorpresiva, posterior a la agresión estuvo visitando hospitales, tuvo una cirugía, por lo que actualmente se encuentra en su proceso de recuperación física. El examinado cuenta con la compañía y apoyo de sus familiares.

Con lo anteriormente expuesto me da la posibilidad de valorar que a 15 días, de que el examinado vivió los hechos de tortura y/o malos tratos y hasta la fecha de la evaluación, el examinado se encontró en un proceso de adaptación de sus creencias sobre el mundo que lo rodea a partir del evento violento que experimentó. Los pensamientos y conductas que se están generando en su aparato psíquico, le generan una experiencia fisiológica de nerviosismo y opresión en el pecho. También experimenta sensaciones que le ocasionan un malestar emocional significativo.

Las anteriores características ponen de manifiesto que experimentó durante los hechos un estrés agudo, actualmente se angustia por el peligro que percibe se encuentra él y su familia. Siente miedo, sin embargo tal experiencia no lo paraliza, por lo que el examinado realiza las actividades necesarias para recuperarse físicamente y así poder integrarse a sus actividades que realizaba en su vida cotidiana.

Para identificar su estado de recuperación, es importante tomar en cuenta que solo han pasado quince días de los hechos violentos que experimentó, por lo que actualmente presenta una activación de su estado de alerta, percibe una amenaza cuando ve a policías y patrullas, por lo que presenta síntomas característicos de un estado de ansiedad y depresión, los cuales están documentados en el apartado estado psicológico actual y pruebas psicológicas.

Por lo anteriormente expuesto, puedo deducir que el examinado no se encuentra en un proceso de recuperación, pues se encuentra en un proceso de asimilación de los hechos que le generaron un estrés agudo.

4. Con respecto al cuarto planteamiento: *Identificar todo factor estresante coexistente que actúe sobre el sujeto (por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y social, etc.), así como el impacto que esos factores puedan tener sobre el sujeto.*

Como elemento estresante coexistente identifiqué en el examinado su actual estado de salud, el ser sobreviviente de amenazas en donde se veía comprometida su vida, la presencia de policías que se quedan a las

afueras de su casa le ocasionan malestar emocional, pues siente angustia, tiene recuerdos de los hechos que vivió con los policías, lo que le ocasiona miedo y la necesidad de evitarlos. El examinado realiza un esfuerzo emocional, pues tienen una lucha interna con acciones automáticas como agachar su mirada cuando hay presencia de policías en su camino y el sentimiento de malestar por sentirse humillado y querer pero no poder enfrentarlos. Así lo manifestó en la entrevista: “Ahorita tengo miedo de salir, ahorita salgo acompañado a donde quiera que vaya, me tienen que acompañar porque no me siento con la confianza, tengo incertidumbre, no sé qué vaya a pasar, no sé si cuidarme del chavo que dice que es de la [...] o de los policías, no le he querido decir a XXXXXX, pero ninguna alcaldía (sic) manda a sus patrullas, y ahora veo que las patrullas están ahí, no sé si me están vigilando, me paso por ahí, no sé si me quieran reconocer, mi inconsciente me dice que me agache, los policías de la alcaldía (sic) fueron los que me golpearon”.

[...]

6. Con respecto al sexto planteamiento: *Establecer si la persona tuvo dolores o sufrimientos psicológicos.*

Para dar respuesta al planteamiento consideré la información que se encuentra en el dictamen médico elaborado por la especialista [...] en el dictamen médico emitido el 04 de mayo del 2021 (sic), en donde **manifiesta en la conclusión XI.4, lo siguiente:**

“Derivado de la narración de hechos, es posible señalar que, **con el tipo de agresiones físicas descritas (traumatismos causados por golpes), así como debido a las lesiones que fueron documentadas, Víctima Directa 1 experimentó dolor físico agudo**”.

En el caso del examinado ante la examinación medica(sic) sí se pudieron documentar los traumatismos causados por golpes, y se determinó que si(sic) experimentó dolor físico agudo.

Aunado a lo anterior el examinado refirió que recibió amenazas, abuso verbal y humillaciones. Métodos de tortura y/o malos tratos que se correlacionan con los que se encuentran documentados en el numeral 145 del Protocolo de Estambul.

[...] el sufrimiento es una respuesta negativa inducida por el dolor pero también por el miedo, la ansiedad, el estrés, la pérdida de las personas u objetos queridos y otros estados psicológicos. Se produce sufrimiento cuando la persona se siente amenazada en su integridad biológica o psicológica. Es la consecuencia dinámica y cambiante de la interacción, en contextos específicos, entre la percepción de amenaza y la percepción de recursos, modulada por el estado de ánimo. Cuando más amenazadora parezca una situación y cuanto menos control se cree tener sobre ella, mayor será su sufrimiento.

Con la información médica [...] pude identificar que en la interacción que se dio entre los policías y el examinado generó un malestar físico y psicológico que causó un dolor y sufrimiento emocional. Refiere en la entrevista: “Me caí emocionalmente, cuando me dijeron que si yo o algunos de mis familiares denunciábamos a alguno de ellos, iban a levantar a mi familia, yo empecé a pensar en mi vida, ya nada más pensé en mi familia, yo solamente estaba esperando la hora en la que me tiraran, si me ahorcaban o me daban un balazo”.

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, puedo establecer que el examinado sí vivió un evento estresante que le causó múltiples malestares agudos por los métodos de tortura y /o malos tratos que le ocasionaron dolor y sufrimiento psicológico.

[...]

9. Con respecto al noveno planteamiento: *Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información antes mencionadas (hallazgos psicológicos, información histórica, datos fotográficos, resultados de las pruebas de diagnóstico, conocimiento de las practicas regionales de tortura, informes de consultas, etc.) y las quejas de torturas y malos tratos.*

Con los elementos subjetivos y objetivos; los resultados del dictamen médico y las fuentes de investigación anteriormente descritas puedo indicar que lo narrado por el examinado sí tiene concordancia con las quejas de tortura y malos tratos. En cuanto a mi opinión personal expongo lo siguiente:

Desde mi perspectiva como psicóloga pude identificar una serie de sucesos que le generaron al examinado malestar emocional intenso que lo condujeron a pensar que los policías que lo detuvieron iban a terminar con su vida, enfrentándose a una sensación de falta de defensa, ayuda y protección que requería para salvaguardar su vida. Malestar que es congruente con la experiencia traumática que él examinado narró en el numeral 4.2 y 4.3.

Los signos y síntomas que presentó el examinado son los que se han documentado en personas que han estado expuestas a sucesos inesperados y violentos que involucran una acción o acciones dolosas por parte de varias personas a una persona.

Aunado a lo anteriormente expuesto, las acciones que describe el examinado con respecto a las prácticas de tortura por parte de los agresores tienen similitud a lo manifestado en el Análisis sobre los patrones de tortura usada en México y los impactos en los sobrevivientes de tortura (2017.p.p.15-34) manifestando lo siguiente:

- La tortura suele darse durante el periodo en el que son retenidos ilegalmente y no son presentados inmediatamente ante las autoridades correspondientes.

- Fueron torturados en vía pública. Existen múltiples sitios en donde la persona es retenida, mientras que fueron torturados en la patrulla o automóviles.
- Los momentos de traslado en los vehículos son una constante de tortura, es donde los agentes que realizan la detención intimidan y coaccionan física y psicológicamente, en vehículos no oficiales.

Métodos de Tortura

- Los agentes que realizan la detención agreden con golpe (sic) y patadas.
- Uso de humillaciones y abuso verbal.

CONCLUSIONES

1. Sí existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por el señor **Víctima Directa 1** durante la examinación psicológica.

2. Los hallazgos psicológicos en el señor **Víctima Directa 1** durante la examinación realizada por la suscrita si son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.

3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por la suscrita (15 días), se puede establecer que el señor **Víctima Directa 1** actualmente presenta una activación de su estado de alerta, percibe una amenaza cuando ve a policías y patrullas, por lo que presenta síntomas característicos de un estado de ansiedad y depresión, los cuales están documentados en el apartado estado psicológico actual y pruebas psicológicas.

4. Como elementos estresantes coexistentes identifique en el examinado su actual estado de salud, el ser sobreviviente de amenazas en donde se veía comprometida su vida, la presencia de policías que refiere se quedan a las afueras de su casa y le ocasionan malestar emocional. Refiere sentir angustia, tiene recuerdos de los hechos que experimentó con los policías, lo que le ocasiona miedo y la necesidad de evitar a los policías.

[...]

6. Se puede establecer que el señor **Víctima Directa 1** sí vivió un evento estresante que le causó múltiples malestares agudos por los métodos de tortura y/o malos tratos que le ocasionaron dolor y sufrimiento psicológico.

[...]

9. Desde mi perspectiva como psicóloga para poder llegar al análisis y resultados de la información solicitada se requiere de un proceso de investigación basado en la observación, entrevista clínica del señor **Víctima Directa 1**, así como también de elementos cuantitativos y cualitativos, y las investigaciones externas con bases teóricas para comparar los resultados obtenidos. De tal manera que la investigación

anteriormente expuesta sí arrojó datos que me dejan ver que sí hay una sólida correlación de los signos y síntomas del señor **Víctima Directa 1** manifestó con respecto a la vivencia de un evento traumático que tiene que ver con actos de tortura y/o malos tratos que narra en el numeral 4.

[...]

46. Dictaminación médica de mecánica de lesiones de **Adolescente Víctima Directa 2** de 10 de agosto de 2022, suscrita por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCH, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Narración de los hechos del maltrato físico

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico de **Adolescente Víctima Directa 2**, me manifestó lo siguiente:

Fue como, martes, no me acuerdo que fecha era, 19 de abril, eran como las 12:00 horas del día. Estaba con mi mamá, mi tío y un primo y mi abuelita. Estábamos en la barda donde se estaba rompiendo el muro, ubicado en Prolongación Artificios, Sección Turbina [...], colonia Belén de las Flores.

Estábamos sentados, y mi tío dijo que ya no se iba hablar nada con esas personas, con esa gente por lo mismo de que es muy conflictiva y dijo que nada más se iba acercar a tomar una foto a una persona que llegó, era una señora que venía con varias autoridades, pero para esto, llegó primero, llegó una camioneta una [...] blanca, que se estacionó dónde estaban ellos, y luego llegaron dos patrullas que una se estacionó de lado de la [...] y la otra atrás del carro de mi primo.

Entonces cuando llegó la señora luego, luego, como que hicieron un círculo, no permitían la visión bien para poder identificar a la señora, entonces mi tío dijo que se iba acercar para tomar una foto para ver quién era y le dije lo acompaño. Y fuimos, fue cuando luego, luego uno de los policías se me acercó y me empezó agredir y me empezó a decir de groserías, me dijo: ¡no te la juegues bien artista hijo! y me aventó, y le hable a mi primo y mi primo nada más dijo que no se metiera conmigo porque era menor.

Entonces ya de que estábamos viendo, mi tío dijo que nada más se iba acercar a tomar la foto y lo empezaron aventar y agredirlo.

Entonces para esto el policía me fue arrinconando, haciendo para atrás regresándonos a donde estábamos entonces para eso, este, estábamos dialogando con los policías y ellos nos seguían diciendo que no nos podíamos acercar y nos empezaron a decir de groserías. Luego uno de negro nos dijo que, este, si seguíamos así que nos iba a llevar a nosotros

no a ellos, que ellos eran los que se estaban riendo por lo que estaban haciendo los policías, entonces después uno de los inquilinos del señor empezó a romper el muro se acercó y yo estaba con el policía entonces cuando me volteé (sic), me pegó y me voló mis lentes, y pues yo tengo una visión muy nula cuando no traigo lentes. Entonces mi reacción fue luego, luego agacharme y al quererlos recoger, pero cuando me quise hacer para adelante para recogerlos, fue cuando llegó el policía y me ahorcó. Y entonces cuando me ahorcó, luego, luego se me fue el aire. Entonces yo nada más intenté aventarle (sic) la mano, pero no podía, y de que se me estaba yendo el aire, pues ya la verdad si ya estaba viendo borroso. Entonces ya fue que entre mi mamá y mi abuelita y mi tío le empezaron a decir que, que, estaba haciendo mal, que era menor de edad.

Pero para esto mi tío estaba grabando eso, entonces ellos me intentaron subir a la patrulla, pero ya cuando el policía recapacitó o no sé qué pasó sentí menos presión. Entonces yo lo que hice fue aventarle la mano y ya me eché a correr, [...]

[...]

Posterior a la narración de hechos le hice un interrogatorio específico a **Adolescente Víctima Directa 2**, del cual se desprende lo siguiente:

Que el primer contacto que tuvo **Adolescente Víctima Directa 2** con el policía fue cuando lo empujó en tres ocasiones, fue que **Adolescente Víctima Directa 2** estaba cerca del policía a 20 o 30 centímetros, la primera vez fue con una sola mano y las otras dos, utilizando las dos manos sobre su pecho. El policía estaba en frente de **Adolescente Víctima Directa 2**.

Que el segundo contacto que tuvo **Adolescente Víctima Directa 2** con una persona particular, inquilino, fue cuando le pegó con un puñetazo en el mentón de lado izquierdo, fue que **Adolescente Víctima Directa 2** estaba cerca del particular. El particular estaba frente a **Adolescente Víctima Directa 2** y con la mano cerrada le pegó derribando sus lentes. Que el tercer contacto que tuvo **Adolescente Víctima Directa 2** con el policía fue cuando lo ahorcó, fue que **Adolescente Víctima Directa 2** se volteó y se agachó a recoger sus lentes y lo ahorcó del cuello durante 5 o 6 segundos. El policía estaba atrás de **Adolescente Víctima Directa 2**.

Adolescente Víctima Directa 2 no recuerda haber tenido otro contacto físico con algún otro policía.

Sintomatología vinculada

Que después de que lo empujó el policía en tres ocasiones, en la primera vez no sintió dolor solo una molestia y en las últimas dos ocasiones sí. El dolor que refirió en una escala del dolor [...] del 1 al 10, donde 1 es leve y 10 es insoportable, fue de 2. Refirió fue un dolor soportable, como que le

presionaba, sintió como las yemas de los dedos del policía hicieron contacto con su pecho, como que se recargaba mucho con los dedos, sentía que le sumía su pecho y eso hacía que caminara para atrás.

Después del golpe por el particular inicialmente no sintió dolor, posteriormente le empezó a doler mucho el mentón, de tipo punzante y cuando comía le dolía mucho la mandíbula, el dolor que refirió fue de 8.

Que después de que el policía lo ahorca del cuello presentó dolor en la cara anterior del cuello, a la altura del cartílago cricoides (manzana de Adán). Refirió que no podía respirar, se le iba el aire, le impedía hablar, sentía presión, que le aplastaba, el dolor que refirió fue de 9.

[...]

Exploración física

A la exploración general: persona del sexo masculino, de edad aparente a la cronológica, [...]

Hallazgos a la exploración

1. Cicatriz posterior a excoriación, de forma lineal de 1.8 cm, en hombro derecho, parte superior, de coloración rosada clara [...].

[...]

Documentación médico legal

1. En el Certificado de Estado Psicofísico realizado por el Dr. Daniel Alejandro Contreras Rojo, adscrito a la Coordinación Territorial MH-3/4/5, del día 19 de abril de 2022 a las 20:33 horas [...] al exterior: equimosis rojiza de 0.5 cm en cara anterior de cuello a la derecha de la línea media, equimosis rojiza lineal discontinua de 3 cm en cara lateral derecha de cuello, excoriación lineal discontinua de 3 cm cubierta de manera parcial por costra hemática fresca en hombro derecho, equimosis roja de 0.5 cm en cara posterior tercio distal de antebrazo derecho.

[...]

DISCUSION (sic) MÉDICA DEL CASO

En el siguiente cuadro se describen las lesiones que presentó el examinado el día 19 de abril de 2022 de acuerdo con el Certificado Médico de lesiones que se me proporcionó y las observadas durante la exploración física.

Lesiones descritas	Mecanismo de la agraviada (sic)	Opinión de la suscrita
--------------------	---------------------------------	------------------------

<p>Equimosis rojiza de 0.5 cm en cara anterior de cuello a la derecha de la línea media [...]</p> <p>Equimosis rojiza lineal discontinua de 3 cm en cara lateral derecha de cuello [...]</p>	<p>El examinado refirió que cuando se agachó para recoger sus lentes, el policía lo ahorcó del cuello.</p>	<p>Tomando en cuenta la versión del agraviado con las lesiones descritas:</p> <p>Se puede establecer que sí hay relación cronológica con el momento en el que se realizó la exploración física y el tiempo en que señala fue la agresión.</p> <p>De acuerdo a lo narrado, sí hay concordancia, ya que el agraviado en la narración refirió que cuando se agacha el policía lo ahorca colocando antebrazo en el cuello; esta lesión generalmente es producida por una contusión directa con un objeto romo, sin bordes, de consistencia dura (antebrazo), con gran energía para producir ruptura de vasos capilares y de pequeño calibre, casi siempre por: percusión, compresión o presión. Sugiere que el examinado se encontraba de pie y que pudo haber sido agredido por una persona.</p> <p>Sí existe concordancia de localización entre la parte del cuerpo que resultó lesionada con el trauma que refirió haber recibido.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente descrito y al contexto de la narración [...]:</p> <p>c) Hay una firme relación: las lesiones pueden haber sido causada (sic) por el</p>
--	--	--

		traumatismo que se describe y son pocas las otras causas posibles.
<p>Excoriación lineal de 3 cm cubierta de manera parcial por costra hemática fresca en hombro derecho [...]</p> <p>Cicatriz posterior a excoriación, de forma lineal de 1.8 cm, en hombro derecho, parte superior, de coloración rosada clara.</p>	<p>El examinado refirió que cuando lo estaba ahorcando, el policía lo jalaba hacia atrás presionándolo con la mano para subirlo a la camioneta.</p>	<p>Tomando en cuenta la versión del agraviado con la lesión descrita:</p> <p>Se puede establecer que si (sic) hay relación cronológica con el momento en que se realizaron las exploraciones físicas y el tiempo en que señala fue la agresión.</p> <p>De acuerdo a lo narrado, si (sic) hay concordancia, ya que el agraviado en la narración refirió que cuando el policía lo ahorcó lo jalaba hacia atrás presionándolo con la mano; esta lesión generalmente es producida por eliminación de la capa de la epidermis y/o dermis por raspado, destruida, o separada por el contacto con la piel con una superficie rugosa, por un movimiento de desplazamiento y/o, ocasionalmente, por compresión o presión. Sugiere que el examinado se encontraba de pie y sujetado por el cuello produciéndose esa lesión, y que pudo haber sido agredido por una persona.</p> <p>Si (sic) existe concordancia de localización entre la parte del cuerpo que resultó lesionada con el trauma que refirió haber recibido.</p>

		<p>De acuerdo a lo anteriormente descrito y al contexto de la narración [...]:</p> <p>c) Hay una firme relación: la lesión puede haber sido causada por el traumatismo que se describe y son pocas las otras causas posibles.</p>
<p>Equimosis roja de 0.5 cm en cara posterior tercio distal de antebrazo derecho [...]</p>	<p>No se precisa por parte del examinado el mecanismo de producción.</p>	<p>Tomando en cuenta la versión del agraviado con la lesión descrita:</p> <p>Se puede establecer que si (sic) hay relación cronológica con el momento en que se realizó la exploración física y el tiempo en que señala fue la agresión.</p> <p>Puede haber concordancia, de la narración se desprende que al momento que el policía lo sujetaba del cuello, efectuaba movimientos para el retiro de la opresión, esta lesión generalmente es producida por una contusión directa con un objeto romo sin bordes o superficie rugosa, por movimientos de desplazamiento y/o compresión o bien por presión, produciendo ruptura de vasos capilares y de pequeño tamaño. Sugiere que el examinado se encontraba de pie, y que pudo haber sido agredido por una persona.</p> <p>Hay concordancia entre la zona anatómica donde se</p>

		<p>ejerció fuerza y presión y la ubicación de la lesión. De acuerdo a lo anteriormente descrito y al contexto de la narración: [...] b) Hay una relación probable: la lesión puede haber sido causada por el traumatismo que se describe, pero no es privativa de éste y podrían obedecer a otras muchas causas.</p>
--	--	--

[...]

CONCLUSIONES

1. Se puede afirmar médicamente que, es posible que las equimosis en el cuello, antebrazo y la excoriación en el hombro derecho, haya sido producida mediante el mecanismo narrado por el examinado que es un traumatismo directo (al ser sujetado por el cuello con el antebrazo, jalándolo y presionándolo con la mano), provocando ruptura de vasos capilares y de pequeño calibre y la pérdida (sic) de la epidermis, dermis por un raspado o rozadura, o separada por el contacto de la piel con una superficie dura, por un movimiento de desplazamiento y/o ocasionalmente; por presión.
2. Que el objeto productor de las lesiones descritas, haya sido un objeto romo sin bordes (antebrazo, objeto de consistencia dura).
3. Si (sic) hay elementos que describan las características morfológicas de las lesiones para determinar la temporalidad
4. Es posible que una persona lo haya agredido cuando el examinado estaba de pie.
5. Por las equimosis en el cuello, antebrazo derecho y la excoriación en el hombro derecho, son lesiones que generalmente tardan en sanar en menos de 15 días.

[...]

47. Informe de 17 de agosto de 2022, suscrito por Juan Carlos Castillo Briseño, Persona Secretario adscrita al Turno Segundo en el Juzgado Cívico MIH-5 de la CJSL, del que se desprende lo siguiente:

[...] SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2022, SE PRESENTARON EN EL LOCAL DEL JUZGADO CÍVICO MH-5 LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE NOMBRES: PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL Y LÓPEZ PICAZO NELY, CON NÚMEROS DE PLACA 63286 Y 55225 RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS AL SECTOR “E” A EFECTO DE RALIZAR (sic) LA PRESENTACIÓN DEL C. **VÍCTIMA DIRECTA 1**

POR EL MOTIVO DE “ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III POR ESCÁNDALOS EN LA VÍA PÚBLICA” [...] PROCEDIENDO EL PERSONAL ACTUANTE A RECIBIR DICHA REMISIÓN, POSTERIORMENTE Y DERIVADO DE LA LECTURA DE LA BOLETA DE REMISIÓN, EN DONDE SE APRECIA EN SU APARTADO DE DATOS DE LA PROBABLE INFRACCIÓN “ARTICULO (sic) 27 FRACCIÓN III POR ESCÁNDALOS EN LA VÍA PÚBLICA“, SE DETERMINÓ COMO IMPROCEDENTE POR FALTA DE TIPICIDAD APLICADA A LA MATERIA ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE LA CONDUCTA IMPUTADA POR LOS OFICIALES DE POLICÍA REMITENTES, NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS DIVERSAS CONDUCTAS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, AUNADO A QUE NO HUBO PERSONA ALGUNA QUE SE OSTENTARA COMO QUEJOSA O AGRAVIADA POR DICHA CONDUCTA [...].

48. Informe de 17 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada Rosalba Peña Fajardo, Persona Juzgadora adscrita al Turno Segundo en el Juzgado Cívico AO-1 de la CJSL, del que se desprende lo siguiente:

[...] el fundamento legal por el cual no recabé el nombre y cargo de los policías que se presentaron ante mí con la finalidad de poner a disposición al C. **VÍCTIMA DIRECTA 1**, manifiesto que los policías nunca me dieron el nombre del presunto infractor que pretendían poner a mi disposición, así como tampoco lo tuve a la vista, tal y como ya fue informado, no obstante y suponiendo que se tratara de la misma persona, o sea, que se tratara del C. **Víctima Directa 1**, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece en su capítulo II **El procedimiento por presentación de la persona probable infractora** en el cual se indica lo siguiente:

Artículo 64 “La acción para el inicio del procedimiento es pública y su ejercicio corresponde a la Administración pública de la Ciudad de México por conducto de las personas policías, las cuales serán parte del mismo”.

El **artículo 65** “La Persona policía en servicio detendrá y presentará al probable infractor inmediatamente ante la Persona Juzgadora...”

Artículo 66 “La detención y presentación de la Persona Probable Infractora ante la Persona Juzgadora, constará en una boleta de remisión, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

- I. Nombre, edad y domicilio de la Persona Probable Infractora, así como los datos de los documentos con los que se acredite;
- II. Una relación de los hechos que motivaron la detención, describiendo las circunstancias de tiempo, modo, lugar así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- III. Nombre, domicilio del ofendido o de la persona que hubiere informado de la comisión de la infracción si fuere el caso y datos del documento con que los acredite. Si la detención es por queja, deberá constar las

circunstancias de comisión de la infracción y en tal caso no será necesario que la persona quejosa acuda al Juzgado.

- IV. En su caso la lista de objetos recogidos que tuvieren relación con la probable infracción;
- V. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma de la Persona Policía que hace la presentación, así como en su caso número de vehículo y;
- VI. Número de Juzgado al que se hará la presentación de la Persona Probable Infractora, domicilio y número telefónico.

De lo anterior se desprende que el policía al llegar al Juzgado y poner a disposición al probable infractor y/o personas involucradas con la presunta infracción, deben traer hecha la boleta de remisión, haciendo del conocimiento de la persona Juzgadora (por escrito) como lo establece la fracción V del artículo 66 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma de la Persona Policía que hace la presentación, así como en su caso número de vehículo, lo cual al no traer hecha la boleta de remisión constituye una omisión por parte de la Persona Policía mas no de la Persona Juzgadora. Asimismo la Ley de Cultura Cívica, no establece otra forma en la que la Suscrita recabe la información de los policías remitentes únicamente mediante la boleta de remisión, la cual le compete respecto a su llenado y presentación a la Persona Policía.

[...] en ningún momento los policías me presentaron o indicaron de forma física, quien era la persona que pretendían presentar, ni siquiera me dieron su nombre; yo salí a la barandilla y comencé a hablar con una persona del sexo masculino sin tener la certeza de que se tratara de dicha persona y al querer entrevistarlo, otros policías le hicieron la indicación de que ya se iban y lo sacaron del Juzgado, nunca tuve la certeza de que se tratara C. **VÍCTIMA DIRECTA 1**, ya que como no alcancé a entrevistarlo, el señor no pudo darme su nombre. Por lo que respecta a las lesiones, efectivamente esa persona de la cual desconozco el nombre iba golpeada, pero he de informar que en las instalaciones de este Juzgado se encuentra consultorio de Médico Legista, el cual certifica a diversas personas presentas (sic) por solicitud de diversos Juzgados Cívicos o Ministerio Público, cuyas personas pueden o no presentar lesiones, sin que necesariamente sean presentadas al turno en que me encuentro adscrita a este Juzgado.

[...]

49. Oficio CDMX/AAO/DGSC/DO/0225/2022 de 18 de agosto de 2022, suscrito por el licenciado José Israel Coviella Zúñiga, Director Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la AAO, en el que se indicó lo siguiente:

Por medio del presente y en atención a su oficio [...], mediante el cual solicita:

3. Se identifique el nombre, cargo y adscripción de todo el personal de esa Alcaldía que el día de los hechos se presentó en la colonia Belén de las Flores [...]:

e. De ser el caso, informe cuántos policías y patrullas se presentaron en el lugar, así como los nombres de los elementos policíacos y los números de identificación de las patrullas.

4. Se informe detalladamente la manera en que el programa “Blindar AO” (sic), es decir, si su implementación está a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o la Alcaldía Álvaro Obregón [...].

[...]

Al respecto, le informo lo siguiente:

Con respecto al **punto tres** el personal que se presentó en el lugar mencionado fue:

- Inspector Marcelo Martínez López. Jefe de servicio. Adscripción Policía Bancaria e Industrial.
- Leocadio Alonso Salvador, Subjefe de Servicio, Adscripción Policía Bancaria e Industrial.
- López Picazo Nelly, Policía, Adscripción Policía Bancaria e Industrial.
- Prado Gómez Louis Daniel, Policía, Adscripción Policía Bancaria e Industrial.
- López Hernández Arcadio, Policía, Adscripción Policía Bancaria e Industrial.
- Pérez Euan Alberto, Policía, Adscripción Policía Bancaria e Industrial.

[...]

Dichos elementos acudieron a la emergencia en las unidades de primer contacto, identificadas: AO02-03, AO-1/A0-4 “Horus” y AO-4 “Gama”.

En lo que concierne al **punto cuatro**, hago de su conocimiento que la **Estrategia Blindar Álvaro Obregón** es implementada por la Alcaldía Álvaro Obregón:

a. Quienes están a cargo de la **Estrategia Blindar Álvaro Obregón** son:

- [...]
- Lic. Ángel Luna Pacheco, Director General de Seguridad Ciudadana.
- Inspector José Israel Coviella Zúñiga, Director Operativo
- [...]
- Rodolfo Leppe Pérez, Coordinador de Sectores y Proximidad.
- [...]

- b. Por la Alcaldía únicamente se proporcionan unidades de primer contacto y equipos de radio comunicación.

[...]

- c. En la Base Plata no se cuenta con un registro de bitácora de radio ni soporte de audio de las transmisiones de la frecuencia a través de agrupamiento, sector, área, etc.

50. Parte informativo de 19 de agosto de 2022, suscrito por el Inspector Marcelo Martínez López, elemento de la PBI de la SSC, en el que se señaló lo siguiente:

[...] la estrategia “Blindar AO” es implementada por la Alcaldía Álvaro Obregón.

[...] La corporación proporciona equipo personal de cada elemento como uniformes y armamento, y la Alcaldía Álvaro Obregón proporciona vehículos y equipo de comunicación.

[...] la unidad AO02-3 está asignada a personal de la Policía Auxiliar [...].

[...] No se cuenta con bitácora de radio ya que no se trabaja con la misma y las transmisiones se realizaron por la frecuencia de los radios que proporciona la Alcaldía Álvaro Obregón [...].

51. Oficio AAO/DGSC/1264/2022 de 15 de noviembre de 2022, suscrito por el licenciado Ángel Luna Pacheco, Director General de Seguridad Ciudadana de la AAO, en el que se indicó lo siguiente:

[...] motivos y fundamentos legales por los que el 19 de abril de 2022 aproximadamente a las 14:00 horas, solicitó que personal de la Policía Bancaria e Industrial, de la Policía Auxiliar y/o de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se presentara en el lugar en el que personal de esa misma Alcaldía efectuaba o pretendía efectuar la demolición de un muro de piedra braza (sitio ubicado dentro del perímetro de la colonia Belén de las Flores).

[...] Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 61 establece lo siguiente:

- I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;
- II. En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;
- III. Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;

[...]

El Licenciado Ángel Luna Pacheco, Director General de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Álvaro Obregón, solicitó que personal de la Policía Bancaria e Industrial acudiera a la zona referida, ya que un grupo de vecinos se encontraba rompiendo un muro de piedra y la zona es conocida como conflictiva.

[...]

De acuerdo a sus facultades y atribuciones, el Director General de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de Álvaro Obregón, no está obligado a consultar la viabilidad para que el personal de la Policía Bancaria e Industrial realice sus funciones.

Por otro lado, no era personal de la alcaldía (sic) quien realizaba la demolición de dicho muro.

[...]

No se tomó conocimiento de ninguna agresión por parte de ningún elemento policiaco. Sin embargo, se remite a **Víctima Directa 1**, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

[...]

52. Oficio PACDMX/59/D-1/1101/2022 de 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Subinspector José Teodoro Camarillo Días, Comandante del Destacamento 1 del Sector 59 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...] la unidad AO02-3, se encontraba a cargo del Coordinador de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Álvaro Obregón, [...] Indicativo Platino 2, y su chofer [...].

53. Parte informativo de 28 de noviembre de 2022, suscrito por el policía Florencio Adrián Santiago Sandoval, adscrito al Sector 59 de la Policía Auxiliar de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...]

a) Las acciones que tenían encomendadas para realizar el 19 de abril de 2022.
Ser chofer del Lic. [...] con indicativo Platino 2 abordó (sic) de la unidad AO02-3 [...].

[...] 14:00 nos comunican vía radio que hay una riña colectiva entre vecinos y que nos aproximáramos al lugar ubicada (sic) en la colonia Belén de las Flores Alcaldía Álvaro Obregón.

14:20 aprox. Arribamos al lugar nos percatamos que hay una riña colectiva entre vecinos.

[...]

54. Informe de 13 de diciembre de 2022, suscrito por Marcelo Martínez López, Jefe de Servicio de la AAO, del que se desprende lo siguiente:

[...] en este operativo de Policía Bancaria e Industrial no se cuenta con la bitácora de radio en mención, por lo que me es imposible brindarle la información solicitada.

[...]

A) No se detuvieron a más personas porque éramos superados en fuerza, ya que solo éramos 06 elementos para las más de 20 personas involucradas y solo nos dirigimos a las personas más agresivas.

B) Las acciones que se llevaron a cabo para asegurar al C. **Víctima Directa 1** únicamente fue su inmovilización ya que era de los más violentos.

C) [...] se detuvo al C. **Víctima Directa 1** entre 04 elementos pero solo pueden ser 02 personas las que realizan la puesta a disposición del Juez Cívico, ya que así vienen estructuradas las boletas de remisión.

[...]

Fatigas del personal asignado a las unidades que a continuación se enlistan.

AO-01/AO-04

INSPECTOR MARTÍNEZ LÓPEZ MARCELO
POLICÍA 56426 PÉREZ EUAN ALBERTO

AO-01-04

POLICÍA 1º 33812 AGUILAR PÉREZ VÍCTOR MANUEL
POLICÍA 2º 42641 ALEJANDRE CARREÑO ERICK JONATHAN

AO-01-9

POLICÍA 63286 PRADO GÓMEZ LOUIS DANIEL
POLICÍA 55225 LÓPEZ PICAZO NELY

AO-01-13

SUBOFICIAL ORTIZ RAMÍREZ LUIS GUADALUPE
POLICÍA 1º 24626 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO

AO-01-7

POLICÍA 1º 22283 LÓPEZ GARCÍA IRINEO MAURILIO
POLICÍA 2º 39277 ROBLES CONTRERAS YAZMIN

55. Informe de 26 de diciembre de 2022, suscrito por el policía Arcadio Hernández López, elemento de la PBI de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...] AL VERNO (sic) REVASADO (sic) EN FUERZA POR MÁS DE 20 PERSONAS SIENTOS (sic) SOLO NOSOTRO (sic) 6 ELEMENTO (sic) UTILIZANDO LA FUERZA FÍSICA CON MODERACIÓN SOLO SE LOGRÓ EL ASEGURAMIENTO DE UN INDIVIDUO SIENTO (sic) ESTE EL MÁS VIOLENTO ASIENDO (sic) EL USO DE LA FUERZA CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANO (sic) [...].

56. Valoración médica de **Víctima Directa 1** de 17 de febrero de 2023, suscrita por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, en la que se indicó lo siguiente:

[...]

V. SINTOMATOLOGÍA VINCULADA

SÍNTESIS DE LAS AGRESIONES FÍSICAS

Este caso tiene como antecedente los hechos que ocurrieron el 19 de abril de 2020 cuando **Víctima Directa 1** fue agredido por elementos policiacos de la Ciudad de México durante su detención [...] una vez que obtuvo su libertad se inició una carpeta de investigación por los hechos ocurridos, por lo cual fue certificado y referido a un hospital para su valoración.

Acudió al Hospital General Xoco en diversas ocasiones en donde fue valorado por los servicios de Oftalmología y Otorrinolaringología quienes le diagnosticaron hematoma superior bpalpebral bilateral, hiposfagma bilateral, conjuntivitis postraumática bilateral, probable desprendimiento de vítreo posterior bilateral y contusión nasal.

Posteriormente [...] se le solicitó una tomografía simple de órbita y senos paranasales en la cual se descartó la presencia de fracturas orbitarias y se observó deformidad rinoseptal traumática (reporte con fecha del 23 de abril de 2022). Acudió nuevamente al Hospital General de Xoco en donde no contaron con especialista en Otorrinolaringología por lo cual se le extendió una hoja de referencia (con fecha del 26 de abril de 2022) con los diagnósticos de desviación rinoseptal y fractura no reciente de los huesos propios de la nariz [...].

En el resumen clínico del 27 de abril de 2022 [...] obra el diagnóstico de traumatismo periorbitario difuso bilateral, traumatismo ocular cerrado Tipo A, Grado 1, Zona I, lesiones no predisponentes a desprendimiento de retina, ambos ojos y se solicitó valoración por Otorrinolaringología. Señaló que le indicaron la aplicación de humectantes oculares y no le especificaron si presentaba lesión de otras estructuras de los ojos.

El 29 de abril de 2022 fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital General Xoco por ruptura total de tendón calcáneo izquierdo, realizando

plastia de dicho tendón. Señaló que tuvo una adecuada recuperación de la cirugía, llevando control en la consulta externa de Traumatología y Ortopedia del mencionado hospital. Refirió que desde su egreso hospitalario se le indicó colocación de férula e inmovilización, siendo hasta el mes de octubre cuando fue enviado a rehabilitación. Acudió a consulta de rehabilitación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en tres ocasiones, en donde se le indicó el tipo de ejercicios que debía realizar en casa, sin que un especialista realizara la sesión en conjunto con él. Mencionó que ya fue dado de alta tanto por el servicio de Ortopedia (noviembre de 2022) como por Rehabilitación (diciembre de 2022), sin embargo, aún persiste con algunas molestias.

INTERROGATORIO DE SÍNTOMAS

Se le realizó un interrogatorio clínico específico a la persona examinada, del cual se desprendió lo siguiente:

[...]

Señaló que actualmente presenta dolor en el tobillo izquierdo al comenzar a caminar después de un tiempo de estar en reposo, posteriormente, conforme *“se calienta”* el dolor desaparece, sin embargo, cuando hace un esfuerzo mayor, como al caminar largas distancias, el dolor vuelve a aparecer y tiene que pararse a descansar. También describió que no puede girar el pie apoyando su propio peso y le cuesta trabajo ponerse de cuclillas ya que aparece dolor, teniendo la sensación de que *“se le abre”*, como *“si le jalaran algo”*, al cual calificó con una intensidad de 8 (en una escala de donde 0 corresponde a ausencia de dolor y 10 es el dolor más intenso que ha experimentado la persona).

Refirió que presenta obstrucción de la fosa nasal derecha, lo cual le provoca dificultad para respirar y tiene que hacer uso de la boca para respirar adecuadamente. Negó la presencia de secreción nasal, sangrado, tos, dolor de garganta, goteo de moco posterior en la garganta, dolor de cabeza o cara.

Por otra parte, mencionó que cuando maneja, al espejear o mirar hacia los lados observa un *“destello, como si fuera un flashazo”* por el ángulo externo de ambos ojos, lo cual solo ocurre por las noches, además en el campo visual observa tres puntos de forma permanente, así como *“basuritas, como hilitos”*. Que después de leer letras pequeñas o al estar usando el celular le *“lloran los ojos”* y se empieza a ver borroso. Que cuando *“ya está cansada su vista o ya leyó mucho, o ya vio el teléfono o la tele mucho”* empieza a sentir dolor en los ojos, de tipo punzante, con irradiación a la región frontal y después se generaliza hacia toda la cabeza, para lo cual tiene que guardar reposo.

[...]

VIII. DISCUSIÓN

Se trata de **Víctima Directa 1** quien refirió haber sido agredido por elementos policiacos de la Ciudad de México el pasado 19 de abril de 2022 en donde recibió golpes en diversas regiones corporales. Señaló que actualmente presenta síntomas relacionados con tales agresiones a pesar que se le ha proporcionado tratamiento.

Primeramente, el traumatismo ocular contuso se define como aquel originado por un objeto romo que contunde el globo ocular ocasionando daño tisular de diverso grado de afectación con compromiso de la función, temporal o permanente; se clasifica en traumatismo cerrado o abierto. El daño puede alcanzar incluso a las estructuras más posteriores. Sus complicaciones pueden verse desde el comienzo o de forma tardía, estas últimas son más frecuentes si el manejo inicial es inapropiado [...].

Las manifestaciones clínicas en la fase aguda son dolor y disminución de la agudeza visual, edema y equimosis palpebral, hemorragia subconjuntival, hemorragia o ruptura de estructuras posteriores del ojo [...]. Por otra parte, los “*destellos*” (fotopsias) y “*basuritas*” (miodespsias) que Francisco señaló observar en su campo visual son parte de las manifestaciones más frecuentes observadas en la lesión de una estructura ocular denominada cuerpo vítreo [...]. Sin embargo, para realizar un diagnóstico adecuado es importante realizar una entrevista evaluando los antecedentes del trauma y el tiempo transcurrido, realizar la inspección de la región periorcular y de los anexos oculares, medir la agudeza visual, realizar tonometría y observar el fondo de ojo; en caso necesario se podrá solicitar ultrasonido, radiografía simple de cráneo y tomografía computarizada [...]. Por lo tanto, se sugiere que Francisco sea valorado por el servicio de Oftalmología para descartar o confirmar la presencia de patología de cualquier estructura ocular y así, en caso de requerirlo, se le indique el tratamiento adecuado.

Ahora bien, la desviación septal suele ser de origen congénito o traumático, y a menudo se acompaña de anomalías en la pirámide nasal (dismorfia rinoseptal). Más de dos tercios de la población pueden presentar algún grado de desviación, pero muchas veces es asintomática; el síntoma que genera es obstrucción nasal [...]. El tratamiento para la desviación septal que cursa con sintomatología de obstrucción es la cirugía [...]. Por lo tanto, debido al antecedente de trauma facial con “*fractura nasal*” ocurrido en el 2010 y al diagnóstico de desviación septal y fractura no reciente de huesos propios de la nariz emitido en el Hospital General Xoco, se sugiere que sea valorado por el servicio de Otorrinolaringología para que se le brinde el tratamiento que amerite.

Por último, la ruptura del tendón de Aquiles es la ruptura tendinosa más común de la extremidad inferior. El tratamiento inicial consiste en reposo, elevación, control del dolor y uso de aparatos ortopédicos funcionales. Todos los pacientes requieren fisioterapia y dispositivos de apoyo (órtesis) para ayudar a fortalecer los músculos y mejorar el rango de movimiento del tobillo. La rehabilitación es fundamental para recuperar la función

máxima del tobillo. En cuanto a la cirugía, existen varias técnicas de reparación del tendón, pero todas implican la reaproximación de los extremos desgarrados. Para la mayoría de los pacientes el pronóstico es excelente, pero en algunos pacientes que no son atletas puede haber déficits como reducción del rango de movimiento. Es de señalar que la tasa de nueva ruptura en pacientes tratados quirúrgicamente es de solo 0.5% [...].

Al respecto, la persona examinada mencionó durante la evaluación que a pesar que los servicios de Ortopedia y Rehabilitación ya lo dieron de alta, ninguno de ellos le explicó si ya puede reincorporarse de forma normal a sus actividades laborales. Aunado a ello, la presencia de dolor al realizar un mayor esfuerzo le genera temor con respecto a que pueda ocurrir una nueva lesión. Por ello, se sugiere que Francisco sea valorado por el servicio de Ortopedia y/o Rehabilitación para que se determine si ya puede volver a su actividad laboral y de qué manera debe reincorporarse, así como también se descarte que los síntomas referidos se deban a una nueva lesión tendinosa, si estos forman parte del curso esperado dentro del proceso de recuperación o si conforman algún grado de pérdida de la función.

IX CONCLUSIONES

PRIMERA: Se sugiere que **Víctima Directa 1** sea valorado por el servicio de Oftalmología para descartar o confirmar la presencia de lesiones en cualquier estructura ocular.

SEGUNDA: Se sugiere que **Víctima Directa 1** sea valorado por el servicio de Otorrinolaringología para que se valore la desviación septal que se identificó y se determine que tipo de tratamiento amerita su condición.

TERCERA: Se sugiere que **Víctima Directa 1** sea valorado por el servicio de Ortopedia y/o Rehabilitación para que se determine si puede volver a su actividad laboral y si presenta alguna disminución de la función de la extremidad inferior izquierda a nivel del tobillo.
[...]

57. Acta circunstanciada de 10 de marzo de 2023, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCH, de la que se desprende lo siguiente:

[...] la SSC no proporcionó copia alguna de “informes policiales homologados” relativos a los hechos materia del presente, y respecto a “la necesidad del uso de la fuerza”, el 7 de octubre de 2022, mediante oficio [...] se remitió el informe que conjuntamente elaboraron el Policía Prado Gómez Luis Daniel y la Policía López Picazo Nely, fechado el 23 de agosto de 2022 en el que refirieron “el grado del uso de la fuerza fue racional la (sic) reducción de movimiento”. Asimismo, al revisar lo relativo a la Bitácora de Radio de la Unidad de Protección Ciudadana “Plateros”, correspondiente al Turno Matutino, del 19 de abril del 2022, no obra registro alguno relativo al grado del uso de la fuerza utilizada, y tampoco

de la ruta y momentos de intento de presentación ante las diversas autoridades [...].

58. Valoración médica de 16 de mayo de 2023, suscrita por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCHM, en la que se indicó lo siguiente:

[...]

VI. DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

[...] La impotencia funcional es variable, y la persona lesionada suele ser capaz de reanudar la marcha. Esto explica los casos en los que se hace un diagnóstico erróneo de esguince de tobillo. [...] El paciente puede realizar una marcha equina que se caracteriza por una dificultad para realizar la flexión del pie [...] por lo que, para no arrastrarlo durante la marcha, levanta exageradamente la rodilla y al apoyar el pie lo hace tocando primero el suelo con la punta. [...]

[...]

Más del 20% de las rupturas del tendón calcáneo no se diagnostican de inmediato, ya sea porque el paciente tarda en acudir a la consulta o porque el médico pasa por alto el diagnóstico [...]. Las molestias funcionales son variables, desde una cojera moderada hasta la imposibilidad de desarrollar correctamente el paso, con grandes dificultades para realizar las actividades cotidianas. [...]

Víctima Directa 1 señaló durante la entrevista clínica que se le realizó el 03 de mayo de 2022 que cuando lo subieron a la patrulla su pie izquierdo quedó “colgando” y un policía estuvo “brincando” sobre este cuando percibió que “algo le tronó” y seguidamente percibió dolor intenso (al que calificó con una intensidad de 10 en una escala donde 0 corresponde a ausencia de dolor y 10 al dolor más intenso que ha experimentado una persona).

Que pensó se “había torcido” el tobillo ya que presentaba dolor “aceptable” al apoyar el pie izquierdo y al caminar el pie “se le caía”, además se le “hinchaba”. No obstante, alguien le dijo que en la parte posterior del pie, donde está “la cuerquita”, se le veía “sumido”. Lo anteriormente descrito por **Víctima Directa 1** es consistente con las alteraciones en la marcha que se describen en la literatura consultada cuando ocurre una lesión del tendón calcáneo.

[...]

VII. CONCLUSIONES

ÚNICA: **Víctima Directa 1** se encontraba en posibilidad de caminar y mantenerse de pie el 19 de abril de 2022 posterior a que ocurrieran las agresiones que ocasionaron la ruptura total de tendón calcáneo izquierdo, no obstante, realizaba la marcha con dolor y notó que el pie “se le caía”.

59. Acta circunstanciada de 31 de mayo de 2023, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCHM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] procedí a realizar el análisis de las copias del referido expediente de carpeta de Investigación, aperturado ante la Fiscalía para la investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos por hechos

posiblemente constitutivos de los delitos de abuso de autoridad -use ilegalmente la fuerza pública, robo (más de 300 y menos de 750 salarios mínimos) – por quien haya sido o sea miembro de algún cuerpo de seguridad pública o personal de empresas que presten servicios de seguridad privadas, aunque no esté en servicio, tortura – con fines de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido [...] en las que se destaca los siguiente:

A. Dictamen médico especializado para estudiar casos probables de Tortura, practicado a **Víctima Directa 1**, el **01 de junio de 2022**, realizado por el Dr. Juan Carlos García Jayme, perito médico oficial, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la FGJ:

[...]

[...] Correlacionar hallazgos de la exploración física y los argumentos de tortura:

Durante la valoración médica, SI se encontraron signos (cicatrices y/o hallazgos) que sugieren que las lesiones se produjeron el día de los hechos que se denuncian. Hay correspondencia con la mecánica de lesiones que describe el denunciante, hay trascendencia para dejar una huella visible en las regiones donde menciona haber sido agredido; motivo por el cual en la valoración física externa SI se detectan signos correspondientes con huellas de lesiones correlacionadas con las descritas en los certificados de estado psicofísico y notas médicas como son: equimosis, excoriaciones, aumento de volumen, hiposfagma en ambos ojos, contusión nasal y rotura del tendón calcáneo izquierdo; por tal motivo SI tiene correlación entre hallazgos físicos con su alegato de tortura desde el aspecto médico.

[...]

[...] Interpretación e integración de los hallazgos encontrados en los rubros anteriores.

La evidencia documentada de índole médico pericial así como la valoración médico legal realizada por el que suscribe SI presenta concordancia y relación de la mecánica de lesiones que sugiera trascendencia y permanencia de lesiones, cuyo mecanismo haya producido algún daño físico con lo declarado por la hoy sujeto de estudio. De la evidencia documentada y la valoración médico-legal, SI reúne los elementos objetivos y concisos para poder determinar la correlación con los hechos, SI se encuentran signos y síntomas (excoriaciones, equimosis, hiposfagma bilateral y aumento de volumen en ojos y cráneo, rotura del tendón calcáneo izquierdo) que hacen correlación a lesiones que se documentan en los certificados de estado psicofísico, las notas médicas y la narrativa del denunciante **Víctima Directa 1**.

13. CONCLUSIONES

PRIMERA. De conformidad con la entrevista médica, revisión física y el contenido de las documentales que obran en el expediente, la denunciante **Víctima Directa 1**, SI presentó datos, signos y síntomas de haber sido sometido a los mecanismos para ocasionar lesiones físicas que refiere en su declaración ministerial por tortura. Por ende, SI presenta huellas o indicios, de mecanismos o para causar dolores y/o sufrimientos físicos ejecutados en una persona. De igual forma, SI existe correspondencia entre el relato de agresiones físicas de las que dice

haber sido víctima, con la evidencia documentada en la exploración física, por lo que si existen elementos para determinar que sufrió agresiones físicas y/o dolores corporales.

SEGUNDA. Respecto a la forma de producción de las lesiones:

Dice que	Debió presentar	Presentó	Su dicho
Agresión que la víctima señala fue víctima de ella	Lesiones que son esperadas desde la perspectiva médica en la persona que dice haber sido agredida en esa forma	Lesiones que de acuerdo a los certificados médicos que obran en la A.P. (sic.) pueden corresponder con la supuesta agresión recibida	Existe o no correspondencia entre los alegatos de la víctima y las lesiones que le fueron encontradas en los certificados médicos
“...Comenzaron los elementos a golpearme para entregarles mi contraseña y realizándome actos de tortura, dándome cachetadas, patadas, puñetazos y rodillazos en todas las partes del cuerpo...”	Equimosis, y excoriaciones, heridas contusas, aumento de volumen, Lesión (sic) ocular, fracturas costales.	Múltiples equimosis en región: frontal, parietal, parpado, hiposfagm y aumento de volumen de ambos ojos y parpados, conjuntivitis postraumática y contusión nasal	Si existe correspondencia
“...El policía bancario al cerrar la puerta trasera de la camioneta quedando mi pie izquierdo arriba de la puerta, brincando para bajarme el pie lesionando mi pie con su peso...”	Fascitis plantar, apneuritis crónica, rotura tendinosa	rotura (sic.) del tendón calcáneo izquierdo	Si existe correspondencia

[...]

TERCERA. El denunciante **Víctima Directa 1**, SI presentó huella de lesiones traumáticas externas recientes, que corresponden con las lesiones referidas en los certificados de estado psicofísicos, las notas medicas (sic.) del expediente clínico (sic.) y la valoración médico-legal elaborada por el que suscribe. Al momento de la valoración médico legal SI existe incapacidad física funcional ya que por la lesión del tendón

calcáneo izquierdo, se tuvo que realizar una cirugía para reparación de este, así como la colocación de una férula muslo podálica e inmovilidad del miembro pélvico derecho, por lo que debe de realizar su desplazamiento con apoyo de muletas. Si resulto afectación física en la **Víctima Directa 1** antes referida.

B. Dictamen psicológico especializado para estudiar casos probables de Tortura, practicado a **Víctima Directa 1**, el **01 y 15 de junio de 2022**, realizado por la Lic. Diana Esmeralda Hernández Pérez, perito en Psicología, adscrita a la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales de la FGJ:

[...]

14. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS EY EVIDENCIAS.

[...]

a) Correlacionar la congruencia entre rasgos psicológicos presentes y la descripción de la presunta tortura:

De acuerdo a la entrevista, el relato de hechos realizado por el denunciante **Víctima Directa 1** y los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados, se determina que Si existe congruencia entre los hallazgos psicológicos presente y la descripción de hechos.

b) Determinar si los síntomas psicológicos detectados son característicos de estrés elevado:

Víctima Directa 1 cumple con los criterios establecidos por [...] para diagnosticar TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO [...]

Trastorno de estrés postraumático.

A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza [...]

B. Presencia de uno (o más) de los síntomas de intrusión siguientes asociados al suceso(s) traumático(s), que comienza después del suceso(s) traumático(s):

- Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos del suceso(s) traumático(s) [...] “...Casi todas las noches tengo dolor de cabeza de estar pensando en lo que me hicieron, no es que quiera pero me llegan esos recuerdos...” [...]

- Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y/o el efecto del sueño está relacionado con el suceso(s) traumático(s) [...] “...lo poco que duermo a veces sueño cosas de ese día y me sobresalto...” [...]

- Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s) [...] “...si escucho alguna patrulla me altero...” [...]

C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso(s) traumático(s), que comienza tras el suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por una o las dos características siguientes:

- Evitación o esfuerzos para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despiertan recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso(s) traumático(s). “... ya no paso por

los lugares de antes, tengo que andar esquivando por dónde anda el [...] o los policías...

D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso(s) traumático(s), que comienzan o empeoran después del suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por dos (o más) de las características siguientes:

- Creencias o expectativas negativas persistentes y exageradas sobre uno mismo, los demás o el mundo.

“...me siento discapacitado, impotente, nunca me había destrozado...”

“...siento miedo por mi familia, impotencia de que les puedan hacer algo y yo no poder hacer nada [...]”

“...ya ni confío en mí mismo...”

“...XX...”

“...XXXXXXXXXXXX...”

-Estado emocional negativo persistente

“...XXXXXXXXXXXX...”

“...ya ni confío en mí mismo...”

“...me siento discapacitado, impotente, nunca me había destrozado...”

“...dependo de todos siento que me ven con lástimas...”

-Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas.

“...siento mi vida deprimida y que ya no voy a poder hacer lo que me gusta hacer...”

E. Alteración importante de la alerta y reactividad asociada al suceso(s) traumático(s), que comienza o empeora después del suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por dos (o más) de las características siguientes:

1. Comportamiento irritable y arrebatos de furia (con poca o ninguna provocación) que se expresan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.

[...]

“...Tengo tanto coraje, lo que hago es golpear un costal que tengo para descargar mi coraje, ya no soy el mismo de antes...”

3. (sic.) Hipervigilancia.

“...cualquier ruido me despierta...”

“...mejor me levanto y estoy dando vueltas en la casa...”

4. Respuesta de sobresalto exagerada.

“...me sobresalto... pienso que se vayan a meter a mi casa o van a venir por mi familia...”

“...si escucho alguna patrulla me altero...”

5. Problemas de concentración.

“...es que como que me cuesta poner atención o retener cosas...”

6. Alteración del sueño.

“...casi no duermo, me cuesta mucho porque cualquier ruido me despierta y lo poco que duermo a veces sueño cosas de ese día y me sobresalto...”

F. La duración de la alteración (Criterios B, C, D y E) es superior a un mes.

[...] siendo la fluctuación de los síntomas superiores a un mes.

G. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

- antes del evento cursaba XXXXXXXX, la cual ha suspendido debido a la situación de salud y falta de concentración. “es que como que me cuesta poner atención o retener las cosas”

- desde su adolescencia tuvo interés por el fútbol y hasta la actualidad jugaba en una liga de veteranos, actividad que ha suspendido por su estado de salud (las lesiones que presenta por los hechos que denuncia)

- tiene una discapacidad física (lesiones que presenta por los hechos que denuncia) la cual limita sus actividades por lo que se encuentra imposibilitado para desempeñarse laboralmente como lo hacía, mermando su estabilidad económica.

- a raíz del suceso que denuncia, refiere que hubo reclamos entre sus hermanos sobre el día de los hechos “entre ellos se pelearon que porque, por que no les avisé y que por que nada más las XXXXXXXX me estaban buscando”

- refiere que debido a la situación que atraviesa su relación se ha visto un poco afectada ya que se encuentra distraído y su XXXXXXXXXX ha disminuido considerablemente.

-“por el momento mis planes están detenidos, ya estaba planeando retirarme pero ahora con esta situación no puedo, ya voy a quedar mal ni siquiera voy a poder correr y seguir jugando fútbol, esto va pa largo, siento que todos mis huesos me truenan mucho, me duele el hombro derecho y tengo mucho coraje [...]

c) Señalar la relación del trastorno psicológico, los traumas por un acontecimiento de tortura y el nivel de recuperación del sujeto:

Mediante los datos obtenidos a través de la entrevista, el relato de hechos realizado por el denunciante y los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados, se determina que **Víctima Directa 1** experimentó un trauma, entendiéndose por trauma de acuerdo al DSM-5 como cualquier situación en que la persona se ve expuesta a escenas de muerte real o inminente, lesiones físicas graves o [...] ya sea en calidad de víctima directa [...] y así también el CIE-11 conceptualiza trauma como cualquier exposición a una situación estresante de naturaleza excepcionalmente amenazante u horrorizante que probablemente producirá un malestar profundo en la mayoría de las personas; derivando en secuelas psicológicas que cumplen con los criterios diagnosticados de TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO establecidos en el DSM-5

[...]

d) Identificar qué factores estresantes están influyendo en el individuo y los efectos que pueden tener en su comportamiento:

Al momento de la evaluación, se identificaron factores estresantes coexistentes que influyan en el comportamiento de **Victima Directa 1**

- Preocupación por el bienestar de su familia.

- Miedo a posibles represalias.

- Sentimiento de impotencia y enojo ya que su rol como proveedor y cuidador de su familia fue mermado.

[...]

15. CONCLUSIÓN PSIOLÓGICA.

[...]

2. [...] **Víctima Directa 1** cumplen con los criterios diagnósticos para TRANSTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO lo cual es derivado de los hechos que denuncia.

C. Acuerdo de levantamiento de la suspensión temporal de carácter preventivo, dictado el **5 de agosto de 2022**, por la Comisión de Honor y Justicia de la SSC, en la carpeta de investigación administrativa aperturada ante la Dirección General de Asuntos Internos de la SSC, a favor de los CC. Inspector Marcelo Martínez López, Subinspector 21150 Leocadio Alonso Salvador, Policía 55225 López Picazo Nely, Policía 63286 Prado Gómez Louis Daniel, el Policía 46868 López Hernández Arcadio y Policía 56426 Pérez Euan (sic) Alberto, todos pertenecientes al Sector “E” de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, al considerar que no es necesario para la continuación de la investigación relacionada a la carpeta de investigación administrativa, lo anterior, en atención a los motivos y consideraciones esgrimidos por el Titular de la Dirección General de Asuntos Internos mediante oficio SSC/DGAI/8781/2022 de fecha 27 de julio de 2022.

D. Dictamen en materia de contabilidad del día 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Contador Público, Perito Supervisor e materia de contabilidad forense, adscrito a la Coordinación General de Investigaciones Forense y Servicios Periciales de la FGJ, dentro el cual se contempla como material de estudio, la entrevista de fecha 19 de abril de 2022 de la **Víctima Directa 1**, donde refirió que cuando los policías le iban a presentar al Juzgado cívico le revisaron entre sus ropas para ver si traía alguna identificación, por lo que el policía de apellido Pérez quien es el que le revisó la bolsa de su pantalón derecho, sacó su cartera de la marca [...], la cual contenía una credencial para votar expedida por el INE, su licencia de conducir, una tarjeta departamental, una tarjeta de una tienda, una tarjeta de débito, una credencial de la escuela INEA, \$XXXXXXX pesos M.N. (cantidad que se había juntado con los miembros de la familia), quedándose con su cartera y su contenido, quitándole adicionalmente su reloj [...] de acero inoxidable, y derivado lo anterior, en seguimiento a las técnicas utilizadas para la resolución del problema planteado, concluyó que el monto que refirió la **Víctima Directa 1** que contenía en su cartera y que le fue desapoderada asciende a la cantidad de \$XXXXXXX pesos M.N.

E. Oficio CJSL/DGRC/DAJ/SAJCO/10472/2023 del día 09 de mayo de 2023 **con informe relativo al registro de defunción de Salvador Leocadio Alonso**, suscrito por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Control y Orientación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Dirección General del Registro Civil.

F. Continuación de Audiencia Inicial sin detenido de fechas 8 y 9 de mayo de 2023, donde se decretó la medida cautelar de prisión preventiva justificada a solicitud de la representación social, por lo que Marcelo Martínez López y Alberto Pérez Euan, permanecen internos en el interior del Reclusorio Varonil Norte, por el tiempo que dure el proceso.

Dictándose auto de vinculación a proceso con fecha 9 de mayo de 2023 en contra de Marcelo Martínez López y Alberto Pérez Euan.

G. Recurso de apelación interpuesto el día **10 de mayo de 2023** ante el Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Unidad de Gestión Número 12 Doce (sic.), en contra del auto de fecha de 9 de mayo de 2023, llevado a cabo en Continuación de Audiencia Inicial sin detenido, mediante el cual decreto(sic.) la vinculación a proceso, reclasificando el delito de Tortura agravada en pandilla, por el delito de Intimidación, en contra de Marcelo Martínez López y Alberto Pérez Euan, cometido en agravio de **la Víctima Directa 1**, haciendo mención adicional respecto a que dicho auto de vinculación también fue emitido por el delito de Abuso de autoridad agravado en contra de Marcelo Martínez López y por el delito de Robo agravado en contra de Alberto Pérez Euan.

60. Acta circunstanciada de 05 de junio de 2023, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCHM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] se realizó la revisión de dos imágenes aportadas por el peticionario, el día dos de junio del año dos mil veintitrés, que refiere le fueron tomadas el día de los hechos por uno de sus familiares mientras se encontraba en las instalaciones del Juzgado Cívico MH-5, y respecto las cuales indica pueden servir para mostrar las marcas de golpes en su rostro.

En la primera foto aportada (**IMAGEN 1**), se le observa sentado, vistiendo una playera gris con una leyenda en la parte del pecho, y un pantalón oscuro portando cubrebocas azul claro, dentro de unas oficinas que coinciden con las características del Juzgado Cívico MH-5, esto último conforme la fe de videos del Juzgado Cívico AO-1 y MH-5 que consta en acta circunstanciada del día catorce de junio del año dos mil veintidós.



IMAGEN 1

Es así que, al cotejar la imagen que el peticionario aportó el día dos de junio del año dos mil veintitrés (**IMAGEN 1**), con las imágenes que obran en la fe de videos del Juzgado Cívico AO-1 y MH-5 que constan en acta circunstanciada del día catorce de junio del año dos mil veintidós, se advierte que, con relación a las imágenes 42 y 37 de dicha acta (**IMAGEN 2** e **IMAGEN 3**, respectivamente, en la presente acta), hay coincidencia física del inmobiliario y características del lugar identificado como Juzgado Cívico MH-5, así como de la persona frente a la cual aparece sentado en la **IMAGEN 2** separados por un escritorio con una computadora y un paquete de hojas sobre el mismo, persona cuyas características corresponden con las de la persona parada a un costado del peticionario en el recuadro superior derecho de la **IMAGEN 3**.

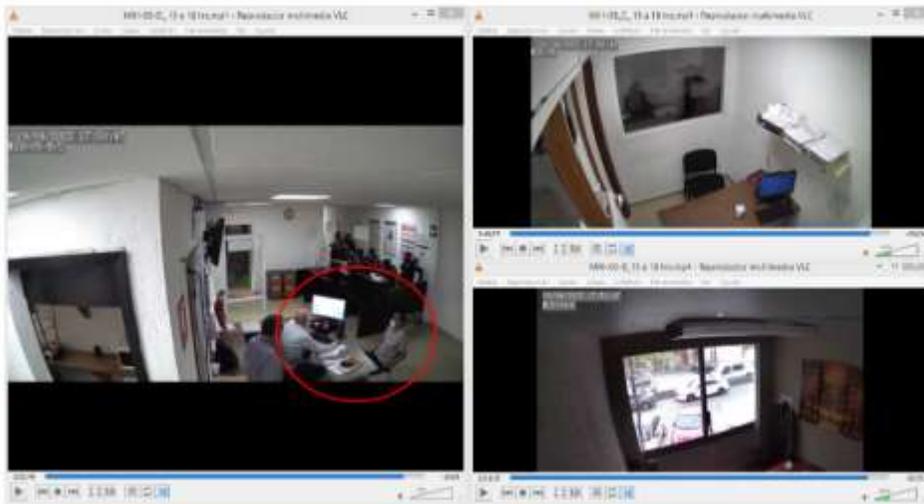


IMAGEN 2

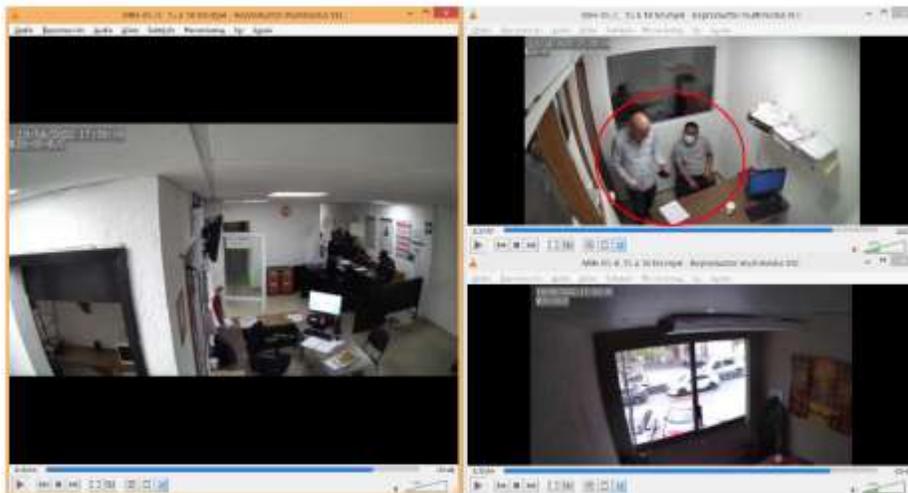


IMAGEN 3

Aunado a lo anterior, respecto a la segunda imagen (**IMAGEN 4**) aportada por el peticionario el día dos de junio del año dos mil veintitrés, que refiere le fue tomada el día de los hechos por uno de sus familiares mientras se encontraba en las instalaciones del Juzgado Cívico MH-5, y respecto la cuales indica puede servir para mostrar las marcas de golpes en su rostro, se advierte que la misma corresponde con el lugar señalado (Juzgado Cívico MH-5), así como con las demás características identificadas en la **IMAGEN 1**, **IMAGEN 2** e **IMAGEN 3**.



IMAGEN 4

Finalmente, al contrastar la **IMAGEN 4** con las fotografías 5 y 6 (**IMAGEN 5**) tomadas el día 20 de abril de 2023 por personal de esta Comisión de Derechos Humanos como parte de la Certificación de lesiones, se identifica coincide la tonalidad de la frente en dicha **IMAGEN 4** con la **IMAGEN 5** así como con la **IMAGEN 1**.

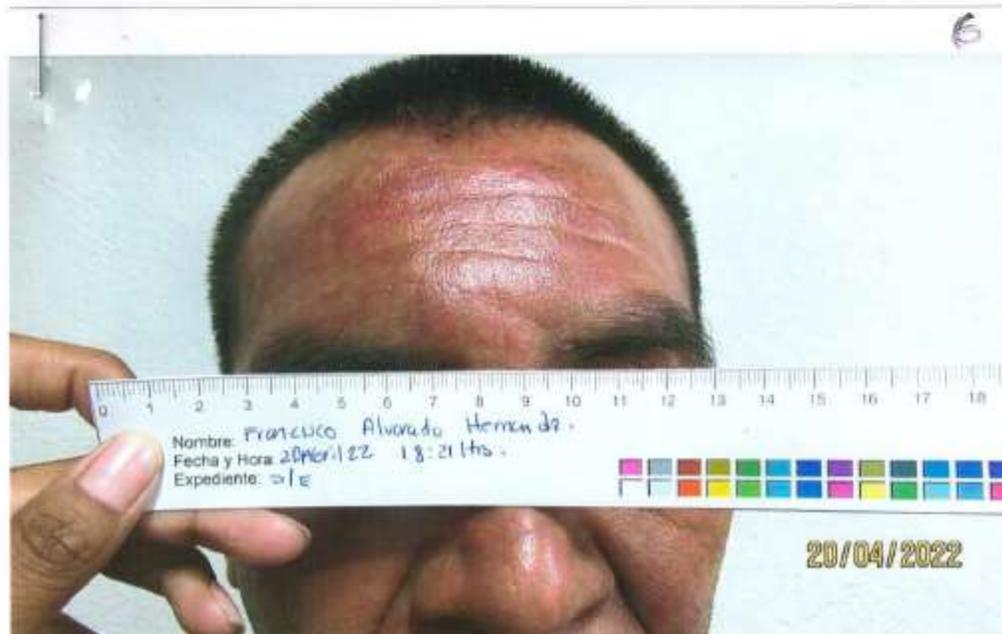


IMAGEN 5